

PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS
CENTRO DE PROCESO DE DATOS
BORRADOR DE PLANEAMIENTO Y DOCUMENTO DE INICIO
BLOQUE I. DOCUMENTACIÓN INFORMATIVA

DAGANZO DE ARRIBA (MADRID)



Julio 2025

ÍNDICE DEL DOCUMENTO

BLOQUE I. DOCUMENTACIÓN INFORMATIVA.....	6
VOLUMEN 1. MEMORIA DE INFORMACIÓN.....	6
1 OBJETO, ENTIDAD PROMOTORA Y LEGITIMACIÓN.....	6
2 JUSTIFICACIÓN DE LA CONVENIENCIA Y NECESIDAD DEL PLAN ESPECIAL.....	9
3 ALCANCE Y CONTENIDO DEL PLAN ESPECIAL.....	18
4 INFORMACIÓN SOBRE EL ÁMBITO.....	22
5 BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES CONSULTADAS.....	34
VOLUMEN 2. ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO	35
1 ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO DEL ÁMBITO	35
2 ANÁLISIS DEL PLANEAMIENTO MUNICIPAL VIGENTE AFECTADO POR EL PLAN ESPECIAL.....	36
3 CONCLUSIONES DEL DIAGNÓSTICO.....	41
VOLUMEN 3.- PLANOS DE INFORMACIÓN.....	42
VOLUMEN 4.- ANEXOS	43
BLOQUE II.- DOCUMENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE ORDENACIÓN	48
VOLUMEN 1.- MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA ORDENACIÓN ADOPTADA.....	48
1 OBJETO, JUSTIFICACIÓN, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DEL PLAN ESPECIAL.....	48
2 ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS.....	60
3 DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LAS INFRAESTRUCTURAS	70
4 CARACTERÍSTICAS DE LA ORDENACIÓN	86
5 JUSTIFICACIÓN DE LA COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA DEL USO CON EL PLANEAMIENTO GENERAL DE DAGANZO DE ARRIBA	88
6 DEFINICIÓN DE LA ZONA DE AFECCIÓN	89
7 MEMORIA DE IMPACTO NORMATIVO.....	101
VOLUMEN 2.- PROGRAMA DE EJECUCIÓN Y MEMORIA DE VIABILIDAD Y SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA.....	103
1 PROGRAMA DE EJECUCIÓN	103
2 MEMORIA DE SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA.....	105
3 MEMORIA DE VIABILIDAD ECONÓMICA DEL PLAN	108
VOLUMEN 3.- EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA	125
1 PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA	125
2 DOCUMENTO DE INICIO	127
BLOQUE III.- DOCUMENTACIÓN NORMATIVA.....	192
VOLUMEN 1.- NORMATIVA URBANÍSTICA	192
CAPÍTULO 1.- DISPOSICIONES GENERALES	192

PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS
CENTRO DE PROCESO DE DATOS
BORRADOR DE PLANEAMIENTO Y DOCUMENTO DE INICIO

CAPÍTULO 2.- RÉGIMEN DEL USO	193
CAPÍTULO 3.- NORMAS PARTICULARES PARA LAS INFRAESTRUCTURAS del CPD	194
CAPÍTULO 4.- NORMAS PARTICULARES PARA LAS LÍNEAS ELÉCTRICAS	196
CAPÍTULO 5.- NORMAS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL. MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTORAS DE LOS POTENCIALES EFECTOS VINCULADOS A LA FASE DE OBRAS.	196
CAPÍTULO 6.- NORMAS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL. MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTORAS DE LOS POTENCIALES EFECTOS VINCULADOS A LA FASE DE EXPLOTACIÓN Y DE MEJORA DE LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	201
CAPÍTULO 7.- NORMAS DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL	202
VOLUMEN 2.- PLANOS DE ORDENACIÓN	205
BLOQUE IV.- RESUMEN EJECUTIVO	207
CAPÍTULO 1.- SÍSTESIS DE LA MEMORIA	207
3 OBJETO, PROMOTOR Y EQUIPO REDACTOR DEL PLAN	207
4 DELIMITACIÓN DEL ÁMBITO	209
5 CARACTERÍSTICAS DE LAS INFRAESTRUCTURAS	210
6 ORDENACIÓN	211
7 EJECUCIÓN	214
CAPÍTULO 2.- PLANOS	215

ÍNDICE DE ABREVIATURAS

BOCM	Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid
PEI	Plan Especial de Infraestructuras
DAE	Declaración Ambiental Estratégica
EAE	Estudio Ambiental Estratégico, EAE
EsIA	Estudio de Impacto Ambiental
LAAT	Línea Aérea de Alta Tensión
LSAT	Línea Subterránea de Alta Tensión
SET	Subestación Eléctrica de Transformación
CPD	Centro de Proceso de Datos
LSCM	Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid
LGT	Ley 11/2022, de 28 de junio, General de Telecomunicaciones

BLOQUE I. DOCUMENTACIÓN INFORMATIVA

VOLUMEN 1. MEMORIA DE INFORMACIÓN

1 OBJETO, ENTIDAD PROMOTORA Y LEGITIMACIÓN

1.1 Objeto

El presente Plan Especial de Infraestructuras (PEI) tiene por **objeto** la definición de los elementos integrantes de las Infraestructuras de telecomunicaciones del Centro de Proceso de Datos de 70 MW y las infraestructuras necesarias para su implantación. Se trata de **infraestructuras necesarias para la prestación de servicios de telecomunicaciones, considerados de interés general por su legislación específica**.

El presente PEI incluye las completas determinaciones para su ordenación urbanística incluidas la edificabilidad y condiciones de construcción del CPD, complementando y modificando el planeamiento vigente en el municipio de Daganzo de Arriba, con objeto de legitimar la ejecución de las mencionadas Infraestructuras de telecomunicaciones, así como para la ejecución de las infraestructuras de suministro necesarias para su funcionamiento.

El Centro de Proceso de Datos se ubica al sur del término municipal de Daganzo de Arriba, en la Comunidad de Madrid. Para garantizar el abastecimiento y evacuación energética del centro de datos, se ejecutan dos bloques de infraestructuras:

- Extensión de líneas eléctricas.
- Subestaciones eléctricas de derivación y reductora: la primera, denominada SE Garena, habilita la derivación de la alimentación eléctrica desde el contingente de generación y punto de conexión de red hasta el centro de datos y la segunda, denominada SE Perales, habilita la reducción de tensión hasta 20 KV en el propio terreno.

Las infraestructuras eléctricas afectan también únicamente a este mismo término municipal.

Será necesaria la tramitación de la modificación del proyecto de la línea de evacuación d SE Usanos – SE Daganzo REE para ejecutar el tramo de línea hasta la SE Garena.

El proyecto del CPD ha sido redactado por la empresa Quark U E, S.L. Los proyectos de las infraestructuras eléctricas han sido redactados por SOLARIA PROMOCION Y DESARROLLO FOTOVOLTAICO S.L.

1.2 Entidad promotora y legitimación para la formulación del presente Plan Especial

1.2.1 Iniciativa del Plan Especial

En cuanto a la iniciativa para la formulación del presente PEI, el Artículo 56 de la LSCM, según la redacción dada por la Ley 11/2022, de 21 de diciembre, que modifica la anterior, dedicado a la formación y avances del planeamiento dice, en su apartado primero que *“El planeamiento urbanístico podrá ser formulado por las Administraciones públicas y por los particulares, salvo los Planes Generales, que solo podrán serlo por las primeras, sin perjuicio del derecho de los particulares a la formulación de propuestas de planeamiento general con las limitaciones previstas en el último párrafo del artículo 5.4 de la presente Ley”*.

El mencionado artículo 5 de la misma LSCM prevé la participación de los sujetos privados en el ejercicio de la potestad de planeamiento urbanístico mediante la formulación de iniciativas y propuestas, incluso en

forma de proyectos de instrumentos de planeamiento, en los casos en que así esté expresamente previsto en dicha Ley.

1.2.2 Promotor del Plan Especial

El promotor de los proyectos fotovoltaicos y, por tanto, el **promotor** del presente Plan Especial de Infraestructuras es la entidad mercantil **CIGNUS P2DC, S.L. (Unipersonal)**, con CIF B75889097, con domicilio a efecto de notificaciones en C/Princesa 2, 4^a Planta, 28008 Madrid.

CIGNUS P2DC, S.L.U. es una entidad creada con el propósito del desarrollo del centro de datos de 70 MW en Daganzo de Arriba. CIGNUS P2D SLU pertenece a Solaria Energía y Medio Ambiente SA, con CIF A83511501, empresa líder en el desarrollo y generación de energía solar fotovoltaica en Europa, con el objetivo de contribuir activamente a la descarbonización y conseguir que el modelo energético global se base en las energías limpias, poniendo el enfoque sostenible en su estrategia y gestión empresarial.

La empresa promotora del proyecto es CIGNUS P2DC SLU, una sociedad vehicular (SPV) constituida específicamente para el desarrollo y gestión integral del centro de datos.

D. Darío López Clemente, con DNI 05428657-J y D. Jesús Fernando Rodríguez-Madridejos Ortega, con DNI 70579334-Q, actúan en nombre y representación de CIGNUS P2DC SLU, en calidad de Administradores Mancomunados. Se adjunta como **Anexo I** la documentación acreditativa de la identidad del promotor y su representación.

La empresa responsable de la ejecución de las obras recogidas en dicho proyecto será la entidad mercantil CIGNUS P2DC SLU, promotora también del presente documento, u otra mercantil perteneciente a su grupo empresarial.

1.3 Equipo Redactor

La redacción del presente documento ha sido encomendada al equipo de **GRUPO SC**, bajo la dirección **Dña. Natalia Chinchilla Cámara** (Arquitecto y Máster en Ordenación del Territorio y Gestión Urbanística) como director del Equipo Redactor, y con la colaboración de **D. Alberto Lozano Moya** en la redacción de los Documentos Sectoriales y el Estudio Ambiental Estratégico. Se adjunta como **Anexo II** la documentación que acredita la capacidad técnica del redactor.

Firmado: Natalia Chinchilla Cámara

Arquitecto Superior y Máster en Ordenación del Territorio y Gestión Urbanística
Colegiado COAM 12.282

2 JUSTIFICACIÓN DE LA CONVENIENCIA Y NECESIDAD DEL PLAN ESPECIAL

Como ya se ha mencionado, el presente Plan Especial de Infraestructuras (PEI) tiene por **objeto** la definición de los elementos integrantes de las Infraestructuras de Telecomunicaciones del Centro de Proceso de Datos de 70 MW de Daganzo y las infraestructuras eléctricas necesarias para su implantación.

Como se explica en este capítulo, el Centro de Proceso de Datos **es una infraestructura de titularidad privada, necesaria para la prestación de un servicio de interés general** tal como lo define la **Ley 11/2022, de 28 de junio, General de Telecomunicaciones (LGT)**.

Se dedican los siguientes apartados a justificar ampliamente el interés general de esta infraestructura desde distintos puntos de vista. Se pone de manifiesto el interés general de esta infraestructura y su papel fundamental en la conectividad digital en el contexto europeo, estatal y autonómico.

Por último y en base a este interés general, se justifica la idoneidad del Plan Especial como instrumento adecuado para establecer las condiciones para su ejecución.

2.1 El interés general de las infraestructuras de telecomunicaciones

En el ámbito de las actividades destinadas al servicios de las telecomunicaciones que es al que se refiere el objeto del PEI, está regulado entre otras normas por la **Ley 11/2022, de 28 de junio, General de Telecomunicaciones (LGT)**. Esta Ley regula la instalación y explotación de las redes de comunicaciones electrónicas, así como la prestación de los servicios de comunicaciones electrónicas, sus recursos y servicios asociados.

Dicha ley tiene como objetivo fundamental, además, la transposición al ordenamiento jurídico español de la **Directiva (UE) 2018/1972** del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2018, por la que se establece el Código Europeo de las Comunicaciones Electrónicas. El Código sitúa a las comunicaciones electrónicas como pilar de la transformación digital de la economía, la cual es uno de los ejes prioritarios de la política europea para la recuperación sostenible.

El artículo 2 de la LGT declara expresamente las telecomunicaciones como **servicios de interés general que se prestan en régimen de libre competencia**. La instalación y explotación de las redes y la prestación de los servicios de comunicaciones electrónicas en régimen de libre competencia se explica además en el artículo 5 del mismo texto legal.

En el Anexo II de Definiciones de esta ley, se indica: “Centro de proceso de datos (CPD): estructuras, o grupos de estructuras, dedicado al alojamiento, la interconexión y el funcionamiento centralizados de tecnologías de la información y equipos de red que proporcionan servicios de almacenamiento, procesamiento y transporte de datos junto con todas las instalaciones e infraestructuras para la distribución de energía y control ambiental.”, refiriéndose específicamente a los centros de datos como parte de esa infraestructura y por tanto afectos al interés general que les otorga la propia ley a través de su artículo 2 y amparando a su vez el alcance del Plan Especial de Infraestructuras.

Señala además el artículo 3 de la LGT entre los objetivos y principios de dicha Ley el de promover, en aras a la **consecución del fin de interés general que supone, el despliegue de redes y la prestación de servicios de comunicaciones electrónicas, fomentando la conectividad, el acceso a las redes de muy alta capacidad, incluidas las redes fijas, móviles e inalámbricas y la interoperabilidad de extremo a extremo [...], así como impulsar la innovación en el despliegue de redes y la prestación de servicios de comunicaciones, en aras a garantizar el servicio universal y la reducción de la desigualdad en el acceso a internet y las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC)**.

Además de lo recogido expresamente en relación con el interés general de las infraestructuras de telecomunicaciones, el interés general de los CPDs se pone de manifiesto en otros aspectos del papel singular que tienen como parte de las infraestructuras de telecomunicaciones.

En primer lugar, los CPDs tienen un papel fundamental en la protección de las infraestructuras críticas y la seguridad, ya que almacenan datos sensibles vitales para el funcionamiento de servicios públicos esenciales y de la actividad empresarial, promoviendo la soberanía de los datos y la transformación digital.

En segundo lugar, los CPDs son esenciales para garantizar el cumplimiento de la normativa europea en materia de protección de datos, ya que son la infraestructura necesaria para cumplir con los requisitos de dicha normativa.

Los CPDs en la legislación española son considerados infraestructuras críticas debido a su importancia para el funcionamiento de servicios esenciales, lo que les otorga un estatus especial en términos de protección y regulación. La seguridad que proporcionan sobre el almacenamiento y gestión de datos sensibles y preservación de la integridad de los datos personales y empresariales es crucial para mantener la confianza, y la confianza es vital para el equilibrio económico y social.

Por otro lado, los centros de datos son la columna vertebral de la infraestructura digital moderna ya que facilitan el desarrollo y la implementación de nuevas tecnologías, impulsando la innovación y el crecimiento económico. No es posible la digitalización sin CPDs.

En la Comunidad de Madrid, los centros de datos han sido reconocidos como **proyectos de especial interés**. Esto se refleja en la inclusión de varios proyectos de centros de datos en la Aceleradora de Inversiones de la región, iniciativa que busca facilitar y agilizar los trámites administrativos para proyectos estratégicos que generen empleo y promuevan el desarrollo económico, lo que da una idea de la importancia que los centros de datos tienen para el crecimiento digital y económico de la región.

Actualmente la Comunidad de Madrid lidera la inversión en centros de datos en España, captando entre el 72% y el 82% de la inversión total en el país, consolidándose como un hub tecnológico europeo, y atrayendo importantes inversiones y proyectos de empresas internacionales, además de los empleos directos e indirectos que generan.

Los centros de datos son clave para el desarrollo, el crecimiento económico y la soberanía tecnológica de la comunidad de Madrid. En un contexto de transformación digital e inteligencia artificial el procesamiento de datos y el almacenamiento son esenciales para las empresas, instituciones educativas y administraciones por lo que es fundamental disponer de infraestructuras adecuadas y capaces de gestionar de forma segura y eficiente de estos recursos. La construcción y operatividad de estas infraestructuras tienen un impacto significativo sobre el PIB de las regiones donde se ubican: por cada euro invertido en estas instalaciones el retorno generado es de siete euros en la economía local.

2.2 El centro de datos y las infraestructuras de telecomunicaciones

La Exposición de motivos de la ya mencionada Ley 11/2022, de 28 de junio, General de Telecomunicaciones señala que *las telecomunicaciones constituyen uno de los sectores más dinámicos de la economía y uno de los que más pueden contribuir, por su carácter transversal, al crecimiento, la productividad y a la generación de empleo, situándose asimismo como palanca de la transformación digital y ecológica y como motor del desarrollo sostenible y el bienestar social.*

Continua la exposición de motivos del mencionado texto legislativo señalando que se ha demostrado que *las telecomunicaciones no solo garantizan la prestación de servicios muy necesarios como son el teletrabajo, la telemedicina o la enseñanza online, sino que también favorecen el crecimiento de otros sectores como la industria de los contenidos, el almacenamiento y procesamiento de datos en la nube, el «Internet de las Cosas» o la automoción conectada.*

Las telecomunicaciones son también un elemento de impulso a la transición ecológica hacia un nuevo modelo económico y social basado en la eficiencia energética, la movilidad sostenible y la economía circular, dado que al ser un sector que genera un bajo nivel de emisiones relativo, su papel puede ser

fundamental en la lucha frente al cambio climático al facilitar un uso más eficiente de los recursos energéticos en otros sectores.

Si bien en los últimos años se ha establecido una relación directa entre la computación en centros de datos y el incremento de la demanda de energía eléctrica, considerando esta última como una consecuencia negativa, es importante señalar que el incremento del consumo de energía eléctrica en este sector es muy inferior al incremento de la actividad de computación en los centros de datos. La mayoría de los centros de datos están adoptando tecnologías energéticamente eficientes y prácticas sostenibles para reducir su impacto ambiental, lo que contribuye al desarrollo sostenible y al cumplimiento de los objetivos de reducción de emisiones¹.

En Europa, los centros de datos consumen cerca del **1,5-2 %** del total eléctrico, lo que equivale a unos **70 TWh en 2024**. Se espera que la demanda eléctrica en Europa (impulsada en parte por los centros de datos) aumente entre un **40 % y 50 %** entre 2023 y 2033. En España la demanda de datos y capacidad computacional se prevé crecerá un **≈20 % CAGR anual**, lo que supondría un aumento del **100 % en 5 años**. En comparación se observa que el aumento del consumo eléctrico proyectado tanto en Europa como en España crece a la mitad aproximadamente del ritmo de crecimiento de la capacidad computacional de los centros de datos; esto es debido fundamentalmente al desarrollo tecnológico de grandes desarrolladores como Nvidia, cuyas GPU multiplican x30 su capacidad computacional cada 2 años mientras que sus consumos eléctricos se multiplican en tan solo un x10.

La capacidad computacional aumentó drásticamente desde decenas TFLOPS en 2020 hasta decenas de PETA- o EXA-FLOPS en GPU de centro de datos modernas. **La eficiencia energética sigue mejorando**: hoy se obtiene mucha más capacidad de cálculo por vatio que hace 5 años (ganancias de 50 000× en inferencia), gracias a nuevas arquitecturas, nodos de fabricación (TSMC 4N), y optimizaciones de software.

Continúa dicha exposición de motivos señalando la importancia de las redes de alta capacidad para cumplir con los ambiciosos objetivos de descarbonización y reducción de emisiones de gases de efecto invernadero asumidos en el ámbito europeo para el año 2030. Estas infraestructuras, en las que se integran los CPDs, facilitan la aparición de nuevos servicios inteligentes máquina a máquina y la sustitución de determinadas actividades físicas por otras virtuales, evitando desplazamientos innecesarios y contribuyendo a la implantación de nuevas fuentes de energía limpias y renovables. A este respecto, cabe señalar que el proyecto que aquí se plantea para desarrollo de un centro de datos de 70 MW en Daganzo, se promueve bajo un modelo de autoconsumo asociado a una planta de generación fotovoltaica de 175 MWp. Este modelo de autoconsumo no solo garantiza la sostenibilidad del proyecto, sino que también reduce significativamente la dependencia de la red eléctrica convencional, asegurando un suministro constante y estable de energía renovable para el centro de datos.

El proceso de digitalización de la economía pone a nuestra disposición alternativas virtuales de bajas emisiones que lograrían reducir las emisiones de CO2 en Europa y supondrían un ahorro considerable potencial en consumo energético. Por tanto, el sector de las comunicaciones electrónicas supone una indudable contribución claramente positiva a la descarbonización de la economía.

1 - La Estrategia Digital Europea ya ha puesto de relieve la necesidad de lograr unos centros de datos altamente eficientes desde el punto de vista energético y sostenibles (Directiva (UE) 2023/1791 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de septiembre de 2023 relativa a la eficiencia energética y por la que se modifica el Reglamento (UE) 2023/955 (versión refundida).

Además, al ser palanca de vertebración territorial, el establecimiento de las nuevas redes puede ayudar a la fijación de la población en el territorio, combatiendo la despoblación rural, lo que constituye uno de los medios más eficaces para luchar contra los efectos del cambio climático². El desarrollo de nuevas infraestructuras de datos y comunicaciones en el medio rural posibilita un adecuado desarrollo económico, fomentando el emprendimiento y la creación de empleo en las zonas rurales.

Ley 11/2022, de 28 de junio, General de Telecomunicaciones incluye un Anexo II con las definiciones de los términos utilizados en el texto. Entre ellas se define el Centro de Proceso de Datos (CPD) como **estructuras, o grupos de estructuras, dedicado al alojamiento, la interconexión y el funcionamiento centralizados de tecnologías de la información y equipos de red que proporcionan servicios de almacenamiento, procesamiento y transporte de datos junto con todas las instalaciones e infraestructuras para la distribución de energía y control ambiental**.

Todos los servicios digitales combinan plataformas informáticas donde se ejecutan las aplicaciones que soportan los servicios, dispositivos donde se capturan los datos a procesar y/o se muestran los resultados del proceso y redes de comunicación que interconectan dispositivos y plataformas. Los centros de datos son las infraestructuras donde se alojan las plataformas informáticas y por tanto son la base necesaria donde se asienta el hardware y el software de la economía digital, son el motor sobre el que se sustenta la transformación digital.

Además, los centros de datos albergan equipos de red y dispositivos de telecomunicaciones que permiten la interconexión de sistemas informáticos y la transmisión de datos a través de redes locales y globales, gestionan grandes volúmenes de datos, asegurando que estos estén disponibles y accesibles en todo momento, lo que es esencial para la operación de servicios de telecomunicaciones, que dependen de la capacidad de procesar y almacenar información de manera eficiente.

Los centros de datos están equipados con sistemas de energía, refrigeración y seguridad que garantizan el funcionamiento continuo y fiable de los equipos de telecomunicaciones. Estos sistemas son cruciales para mantener la integridad y disponibilidad de los servicios de telecomunicaciones.

2.3 El contexto europeo.

Europa se encuentra en primera línea de los desafíos económicos y geopolíticos actuales en los que las empresas tecnológicas juegan un papel muy relevante. Es imprescindible por tanto el desarrollo de capacidades digitales propias que permitan a Europa mantener la independencia estratégica y contribuya al desarrollo de soluciones adecuadas, responsables, justas y sostenibles a nivel mundial. La **Estrategia Europea de Datos** es hoy una prioridad clave de la Unión, sobre la que la Comisión ha destacado la necesidad de crear un mercado único para los datos como factor clave para la economía digital, para lo cual es preciso **promover la inversión en infraestructuras de próxima generación para almacenar y tratar los datos**, así como el desarrollo de capacidades de computación en la nube.

Las plataformas de servicios digitales y las tecnologías emergentes, como la inteligencia artificial, están reconfigurando profundamente nuestra sociedad. Han transformado nuestra forma de comunicarnos, de comprar y de acceder a la información en línea y son ya parte integral de nuestro día a día. La Agenda Digital Europea para 2020-2030 da respuesta a estos cambios al intentar establecer espacios digitales

2 - Informe sobre el uso de la tierra y el cambio climático, elaborado en 2019, por el Panel Intergubernamental de Expertos en Cambio Climático de la ONU.

seguros, garantizar una competencia leal en los mercados digitales y mejorar la soberanía digital de Europa, en consonancia con la doble transición ecológica y digital.

Aunque los Tratados de la Unión no contienen disposiciones específicas relativas a las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), la Unión puede actuar en este ámbito de forma transversal, legislando o regulando ámbitos estratégicos, basados en el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE), como la industria, la competencia, el comercio, las redes transeuropeas, la investigación, la energía, el establecimiento en el mercado único, la libre circulación de mercancías, la circulación de personas y servicios, la educación y la cultura.

Con arreglo a lo dispuesto en la Estrategia de Lisboa, la **Agenda Digital para Europa de 2010** señaló la importancia de las TIC para la consecución de los objetivos de la Unión. En **2015**, la **Estrategia para el Mercado Único Digital** buscó garantizar un mejor acceso a los bienes y servicios digitales en toda Europa, fomentar unas condiciones óptimas para las redes y los servicios digitales y ampliar el potencial de crecimiento de la economía digital. La estrategia de **2020**, cuyo objetivo era configurar el futuro digital de Europa, se centraba en las tecnologías al servicio de las personas, promovía una economía competitiva y apoyaba una sociedad abierta y democrática. En **2021**, la **Brújula Digital** estableció los objetivos digitales de la Unión en materia de capacidades, gobierno, empresas e infraestructuras para **2030**. La **Declaración sobre los Derechos y Principios Digitales** a partir de **2022** complementa la estrategia digital al afirmar valores como la privacidad, la inclusividad y la sostenibilidad.

La **Brújula Digital 2030** se centró en los cambios introducidos por las tecnologías digitales y el papel esencial de los servicios y mercados digitales, haciendo hincapié en las ambiciones tecnológicas y geopolíticas de la Unión. En ella se esbozaban cuatro objetivos para 2030, uno de los cuales se centra en el **desarrollo de las infraestructuras digitales y de datos**: todos los hogares de la Unión deben contar con una conectividad de altísima velocidad y todas las zonas pobladas deben disponer de cobertura 5G. Este objetivo estaba ya presente en uno de los objetivos de la Directiva (UE) 2018/1972, que pretende estimular la competencia y aumentar la inversión en 5G* y en redes de muy alta capacidad, para que todos los ciudadanos y las empresas de la UE puedan disfrutar de una conectividad de alto nivel, un elevado nivel de protección del consumidor y una mayor variedad de servicios digitales innovadores.

El **Programa Estratégico de la Década Digital para 2030** establece una serie de objetivos que son jurídicamente vinculantes a partir de septiembre de 2022, haciendo que la Brújula Digital **pase de ser una estrategia a convertirse en una herramienta de ejecución**, con presentación de informes anuales y mecanismos de cooperación de los Estados miembros. La estrategia digital se centra fundamentalmente en los siguientes aspectos:

- Datos. El intercambio de datos es fundamental para la visión digital de Europa. Al tiempo que la Unión promueve la innovación basada en los datos, se propone mantener un equilibrio entre la privacidad, la seguridad, las normas éticas y la seguridad, así como estudiar el uso y la puesta en común de datos no personales para el desarrollo de nuevas tecnologías y paradigmas empresariales.
- Inteligencia Artificial
- Reglamento de Servicios Digitales y Reglamento de Mercados Digitales
- Administración electrónica, identificación electrónica y euro digital.
- Ciberseguridad
- Medios de comunicación y democracia
- Educación y capacidades
- Condiciones laborales en el trabajo en plataformas digitales
- Infraestructura digital.

El 21 de febrero de 2024, la Comisión presentó nuevas **iniciativas sobre las infraestructuras digitales** en Europa, con el objetivo de iniciar debates sobre propuestas concretas para fomentar la innovación, la seguridad y la resiliencia de las infraestructuras digitales, poniendo de manifiesto que **la competitividad futura de la economía europea depende de estas infraestructuras y servicios de redes digitales avanzados**, ya que una conectividad rápida, segura y generalizada es esencial para la implantación de las tecnologías. El Libro Blanco analiza los retos a los que se enfrenta Europa en lo relativo al despliegue de las futuras redes de conectividad y presenta posibles hipótesis para atraer inversiones, fomentar la innovación, mejorar la seguridad y lograr un verdadero mercado único digital.

En el cumplimiento de los objetivos e iniciativas los CPDs tienen un papel protagonista, como parte integrante y fundamental de las infraestructuras de datos y telecomunicaciones. La capacidad de almacenamiento y procesamiento de datos digitales y las instalaciones que los cobijan, los CPDs, son un elemento clave y troncal de la infraestructura en la economía digital.

2.4 El contexto estatal.

En noviembre de 2020 la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital publicó el **Plan para la Conectividad y las Infraestructuras Digitales de la sociedad, la economía y los territorios**.

Dicho Plan se basa en la conectividad digital como factor clave para la vertebración territorial y social, además de para el desarrollo de la actividad económica, la productividad y el impulso a la innovación. El acceso a las redes digitales es necesario para poder tener al alcance los servicios públicos y participar activamente en la sociedad.

España cuenta ya con una importante red de banda ancha y de infraestructuras digitales gracias a los programas de inversiones públicas y privadas. Desde que se liberalizó el sector de las telecomunicaciones hace más de veinte años, los protagonistas del desarrollo de estas infraestructuras son los operadores y las empresas del sector de las telecomunicaciones. Sin embargo, el Plan apunta a la insuficiencia de las infraestructuras actuales y la necesidad de atraer inversión privada al sector de las telecomunicaciones, apostando por la importancia estratégica de la conectividad como vehículo de la transformación digital y palanca de la cohesión territorial en entornos rurales y de cohesión social, ya que permite el acceso a servicios sociales sanitarios y educativos.

En este desarrollo el sector público tiene también un papel relevante favoreciendo e impulsando la inversión y garantizando su desarrollo de forma equilibrada. España ha establecido un marco legislativo favorecedor de la inversión privada en estas infraestructuras en coherencia con la legislación comunitaria³.

Este Plan pone en primer plano la transformación digital y, por lo tanto, la conectividad necesaria para su desarrollo, objetivo plenamente compartido en el ámbito europeo, donde España, y Madrid en concreto,

3 - El Plan para la Conectividad de las Infraestructuras Digitales de la sociedad, la economía y los territorios se redactó anteriormente a la tramitación y aprobación de la Ley 11/2022, de 28 de junio, General de Telecomunicaciones, la cual tiene como objetivo fundamental, entre otros, la transposición al ordenamiento jurídico español de la **Directiva (UE) 2018/1972** del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2018, por la que se establece el Código Europeo de las Comunicaciones Electrónicas, siendo precisamente la redacción y tramitación de esta Ley una de las medidas previstas en el Plan (Medida 12).

se encuentran muy bien posicionados⁴, pudiendo convertirse en un nodo esencial de comunicaciones del sur de Europa.

El Plan para la Conectividad y las Infraestructuras Digitales de la sociedad, la economía y los territorios desarrolla el primero de sus ejes en la estrategia **España Digital 2025**, alineada con los objetivos clave de la Agenda 2030. Esta estrategia plantea un objetivo transversal fuertemente alineado con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y la Agenda 2030: el uso de la conectividad y la digitalización como herramientas que contribuyen a cerrar las brechas digitales existentes por motivos socioeconómicos, de género, generacionales, territoriales o medioambientales.

El Plan busca alcanzar sus objetivos mediante el desarrollo de una serie de medidas claves entre las que destaca una apuesta clara por las infraestructuras digitales transfronterizas y la atracción y desarrollo de **infraestructuras de datos y de tecnologías Cloud**.

2.5 El contexto regional de la Comunidad de Madrid

El Gobierno de la Comunidad de Madrid está impulsando la transformación digital de la región corrigiendo desequilibrios territoriales e impulsando y promoviendo inversión y oportunidades, con la intención de hacer de la Comunidad de Madrid una de las regiones más digitalizadas de Europa.

La Consejería de Digitalización es el órgano responsable de liderar las políticas de digitalización y transformación digital en la Comunidad de Madrid. Esta Consejería y en concreto, la Dirección de Política Digital, ha aprobado recientemente la primera Estrategia de Digitalización con el objetivo de convertir en referente mundial la región que hoy es el nodo digital del sur de Europa.

2.5.1 Estrategia Digital 2023-2026

La Estrategia de Digitalización de la Comunidad de Madrid es una iniciativa para impulsar la transformación digital y mejorar la competitividad, eficiencia y bienestar de la sociedad en su conjunto. El objetivo es adaptar la sociedad al cambio tecnológico y aprovechar las oportunidades que ofrecen las nuevas tecnologías, mejorando el bienestar de la población y la productividad empresarial de la región.

La Comunidad de Madrid cuenta con varias fortalezas en el ámbito digital, entre las que se encuentra una buena conectividad en líneas de alta capacidad en la región y el hecho de que Madrid sea una de las zonas del mundo con menor latencia, lo cual le otorga una ventaja competitiva y es un elemento diferenciador para la generación de negocios digitales, lo que contribuye a que la región esté a la vanguardia en cuanto a digitalización. En Madrid se ubican los centros operativos de todas las grandes compañías de telecomunicaciones de España y sobre el **50% de las empresas de tecnologías de la información y las telecomunicaciones**.

La Estrategia de Digitalización de la Comunidad de Madrid (EDCM) se ha desarrollado con el fin de corregir debilidades que aún existen y afrontar amenazas, impulsando la transformación digital en la región. La Estrategia establece para ello 64 medidas articuladas en torno a objetivos y ejes estratégicos específicos.

Entre los objetivos de la Estrategia de Digitalización se encuentra la creación de **Infraestructuras digitales sostenibles** que sean seguras y eficaces. El liderazgo digital solo será posible si se basa en una

4 - España ocupa el séptimo lugar en cuanto a número de CPDs.

infraestructura digital sostenible en relación con los retos de conectividad, la microelectrónica y la **capacidad de procesar grandes cantidades de datos**. Es necesario dotar a la región y a la propia administración pública de las infraestructuras clave que, como elemento habilitador de todo este proceso de transformación digital, permitan superar estos retos y conseguir una región plenamente digital.

La Estrategia se despliega sobre diez ejes estratégicos entre los que destacan, en relación con el objeto de este Plan Especial, la **Conectividad y 5G** que ofrezca cobertura a toda la población madrileña, promoviendo la desaparición de la brecha digital entre zonas rurales y urbanas y aumentando la productividad económica, el progreso social y la vertebración territorial mediante el despliegue de nuevas redes y el **Madrid, Hub Digital del sur de Europa**, ecosistema digital basado en la tecnología. Infraestructuras, clústeres tecnológicos, voluntad política, mano de obra cualificada y, sobre todo, empresas y empresarios comprometidos con el futuro que convertirán esta región en el Nodo Digital del Sur de Europa.

Entre las 64 medidas estratégicas destinadas a la consecución de los objetivos se encuentra la creación de la **Oficina de Impulso a los Centros de Datos**, cuya finalidad es fomentar el emprendimiento del ecosistema empresarial de tecnologías asociadas a la explotación de los CPDs. Con ello, el Gobierno regional espera atraer y retener compañías de alto potencial económico, generando más puestos de trabajo estables y de calidad, y mejorando así la competitividad de la región.

El proyecto del CPD de Daganzo, cuya ejecución es el objeto del presente Plan, responde a esta demanda.

2.5.2 Aceleradora de inversiones (Decreto 15/2023, de 1 de marzo)

Entre los objetivos del Gobierno de la Comunidad de Madrid se encuentra la adopción y el desarrollo de políticas que dinamicen la economía, mejoren la regulación y el clima de negocios y favorezcan el desarrollo de nuevos proyectos de inversión tanto nacionales como extranjeros. Con ese objetivo en marzo de 2023 se crea la Aceleradora de Inversiones, como órgano colegiado que reúne a las diferentes consejerías con competencias que afectan al establecimiento de proyectos de inversión empresarial.

El Decreto que crea este órgano incluye el procedimiento para declarar un proyecto de especial interés y efectos de dicha declaración. Respecto a los proyectos de especial interés, estos se definen principalmente en función de criterios de inversión y empleo, así como de otras características que decidirán su calificación, teniendo en cuenta la contribución a la transición digital o ecológica, su valor añadido, la calidad del empleo creado, la repercusión o el impacto en la cohesión territorial y el desarrollo socioeconómico de la Comunidad de Madrid, entre otros.

Con fecha 16 de mayo de 2025 se presentó por el promotor la solicitud para obtener la declaración de interés para la región del proyecto del CPD de Daganzo, objeto del presente Plan acompañando a la solicitud de una memoria explicativa y justificativa del cumplimiento de todos los requisitos para ser declarado de interés para la región.

El Ayuntamiento y la Comunidad de Madrid suscribieron el convenio y con fecha el 3 de julio de 2025. La Consejería de Economía, Hacienda y Empleo aprobó la resolución mediante la cual se declara el proyecto del CPD de Daganzo de interés para la región. Se incluye dicha resolución como Anexo I a esta memoria.

2.6 Competencia del Plan Especial para instrumentalizar la propuesta

Si bien la tramitación de un Plan Especial no es requerida como tal en el procedimiento de tramitación al que quedan sujetas las infraestructuras de telecomunicaciones, sí resulta necesaria su tramitación en la Comunidad de Madrid, en cuanto al instrumento necesario para adecuar y completar el planeamiento general de los municipios y establecer las condiciones en las que el CPD y sus infraestructuras de servicios deben ser ejecutadas.

PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS
CENTRO DE PROCESO DE DATOS
BORRADOR DE PLANEAMIENTO Y DOCUMENTO DE INICIO

El artículo 50.1.a) de la LSCM establece como una de las funciones de los Planes Especiales la definición de “cualquier elemento integrante de las redes públicas de infraestructuras, equipamientos y servicios, así como las infraestructuras y sus construcciones estrictamente necesarias para la prestación de servicios de utilidad pública o de interés general, con independencia de su titularidad pública o privada, o que por su legislación específica se definan como sistemas generales o lo equipare a las redes públicas de esta ley”.

Por su parte, el apartado 3º del mismo precepto concreta que: “los planes especiales que tengan por objeto las funciones recogidas en las letras a), b), c) y d) del apartado 1 de este artículo podrán, basándose en los principios de la ordenación urbanística establecidos en el artículo 3, alterar las determinaciones estructurantes, con los límites establecidos en los artículos 34 y 35 de esta ley.”

Es por tanto el Plan Especial el instrumento adecuado para llevar a cabo la actuación que se pretende.

De acuerdo con el citado artículo, este Plan Especial define los elementos integrantes del CPD y de su infraestructura eléctrica, así como las completas determinaciones de su ordenación urbanística, incluidos el uso y condiciones de construcción de dichas infraestructuras y de las construcciones estrictamente necesarias, para la prestación de los servicios de interés general. Las infraestructuras objeto del presente Plan quedan definidas como redes públicas de infraestructuras.

A tal fin, este Plan Especial contempla su propio régimen regulatorio de carácter urbanístico en el que se incluyen una serie de disposiciones generales necesarias para la definición de los elementos integrantes de la red de infraestructuras, así como disposiciones complementarias de las condiciones de ordenación. Incluye un régimen y regulación específico de los usos urbanísticos con la definición del uso de infraestructuras de telecomunicaciones e incluye una serie de normas particulares para las líneas eléctricas, normas de integración paisajística y de protección del medio, así como de protección y compatibilidad con afecciones sectoriales⁵.

Además de su capacidad para definir o ampliar cualesquiera red de infraestructuras públicas, a los PEI les viene igualmente reconocida la facultad de “complementar” las condiciones de ordenación de las redes públicas, lo cual refuerza la idea de que esta clase de instrumentos de planeamiento en modo alguno se encuentran en un plano de estricta subordinación al planeamiento general.

En este sentido, en efecto, tanto la doctrina como la jurisprudencia han matizado la aplicación del principio de jerarquía en cuanto se refiere a la relación existente entre planeamiento general y planeamiento especial, no solo por su configuración como instrumentos llamados a desarrollar los llamados Planes Directores Territoriales de Coordinación por la Ley del Suelo de 1976 o los Planes Generales, sino incluso como instrumentos igualmente válidos en ausencia de unos y otros, supuesto, este último, en el cual los Planes Especiales se mantenía que podían llegar al establecimiento y coordinación de las relativas a las instalaciones y redes de infraestructuras.

Por tanto, se redacta en consecuencia el presente PEI para posibilitar la ejecución de las obras del Centro de Datos y sus infraestructuras eléctricas en el término municipal de Daganzo (Madrid).

5 - Estas normas se incorporarán al documento del PEI a lo largo de su tramitación, conformándose como resultado de los diferentes informes sectoriales y de la evaluación ambiental estratégica del Plan.

3 ALCANCE Y CONTENIDO DEL PLAN ESPECIAL

3.1 Alcance

El presente Plan Especial de Infraestructuras (PEI) tiene por **objeto** la definición de los elementos integrantes de las Infraestructuras de telecomunicaciones del Centro de Proceso de Datos de 70 MW y las infraestructuras necesarias para su implantación. Se trata de **infraestructuras necesarias para la prestación de servicios de telecomunicaciones**, considerados de interés general por su legislación específica.

El alcance del PEI es establecimiento de las completas determinaciones para su ordenación urbanística incluidas la edificabilidad y condiciones de construcción del CPD, complementando y modificando el planeamiento vigente en el municipio de Daganzo de Arriba, con objeto de legitimar la ejecución de las mencionadas Infraestructuras de telecomunicaciones, así como para la ejecución de las infraestructuras de suministro necesarias para su funcionamiento.

La aprobación del PEI implica la legitimación de la ejecución del Proyecto Ejecutivo de dichas Infraestructuras mediante:

1. La definición concreta de su trazado y dimensionamiento, de manera que, teniendo en cuenta la topografía del terreno, el planeamiento de desarrollo, las infraestructuras preexistentes y previstas, asegure su viabilidad técnica y funcional.
2. La descripción de las afecciones a la propiedad del suelo y al planeamiento.
3. La fijación de la forma y los mecanismos de gestión y ejecución.
4. El establecimiento de la normativa específica para que, en la ejecución, se asegure la minimización de impactos sobre el medio y, en su caso, las medidas correctoras a llevar a cabo.

Para cumplir dicho objetivo el PEI:

- a. Describe las características técnicas básicas del proyecto del CPD, de la SE “Garena”, necesaria para la apertura de línea y de la SE “Perales”, necesaria para llevar la potencia a 20 kV, previo a la acometida al CPD, así como de la línea de distribución de energía eléctrica de 220 kV entre ambas subestaciones.
- b. Delimita y regula los usos admitidos y no admitidos en el ámbito del PEI incorporando tanto las determinaciones del planeamiento supramunicipal y municipal, como recomendaciones de carácter ambiental.

3.2 Ámbito

Las infraestructuras que son objeto del presente Plan Especial se localizan en el municipio de Daganzo de Arriba, en la Comunidad de Madrid.

El Centro de Proceso de Datos se ubica al sur del término municipal de Daganzo de Arriba, en la Comunidad de Madrid. Para garantizar el abastecimiento y evacuación energética del centro de datos, se ejecutan dos bloques de infraestructuras:

- Extensión de líneas eléctricas.
- Subestaciones eléctricas de derivación y reductora: la primera, denominada SE Garena, habilita la derivación de la alimentación eléctrica desde el contingente de generación y punto de conexión de red

hasta el centro de datos y la segunda, denominada SE Perales, habilita la reducción de tensión hasta 20 KV en el propio terreno.

Las infraestructuras eléctricas afectan también únicamente a este mismo término municipal.

Será necesaria la tramitación de la modificación del proyecto de la línea de evacuación d SE Usanos - SE Daganzo REE para ejecutar el tramo de línea hasta la SE Garena.

El ámbito del Plan Especial viene definido por el ámbito donde se ubica el CPD y el trazado de las líneas eléctrica y las subestaciones. El Ámbito se define de forma más concreta en el apartado **4.1 Ámbito geográfico** de esta memoria.

3.3 Contenido

El contenido del presente Plan Especial es el adecuado a su finalidad específica y, de acuerdo con las recomendaciones que para este tipo de planes ha elaborado la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad de la Comunidad de Madrid (marzo 2025), incluye los siguientes apartados:

BLOQUE I. DOCUMENTACIÓN INFORMATIVA

VOLUMEN 1. MEMORIA DE INFORMACIÓN

- 1 OBJETO, ENTIDAD PROMOTORA Y LEGITIMACIÓN
- 2 JUSTIFICACIÓN DE LA CONVENIENCIA Y NECESIDAD DEL PLAN ESPECIAL
- 3 ALCANCE Y CONTENIDO DEL PLAN ESPECIAL
- 4 INFORMACIÓN SOBRE EL ÁMBITO
- 5 BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES CONSULTADAS

VOLUMEN 2. ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO

- 1 ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO DEL ÁMBITO
- 2 ANÁLISIS DEL PLANEAMIENTO MUNICIPAL VIGENTE AFECTADO POR EL PLAN ESPECIAL
- 3 CONCLUSIONES DEL DIAGNÓSTICO

VOLUMEN 3.- PLANOS DE INFORMACIÓN

VOLUMEN 4.- ANEXOS

BLOQUE II.- DOCUMENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE ORDENACIÓN

VOLUMEN 1.- MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA ORDENACIÓN ADOPTADA

- 1 OBJETO, JUSTIFICACIÓN, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DEL PLAN ESPECIAL
- 2 ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS
- 3 DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LAS INFRAESTRUCTURAS
- 4 CARACTERÍSTICAS DE LA ORDENACIÓN
- 5 JUSTIFICACIÓN DE LA COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA DEL USO CON EL PLANEAMIENTO GENERAL DE DAGANZO DE ARRIBA
- 6 DEFINICIÓN DE LA ZONA DE AFECCIÓN
- 7 MEMORIA DE IMPACTO NORMATIVO

VOLUMEN 2.- PROGRAMA DE EJECUCIÓN Y MEMORIA DE VIABILIDAD Y SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA

- 1 PROGRAMA DE EJECUCIÓN
 - 2 MEMORIA DE SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA
 - 3 MEMORIA DE VIABILIDAD ECONÓMICA DEL PLAN
- VOLUMEN 3.- EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA
- 1 PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA
 - 2 DOCUMENTO DE INICIO

BLOQUE III.- DOCUMENTACIÓN NORMATIVA

VOLUMEN 1.- NORMATIVA URBANÍSTICA

- CAPÍTULO 1.- DISPOSICIONES GENERALES
- CAPÍTULO 2.- RÉGIMEN DEL USO
- CAPÍTULO 3.- NORMAS PARTICULARES PARA LAS INFRAESTRUCTURAS del CPD
- CAPÍTULO 4.- NORMAS PARTICULARES PARA LAS LÍNEAS ELÉCTRICAS
- CAPÍTULO 5.- NORMAS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL. MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTORAS DE LOS POTENCIALES EFECTOS VINCULADOS A LA FASE DE OBRAS.
- CAPÍTULO 6.- NORMAS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL. MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTORAS DE LOS POTENCIALES EFECTOS VINCULADOS A LA FASE DE EXPLOTACIÓN Y DE MEJORA DE LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL
- CAPÍTULO 7.- NORMAS DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL

VOLUMEN 2.- PLANOS DE ORDENACIÓN

BLOQUE IV.- RESUMEN EJECUTIVO

- CAPÍTULO 1.- SÍSTESIS DE LA MEMORIA
 - 3 OBJETO, PROMOTOR Y EQUIPO REDACTOR DEL PLAN
 - 4 DELIMITACIÓN DEL ÁMBITO
 - 5 CARACTERÍSTICAS DE LAS INFRAESTRUCTURAS
 - 6 ORDENACIÓN
 - 7 EJECUCIÓN
- CAPÍTULO 2.- PLANOS

3.4 Tramitación y relación con otros expedientes administrativos.

El presente Plan Especial se configura como elemento necesario para la ejecución de las infraestructuras de telecomunicaciones que en él se definen, así como a las infraestructuras de energía eléctrica necesarias para su funcionamiento.

Dichas infraestructuras son objeto de tramitación paralela para su Autorización de Construcción en la Dirección General de Industria, Energía y Minería de la Comunidad de Madrid. Esta tramitación conlleva, en primer lugar, la obtención de la Autorización Administrativa Previa referida al Proyecto de las infraestructuras, el cual debe someterse al correspondiente procedimiento de Evaluación de Impacto

PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS
CENTRO DE PROCESO DE DATOS
BORRADOR DE PLANEAMIENTO Y DOCUMENTO DE INICIO

Ambiental. Posteriormente, el Proyecto Ejecutivo deberá obtener la Autorización Administrativa de Construcción.

Además, la ejecución del CPD precisa de la tramitación de la Autorización Ambiental Integrada, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1/2016, que aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación, para lo cual se está tramitando la Evaluación de Impacto Ambiental ordinaria del Centro de Datos así como la Evaluación de Impacto Ambiental Simplificada para la Infraestructuras de Telecomunicaciones y Eléctricas del Centro de Datos.

Es importante señalar, en relación con la tramitación administrativa del presente documento, que el proyecto de Centro de Datos de Daganzo promovido por CIGNUS P2DC SL se fue declarado **proyecto de especial interés para la Comunidad de Madrid** el pasado 7 de julio, al cumplir los requisitos establecidos en el artículo 8 del Decreto 15/2023, de 1 de marzo. Como consecuencia, la Resolución de 15 de julio de 2025 de la Dirección General de Transición Energética y Economía Circular acuerda aplicar la **tramitación preferente y urgente** a los procedimientos administrativos de su competencia relativos al proyecto.

Se incluyen el **Acuerdo de la Aceleradora de Inversiones de la Comunidad de Madrid y la Resolución de la Dirección General de Transición Energética y Economía Circular** como Anexo III de esta memoria.

En consecuencia, el alcance y contenido del presente Plan Especial debe ser encuadrado y analizado en relación con dichas tramitaciones, ya que las características y condiciones para la implantación de dichas infraestructuras vendrán necesariamente condicionadas por el resultado de dichos procedimientos.

El presente documento del Plan Especial se acompaña del **Documento de Inicio** con objeto de iniciar la fase de Consultas Previas del procedimiento para la evaluación ambiental estratégica y la obtención del correspondiente Documento de Alcance que permita elaborar el Estudio Ambiental Estratégico del Plan Especial.

4 INFORMACIÓN SOBRE EL ÁMBITO

4.1 Ámbito geográfico

Las infraestructuras que son objeto del presente Plan Especial de localizan en el municipio de Daganzo de Arriba.

En concreto, el ámbito incluye la servidumbre de la línea subterránea, definiéndose la misma como una franja de ancho variable a cada lado del eje del trazado de la línea. Las parcelas catastrales ocupadas por el CPD y las subestaciones se han incluido en su totalidad.

El ámbito concreto, su delimitación y las coordenadas de los vértices de la delimitación se indican en el plano "Delimitación del ámbito del Plan Especial".

Como ya se ha explicado, El Centro de Datos se ubica al sur del núcleo urbano del municipio de Daganzo, entre este y la carretera autonómica M-100, en zona industrial. En concreto, el ámbito donde se ubica el CPD lo conforman las parcelas 184, 182, 181, 10180 y 1180 del polígono 1 del catastro, con una superficie de 98.998 m²s según catastro, aunque según levantamiento topográfico reciente la superficie es de 98.418 m²s.

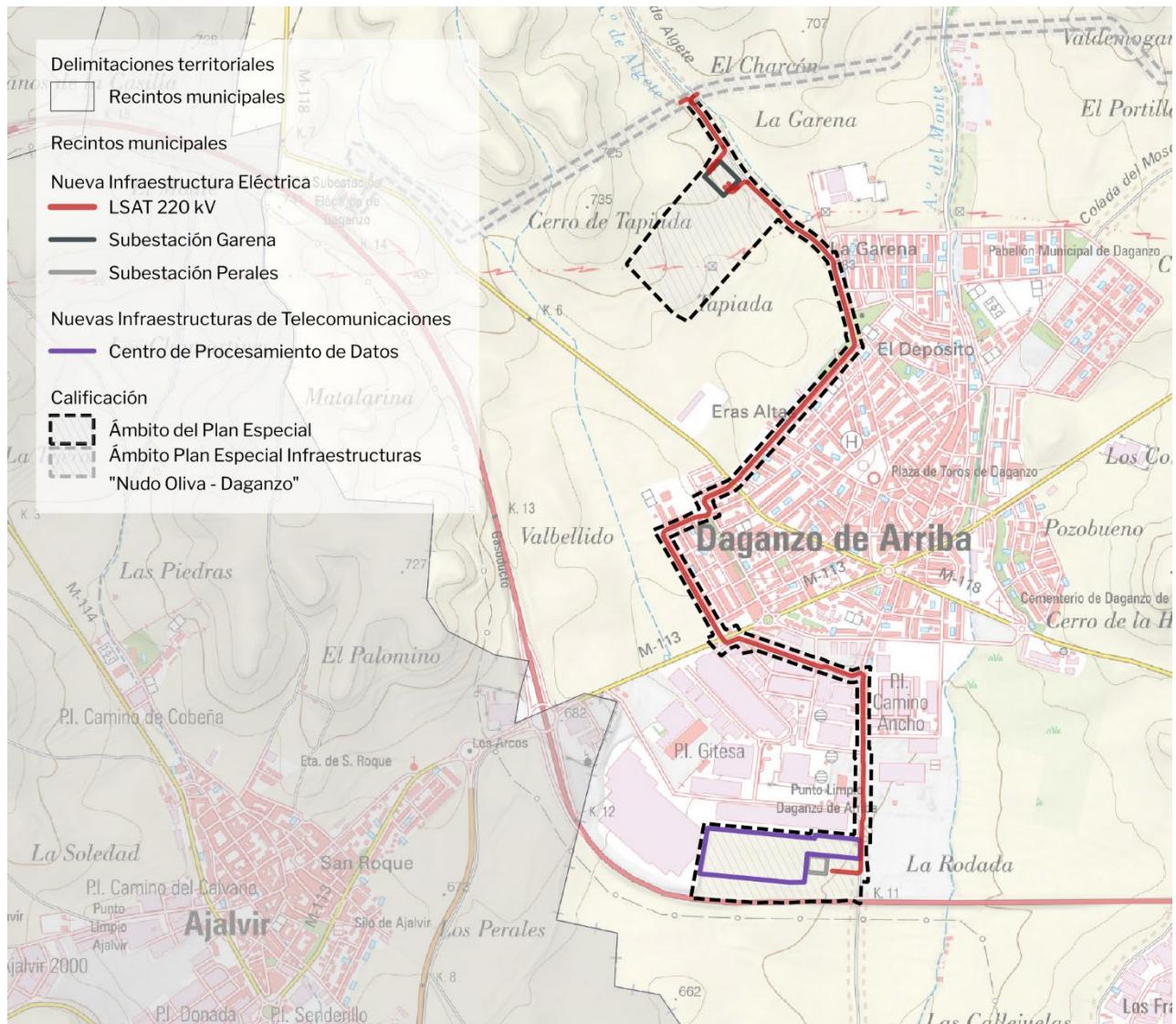
En esta misma ubicación se construirá la SE reductora "Perales", a la que llega la línea eléctrica procedente de la SE Garena, ubicada al noroeste del núcleo urbano, junto al camino de Algete. La SE Garena es una subestación de derivación, que tiene el objeto de habilitar la derivación de la alimentación eléctrica desde el contingente de generación y punto de conexión de red hasta el centro de datos.

La SE Perales, localizada junto al CPD, cumple la función de reducir la tensión de la línea hasta 20 kV.

La línea soterrada de 220 kV que une ambas subestaciones discurre a lo largo del camino de Algete hasta la calle Validueñas por la que continua hacia el sur hasta encontrarse con la calle Moralto, donde gira hacia el Oeste hasta el final de esta calle, cruzando la M-118. Continua soterrada hacia el Oeste por la Avenida de Circunvalación y la calle de la Lámpara, volviendo hacia el sur al final de dicha calle, por la calle Duque de Ahumada. Cruza la M-113 al final de esta calle para entrar en el polígono industrial por la Avenida de la Industria en dirección Este, hasta encontrarse con la calle Camino Ancho, por la que discurre hacia el Sur hasta la parcela donde se ubica el CPD y la SE reductora.

La superficie total de ámbito del PEI es de 25,08 ha.

PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS
CENTRO DE PROCESO DE DATOS
BORRADOR DE PLANEAMIENTO Y DOCUMENTO DE INICIO



4.2 Estructura de la propiedad

La delimitación del ámbito del presente Plan Especial afecta principalmente a los suelos donde se ubican el Centro de Proceso de Datos y la Subestación Perales y los suelos donde se ubica la SE Garena. Las líneas eléctricas discurren enteramente soterradas por viario y caminos públicos.

La delimitación del ámbito del presente Plan Especial excluye dominios públicos existentes tales como cauces y similares, independientemente de que existan cruzamientos puntuales de estos elementos.

La afección de las infraestructuras de las líneas subterráneas a las parcelas en relación con la titularidad del suelo conlleva afección principalmente al subsuelo y, de manera secundaria, a los caminos de acceso.

Adicionalmente la ejecución de las infraestructuras puede conllevar afección temporal durante la ejecución de las obras.

4.2.1 Relación de Parcelas afectadas por las Infraestructuras

Se incluye a continuación una relación de las parcelas catastrales afectada por el Plan Especial de Infraestructuras.

Municipio	Referencia Catastral	Coordenadas UTM	
		X	Y
Daganzo de Arriba	28053A00100181	460839.6	4487219.66
Daganzo de Arriba	28053A00100182	460837.66	4487255.07
Daganzo de Arriba	28053A00100184	460869.12	4487291.04
Daganzo de Arriba	28053A00101180	460742.61	4487126.52
Daganzo de Arriba	28053A00110180	460824.22	4487169.15
Daganzo de Arriba	28053A00109010	460294.93	4490016.49
Daganzo de Arriba	28053A00109032	461089.45	4487248.4
Daganzo de Arriba	28053A00100234	460490.12	4489306.45

4.2.2 Acreditación de la titularidad de las parcelas afectadas por el Plan

Las recomendaciones de la Comunidad de Madrid para la redacción de este tipo de Planes Especiales sugieren la aportación como documentación Anexa al Plan Fichas Catastro/Notas Simple Registro Propiedad - Certificaciones o notas simples actualizadas de las fincas incluidas en la actuación. Si bien la aportación de esta documentación tiene como objeto posibilitar la notificación individualizada a los propietarios de suelo afectados por el Plan, es posible cumplir con este requisito legal acreditando la titularidad del suelo únicamente mediante la información disponible en el Catastro, sin que sea necesario recurrir a la información del Registro de la Propiedad.

Además, conviene recordar que la inmatriculación de fincas en el Registro de la Propiedad en suelo rústico no es preceptiva, por lo que la acreditación de la titularidad a través de Notas Simples pudiera no reflejar la realidad de la titularidad del suelo.

Por el contrario, la Certificación Catastral descriptiva y gráfica si puede ser considerada cierta, en tanto que el artículo 3.2. del RDL 1/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario establece:

1. La descripción catastral de los bienes inmuebles comprenderá [...] el titular catastral [...].

2. La certificación catastral descriptiva y gráfica acreditativa de las características indicadas en el apartado anterior [...] se incorporará en los procedimientos administrativos como medio de acreditación de la descripción física de los inmuebles.
3. Salvo prueba en contrario y sin perjuicio del Registro de la Propiedad, cuyos pronunciamientos jurídicos prevalecerán, los datos contenidos en el Catastro Inmobiliario se presumen ciertos.

Por otro lado, es importante recordar que los proyectos de infraestructuras eléctricas que se incluyen en el presente Plan Especial están sometidos también al procedimiento de autorización administrativa.

4.3 Afecciones sectoriales

Las infraestructuras objeto del presente Plan se han proyectado garantizando su compatibilidad con los dominios públicos y las afecciones y servidumbres presentes en el ámbito de actuación. Se recogen en este apartado las afecciones sectoriales de carácter no ambiental dentro de la Comunidad de Madrid. Las afecciones de carácter ambiental están incluidas en el Estudio Ambiental Estratégico que acompaña a este Borrador de Plan.

4.3.1 Carreteras de la Comunidad de Madrid

El ámbito del Plan Especial se ve afectado por la presencia de las siguientes infraestructuras viarias de titularidad autonómica:

- M-113. Carretera que conecta la M-111 (Paracuellos) a N-320 (límite de provincia con Guadalajara) por Daganzo de Arriba.
- M-118. Carretera que conecta la M-100 a Ronda Sur (Cobeña) por Daganzo de Arriba.
- M-100. carretera que conecta La M-203 y A-2 (Alcalá de Henares) a A-1 (San Sebastián de los Reyes).

La presencia de estos elementos determina la necesidad de respetar las afecciones cautelares previstas en Ley 3/1991, de 7 de marzo, de Carreteras de la Comunidad de Madrid.

Zona de Dominio Público. Son de dominio público los terrenos ocupados por las carreteras y sus elementos funcionales y una franja de ocho metros en autopistas y autovías, y tres metros en el resto de las carreteras, medidas horizontales y perpendicularmente al eje de la misma, desde la arista exterior de la explanación.

Zona de Protección. Delimitada por dos líneas paralelas a las aristas exteriores de explanación, a una distancia de 50 metros en autopistas y autovías, 25 metros en las carreteras integradas en la red principal y 15 metros en el resto de las redes de la Comunidad de Madrid, medidos desde la arista exterior de explanación. El proyecto de ejecución en esta zona requerirá autorización de la Demarcación de Carreteras del estado en Madrid.

4.3.2 Servidumbres aeronáuticas

El ámbito del PEI se encuentra afectado por las siguientes servidumbres aeronáuticas del aeropuerto Adolfo Suárez-Madrid Barajas y Base Aérea de Torrejón de Ardoz, recogidas en la siguiente normativa:

- *Orden FOM/429/2007 de 13 de febrero, por la que se modifican las servidumbres aeronáuticas del aeropuerto de Madrid/Barajas y Real Decreto 1080/2009 de 29 de junio, por el que se confirman las servidumbres aeronáuticas del Aeropuerto Madrid/Barajas, establecidas por la Orden FOM/429/2007, de 13 de febrero.*

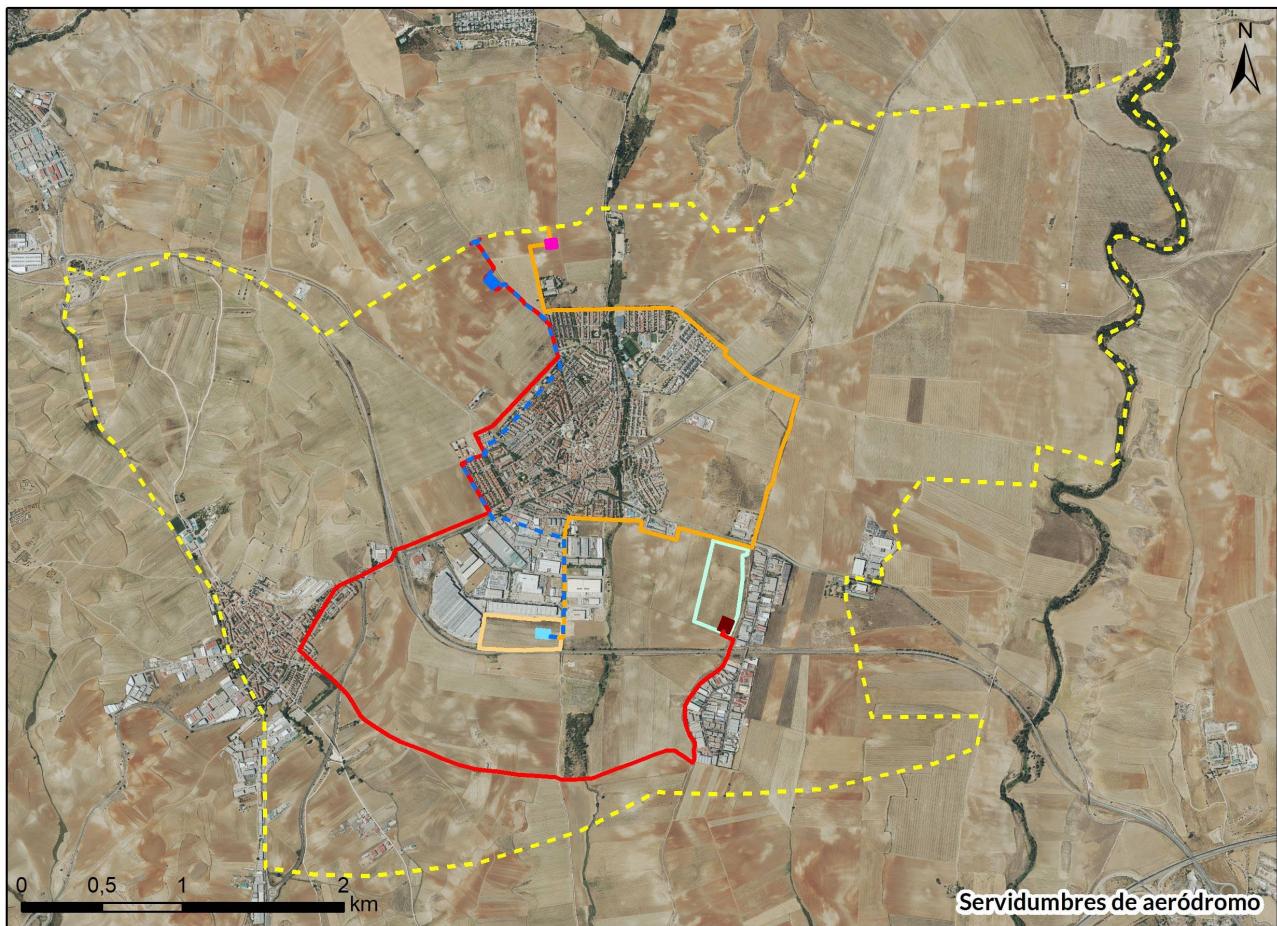
- *Real Decreto 120/2019, de 1 de marzo, por el que se establecen las servidumbres aeronáuticas de la Base Aérea de Torrejón de Ardoz, Madrid.*

A continuación, se analizan cada una de ellas.

Aeropuerto Adolfo Suárez-Madrid Barajas

- Servidumbres de aeródromo: el ámbito del PEI no se ve afectado por las servidumbres de aeródromo.
- Servidumbres de operación: el ámbito del PEI resulta afectado por las siguientes servidumbres:
 - Límite de aproximación intermedia VOR 33R: altura de 825 m.
 - Límite de aproximación intermedia VOR 18R: altura de 821 m.
 - Límite de aproximación intermedia VOR 18L: altura de 828 m.
- Servidumbres radioeléctricas: el ámbito del PEI no se ve afectado por las servidumbres radioeléctricas.

PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS
CENTRO DE PROCESO DE DATOS
BORRADOR DE PLANEAMIENTO Y DOCUMENTO DE INICIO



 Ámbito de estudio

Propuesta de alternativas

Alternativa 1

- SE Garena
- Línea suterránea AT
- SE Perales
- Centro de Datos

Alternativa 2

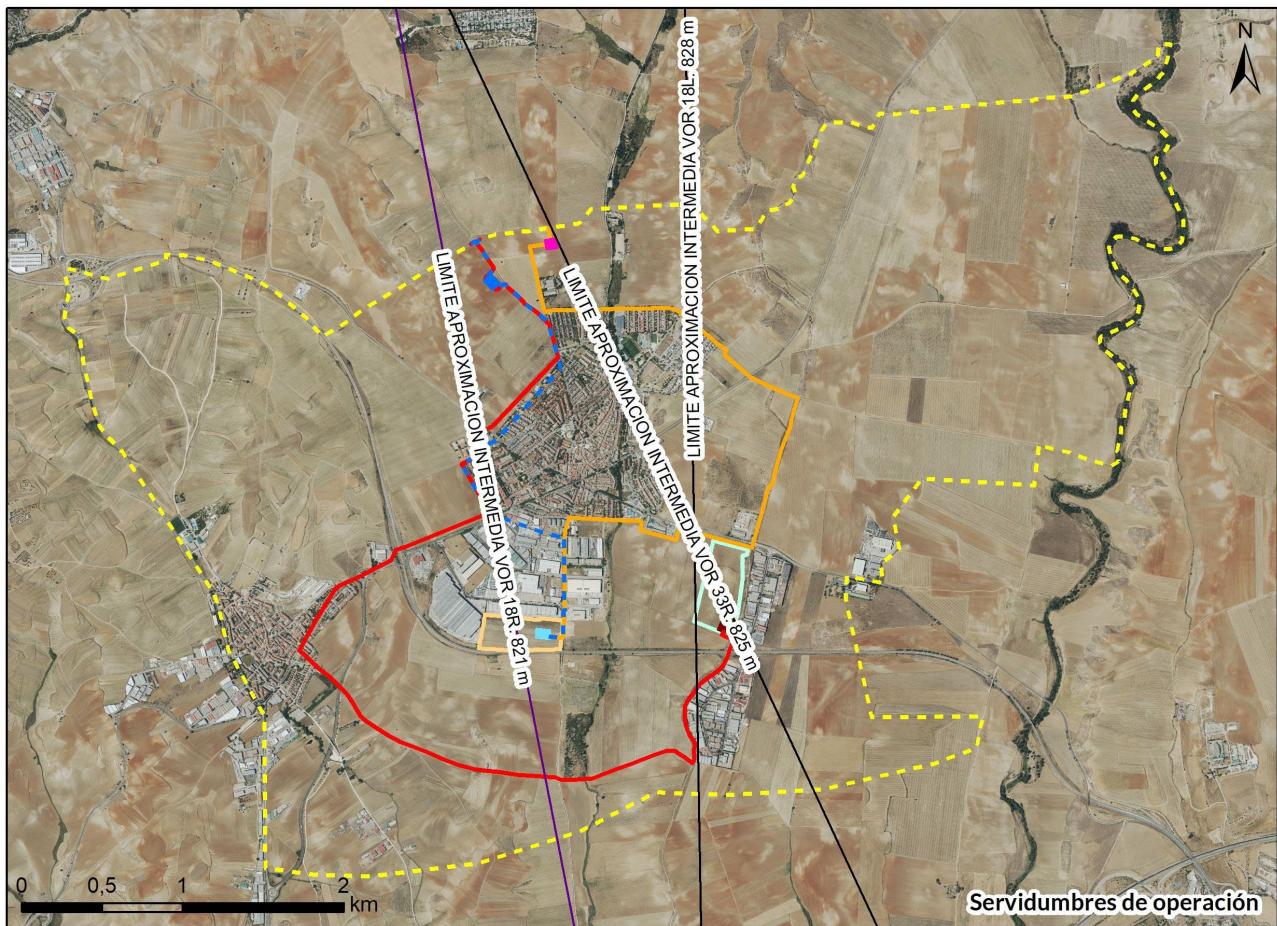
- SE Garena
- Línea Suterránea AT
- SE Perales
- Centro de Datos

Alternativa 3

- SE Garena
- Línea subterránea AT
- SE Perales
- Centro de Datos

Servidumbres de aeródromo del Aeropuerto Adolfo Suárez Madrid-Barajas. Fuente: elaboración propia

PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS
CENTRO DE PROCESO DE DATOS
BORRADOR DE PLANEAMIENTO Y DOCUMENTO DE INICIO



Ámbito de estudio

Propuesta de alternativas

Alternativa 1

- SE Garena
- Línea suterránea AT
- SE Perales
- Centro de Datos

Alternativa 2

- SE Garena
- Línea Suterránea AT
- SE Perales
- Centro de Datos

Alternativa 3

- SE Garena
- Línea subterránea AT
- SE Perales
- Centro de Datos

Servidumbres de operación del Aeropuerto Adolfo Suárez Madrid-Barajas. Fuente: elaboración propia



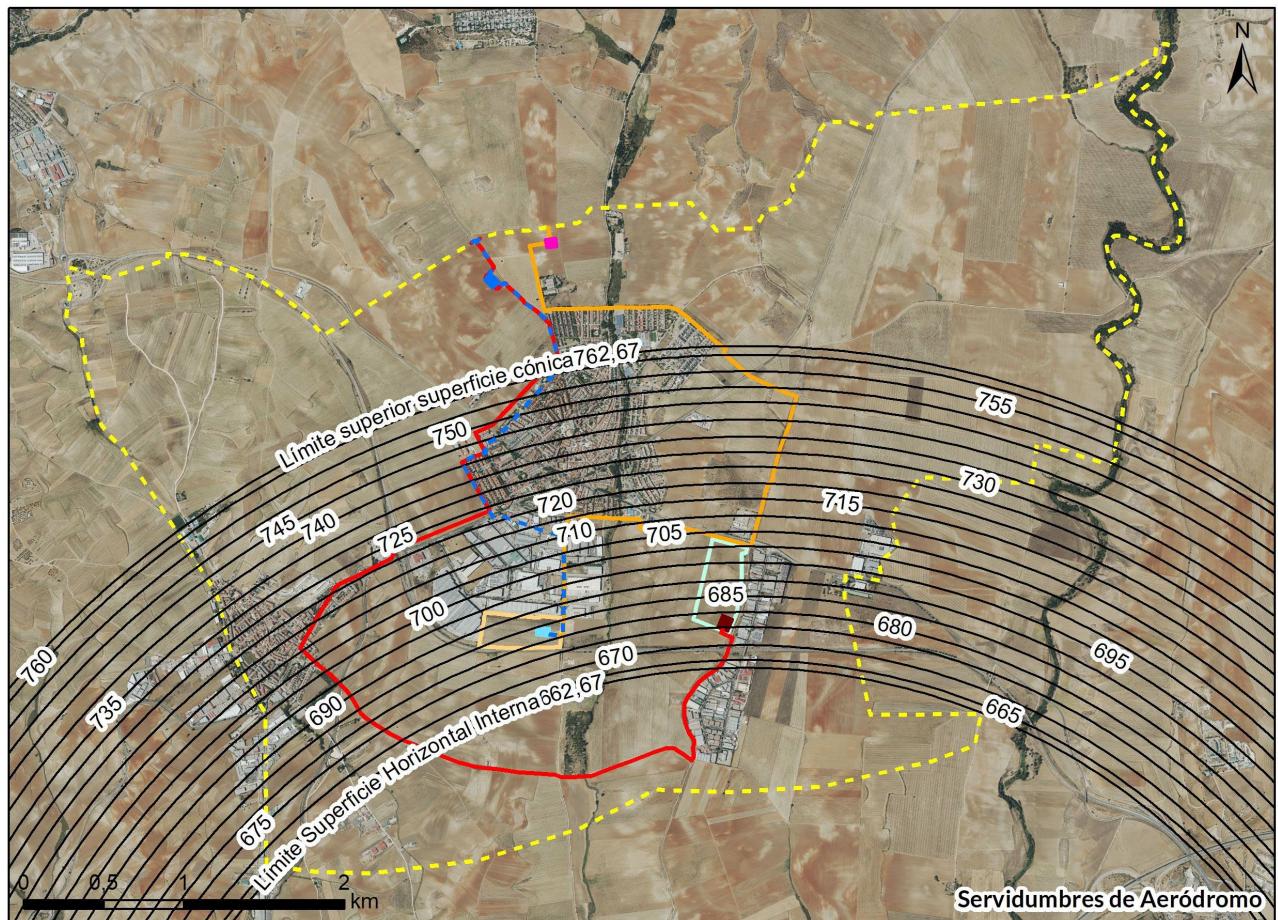
Servidumbres radioeléctricas del Aeropuerto Adolfo Suárez Madrid-Barajas. Fuente: elaboración propia

Base aérea de Torrejón

- Servidumbres de aeródromo: el ámbito del PEI resulta afectado por la siguiente servidumbre:
 - Superficie cónica: se extiende desde los 662,67 msnm hasta los 762,67 msnm. Afecta a los terrenos en los que se emplazará el centro de datos y SE "Perales". En esta parcela, la cota de la servidumbre va desde los 675 msnm-695 msnm.
- Servidumbres de operación: el ámbito del PEI resulta afectado por las siguientes servidumbres:
 - Superficie de aproximación intermedia "Tacan" Viraje derecha y viraje izquierda: 832 msnm. Esta servidumbre afecta a los terrenos ocupados por la SE "Garena", SE "Perales" y Centro de Datos.

PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS
CENTRO DE PROCESO DE DATOS
BORRADOR DE PLANEAMIENTO Y DOCUMENTO DE INICIO

- Superficie de aproximación aérea final "NDD". 749 msnm. Esta servidumbre afecta a la parcela en la que se sitúan la SE "Perales" y Centro de Datos.
- Servidumbres radioeléctricas: el ámbito del PEI no se ve afectado por las servidumbres radioeléctricas.



Ámbito de estudio

Propuesta de alternativas

Alternativa 1

- SE Garena
- Línea suterránea AT
- SE Perales
- Centro de Datos

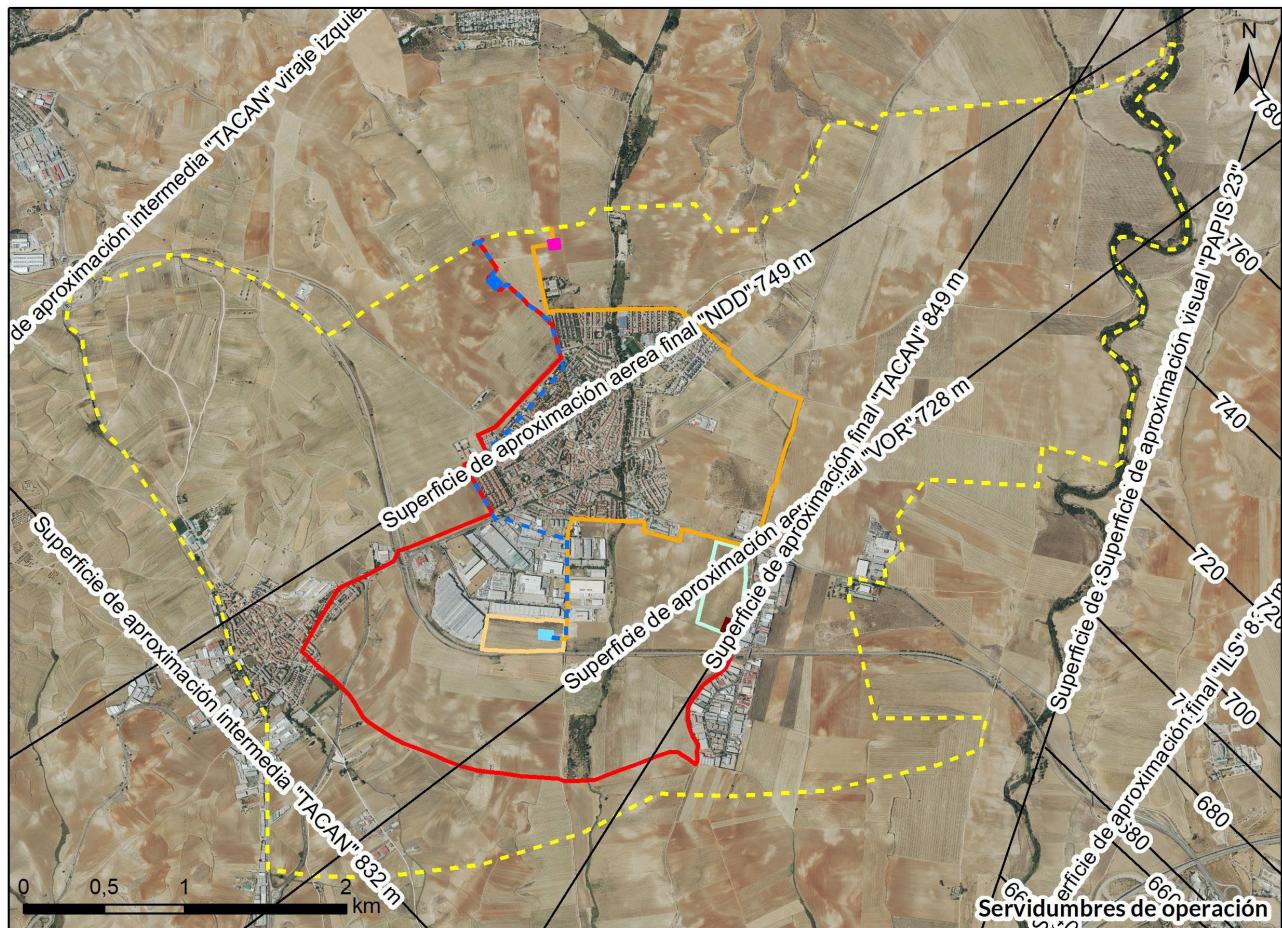
Alternativa 2

- SE Garena
- Línea Suterránea AT
- SE Perales
- Centro de Datos

Alternativa 3

- SE Garena
- Línea subterránea AT
- SE Perales
- Centro de Datos

Servidumbres de aeródromo de la Base Aérea de Torrejón. Fuente: elaboración propia



Ámbito de estudio

Propuesta de alternativas

Alternativa 1

- SE Garena
- Línea suterránea AT
- SE Perales
- Centro de Datos

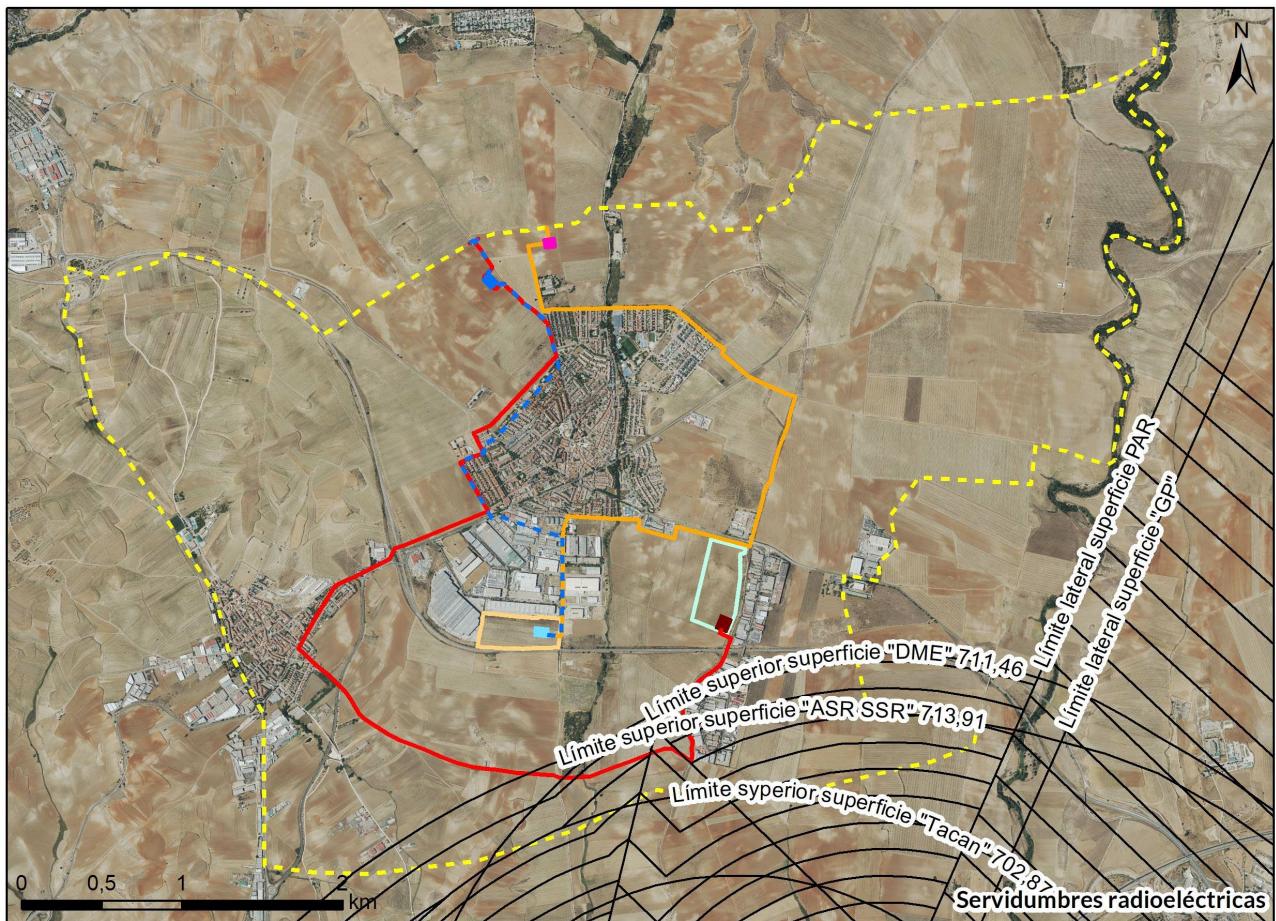
Alternativa 2

- SE Garena
- Línea Suterránea AT
- SE Perales
- Centro de Datos

Alternativa 3

- SE Garena
- Línea subterránea AT
- SE Perales
- Centro de Datos

Servidumbres de operación de la Base Aérea de Torrejón. Fuente: elaboración propia



Ámbito de estudio

Propuesta de alternativas

Alternativa 1

- SE Garena
- Línea suterránea AT
- SE Perales
- Centro de Datos

Alternativa 2

- SE Garena
- Línea Suterránea AT
- SE Perales
- Centro de Datos

Alternativa 3

- SE Garena
- Línea subterránea AT
- SE Perales
- Centro de Datos

Servidumbres radioeléctricas de la Base Aérea de Torrejón. Fuente: elaboración propia

4.4 Situación actual y bases de diseño

El proyecto del Centro de Datos de Daganzo, promovido por Solaria, tiene como objetivo la construcción y puesta en marcha de un centro de datos de última generación en la Comunidad de Madrid, conectado directamente a una planta fotovoltaica cercana en modalidad de autoconsumo. Este enfoque innovador permite integrar la infraestructura digital crítica con una fuente de energía renovable gestionada por la propia empresa, reforzando el compromiso de Solaria con la sostenibilidad, la eficiencia energética y la transición ecológica.

El centro de datos está diseñado para responder a la creciente demanda de servicios digitales, incluyendo cloud computing, inteligencia artificial y almacenamiento seguro de información, con estándares de alta disponibilidad y seguridad. A través de este proyecto, se pretende posicionar a Madrid como un nodo

tecnológico de referencia en el sur de Europa, impulsar la soberanía digital, fomentar la creación de empleo cualificado y atraer inversión tecnológica a la región.

Además, el uso de energía solar como fuente principal permitirá minimizar la huella de carbono de la instalación, alineándose con las estrategias regionales y nacionales de descarbonización y digitalización. Este centro representa una evolución lógica en la propuesta de valor de Solaria, combinando su experiencia en generación renovable con nuevas oportunidades en el ámbito de la infraestructura digital contribuyendo a minimizar las emisiones de CO2 al ambiente.

El centro de datos se operará bajo la modalidad de autoconsumo, lo que significa que su funcionamiento estará basado principalmente en la energía generada por la planta fotovoltaica conectada directamente a la instalación. Este modelo de autoconsumo no solo garantiza la sostenibilidad del proyecto, sino que también reduce significativamente la dependencia de la red eléctrica convencional, asegurando un suministro constante y estable de energía renovable para el centro de datos.

El centro de datos, operando a plena carga, tendrá más de una cuarta parte de su consumo energético cubierto por la energía solar producida por la planta fotovoltaica. Este aprovechamiento de la energía solar permitirá una notable reducción en las emisiones de CO2, estimándose que el proyecto reducirá las emisiones de dióxido de carbono en más de 35.000 toneladas al año, en comparación con el consumo de energía tradicional proveniente de la red eléctrica. Para entender la magnitud de esta cifra de emisiones evitadas cada año de operación del centro de datos, podemos poner varios ejemplos equivalentes, como 7.600 coches de gasolina fuera de circulación en un año, o 20.588 vuelos por persona evitados en la ruta Madrid-Nueva York, o la energía eléctrica consumida por 10.000 hogares en un año. También podemos poner en contexto esta cifra indicando que serían precisos 1,59 millones de árboles para absorber esta cantidad de CO2 en un año, 81.400 barriles de petróleo no quemado en un año o 28.900 toneladas de cemento no producidas.

Además, este enfoque permite optimizar los costes operativos a largo plazo al aprovechar la energía solar, reduciendo así la huella de carbono y contribuyendo al cumplimiento de los objetivos de descarbonización tanto a nivel regional como nacional. La integración de estas dos infraestructuras, el centro de datos y la planta fotovoltaica, refuerza la estrategia de Solaria en la transición energética y demuestra el compromiso con la innovación tecnológica aplicada a la sostenibilidad.

5 BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES CONSULTADAS

- **DIRECTIVA (UE) 2023/1791 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO** de 13 de septiembre de 2023 relativa a la eficiencia energética y por la que se modifica el Reglamento (UE) 2023/955 (versión refundida)
- **REGLAMENTO DELEGADO (UE) 2024/1364 DE LA COMISIÓN** de 14 de marzo de 2024 relativo a la primera fase del establecimiento de un régimen de evaluación común de la Unión para centros de datos.
- **REGLAMENTO (UE) 2022/2065 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 19 de octubre de 2022** relativo a un mercado único de servicios digitales y por el que se modifica la Directiva 2000/31/CE (Reglamento de Servicios Digitales)
- **Ley 11/2022, de 28 de junio, General de Telecomunicaciones (LGT).**
- **Decreto 15/2023**, de 1 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se crea y regula la aceleradora de inversiones de la Comunidad de Madrid.
- **ORDEN 60/2024**, de 10 de mayo, de la Consejería de Digitalización, por la que se crea y regula la Oficina Técnica de Impulso de la Inteligencia Artificial en la Administración de la Comunidad de Madrid
- **Plan para la Conectividad y las Infraestructuras Digitales de la sociedad, la economía y los territorios.** Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital. Noviembre 2020.
- **Estrategia Digital 2023-2023.** Dirección General de Política Digital de la consejería de Administración Local y Digitalización de la Comunidad de Madrid.
- **Informe del Sector del Data Center en Madrid.** 2023-2026. Spain DC, Asociación Española de Data Centers.
- **Digitalización, sostenibilidad y centros de datos.** Informe elaborado por Analistas Financieros Internacionales para A Digital y Digital Realty

VOLUMEN 2. ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO

1 ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO DEL ÁMBITO

Las infraestructuras que son objeto del Plan Especial de localizan en el municipio de Daganzo de Arriba.

El Centro de Datos se ubica al sur del núcleo urbano del municipio de Daganzo, entre este y la carretera autonómica M-100, en zona industrial. En concreto, el ámbito donde se ubica el CPD lo conforman las parcelas 184, 182, 181, 10180 y 1180 del polígono 1 del catastro, con una superficie de 98.998 m²s según catastro, aunque según levantamiento topográfico reciente la superficie es de 98.418 m²s.

En esta misma ubicación se construirá la SE reductora “Perales”, a la que llega la línea eléctrica procedente de la SE Garena, ubicada al noroeste del núcleo urbano, junto al camino de Algete. La SE Garena es una subestación de derivación, que tiene el objeto de habilitar la derivación de la alimentación eléctrica desde el contingente de generación y punto de conexión de red hasta el centro de datos. La SE Perales, localizada junto al CPD, cumple la función de reducir la tensión de la línea hasta 20 kV.

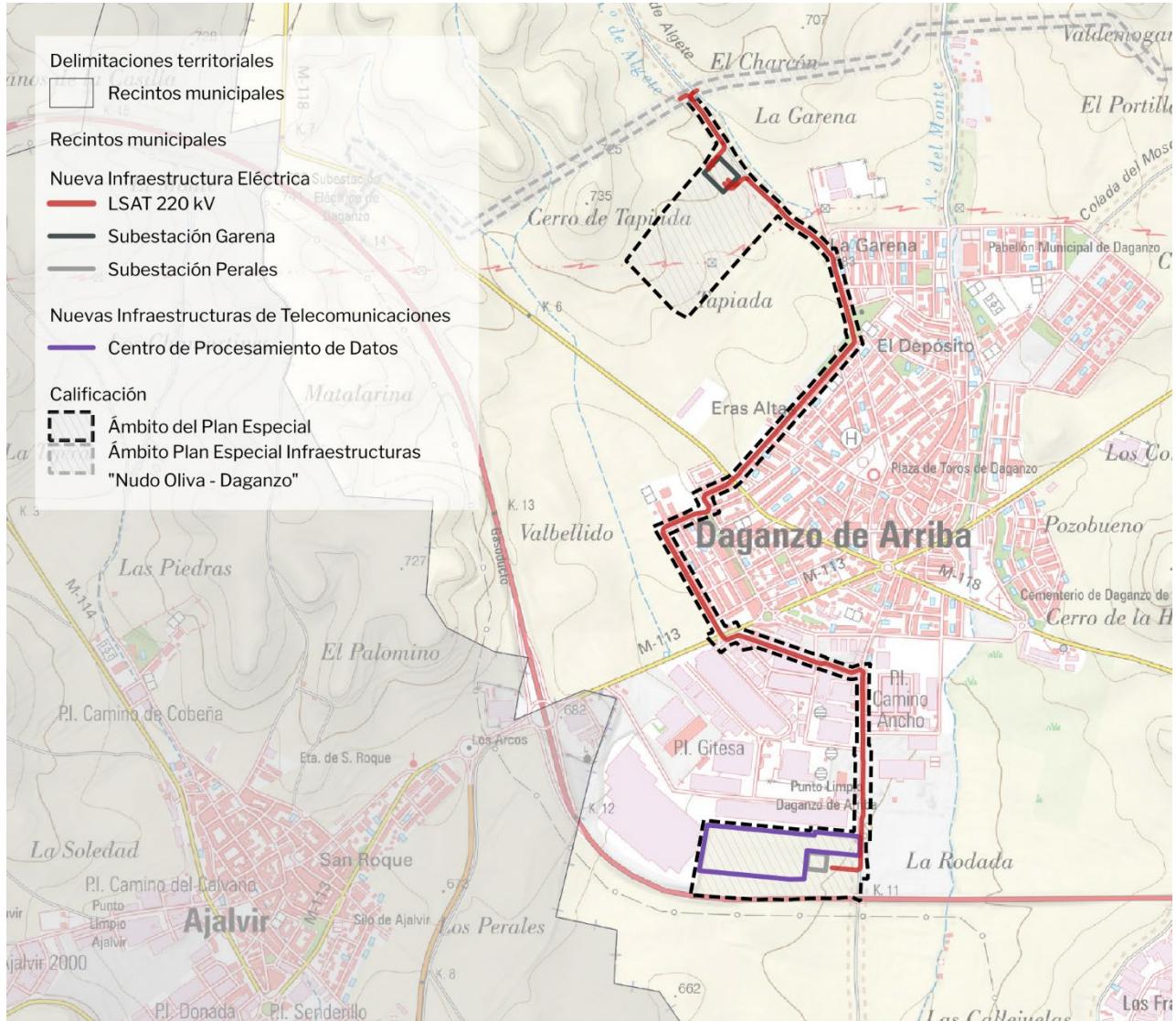
La línea soterrada de 220 kV que une ambas subestaciones discurre a lo largo del camino de Algete hasta la calle Valdidueñas por la que continua hacia el sur hasta encontrarse con la calle Moralto, donde gira hacia el Oeste hasta el final de esta calle, cruzando la M-118. Continúa soterrada hacia el Oeste por la Avenida de Circunvalación y la calle de la Lámpara, volviendo hacia el sur al final de dicha calle, por la calle Duque de Ahumada. Cruza la M-113 al final de esta calle para entrar en el polígono industrial por la Avenida de la Industria en dirección Este, hasta encontrarse con la calle Camino Ancho, por la que discurre hacia el Sur hasta la parcela donde se ubica el CPD y la SE reductora. Las líneas eléctricas discurren enteramente soterradas por viario y caminos públicos.

La delimitación del ámbito del Plan Especial afecta principalmente a los suelos donde se ubican el Centro de Proceso de Datos y la Subestación Perales y los suelos donde se ubica la SE Garena.

El Documento de Inicio que acompaña al presente Plan para dar comienzo al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica por procedimiento ordinario incluye el diagnóstico ambiental previo del ámbito territorial del Plan Especial.

En un análisis preliminar, se puede apreciar que las principales afecciones de las infraestructuras planteadas son las siguientes:

- Localización en ZEC “Cuenca de los ríos Jarama y Henares” y ZEPA “Estepas Cerealistas de los ríos Jarama y Henares”. Presencia de SE “Garena”, SE “Perales” y Centro de datos en Zona C. Presencia de línea eléctrica soterrada en Zona C.
- Cruce del cauce del Barranco de los Arroyos en dos ocasiones.
- Una parte de la línea discurre por Vía Pecuaria, afectando a la Colada del Camino de Algete y la Colada del Camino Ancho.
- Cruce con las carreteras de la Comunidad de Madrid M-113 y M-118
- Afectado por las Servidumbres aeronáuticas de los aeródromos Adolfo Suárez Madrid-Barajas (servidumbres de operación) y Base Aérea de Torrejón (servidumbres de aeródromo y de operación).
- No se afectan Montes de Utilidad Pública, Montes Preservados o Parques Forestales Periurbanos ni tiene efectos sobre Bienes de Interés Cultural



Ámbito del Plan Especial en el TM de Daganzo de Arriba

2 ANÁLISIS DEL PLANEAMIENTO MUNICIPAL VIGENTE AFECTADO POR EL PLAN ESPECIAL

Este apartado analiza el planeamiento vigente del municipio afectado por las infraestructuras y la conformidad de su implantación.

La Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid establece en su artículo 29, para el Suelo No Urbanizable de Protección, la posibilidad de “realizarse e implantarse con las características resultantes de su función propia y de su legislación específicamente reguladora, las obras e instalaciones y los usos requeridos por los equipamientos, infraestructuras y servicios públicos estatales, autonómicos o locales que precisen localizarse en terrenos con esta clasificación”. No se establece, por tanto, más condición para su implantación en el Suelo No Urbanizable de Protección que la de justificar la necesidad de localizarse en esta ubicación para implantar estas infraestructuras.

De igual forma, para el Suelo Urbanizable No Sectorizado (o Suelo No Urbanizable Común en Planes Generales no adaptados), el artículo 25 establece como único requisito la justificación de la necesidad de su implantación.

Se ha analizado el Planeamiento General del municipios de Daganzo de Arriba, en la zona ocupada por las infraestructuras mencionadas. Se ha analizado la Clasificación y Calificación de Suelo, así como el estado de los desarrollos previstos por los planes y su normativa urbanística.

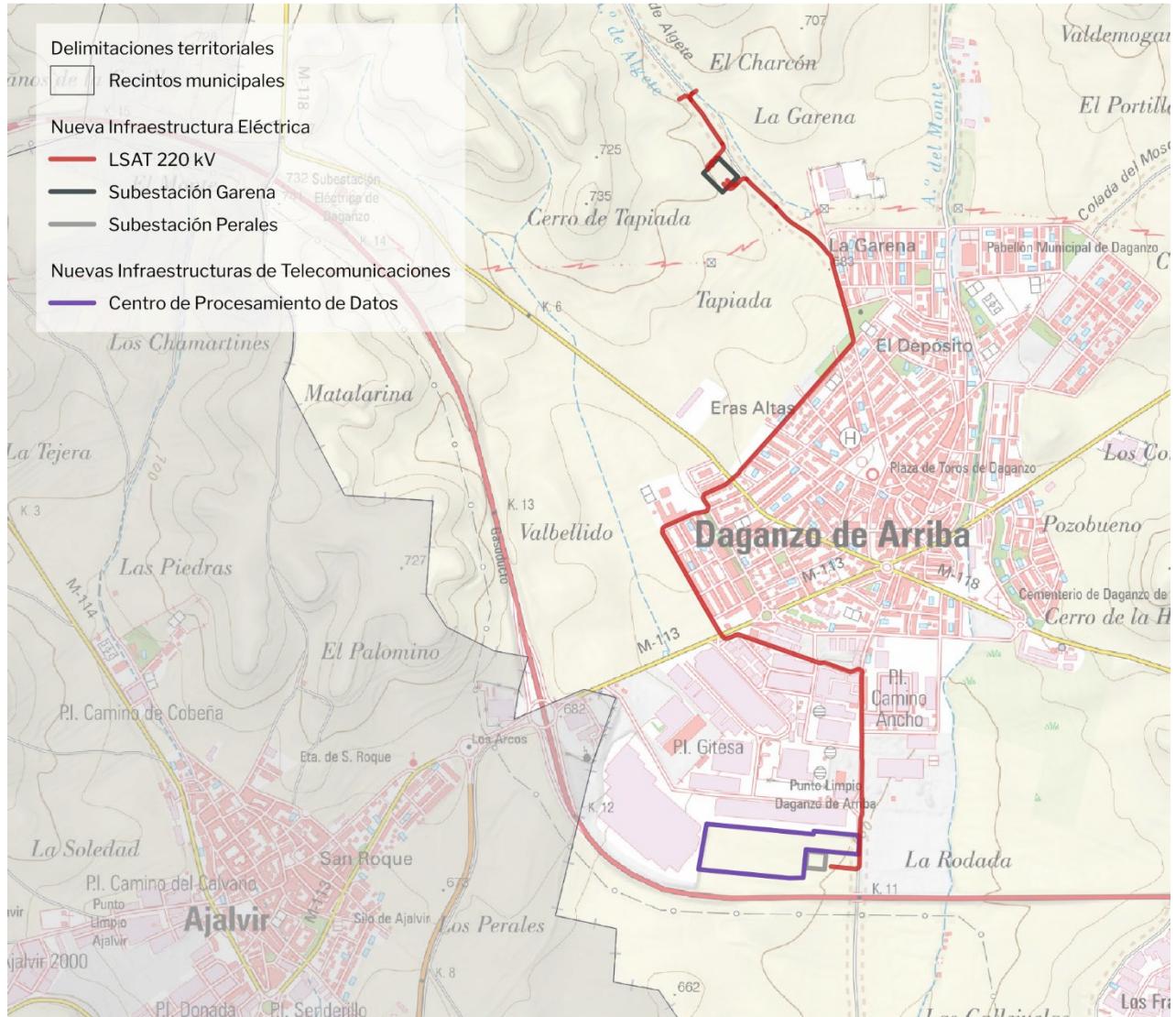
En la definición concreta del trazado de esta línea de evacuación se ha evitado o limitado la afección a suelos de titularidad privada, especialmente en el Suelo Urbano por los que, al igual que el resto de los suelos afectados por las infraestructuras del presente Plan Especial, la línea discurre soterrada.

2.1 Daganzo de Arriba

El Planeamiento General vigente en el municipio de Daganzo de Arriba son las Normas Subsidiarias del Municipio de Daganzo de Arriba, aprobadas el 7 de junio de 1995.

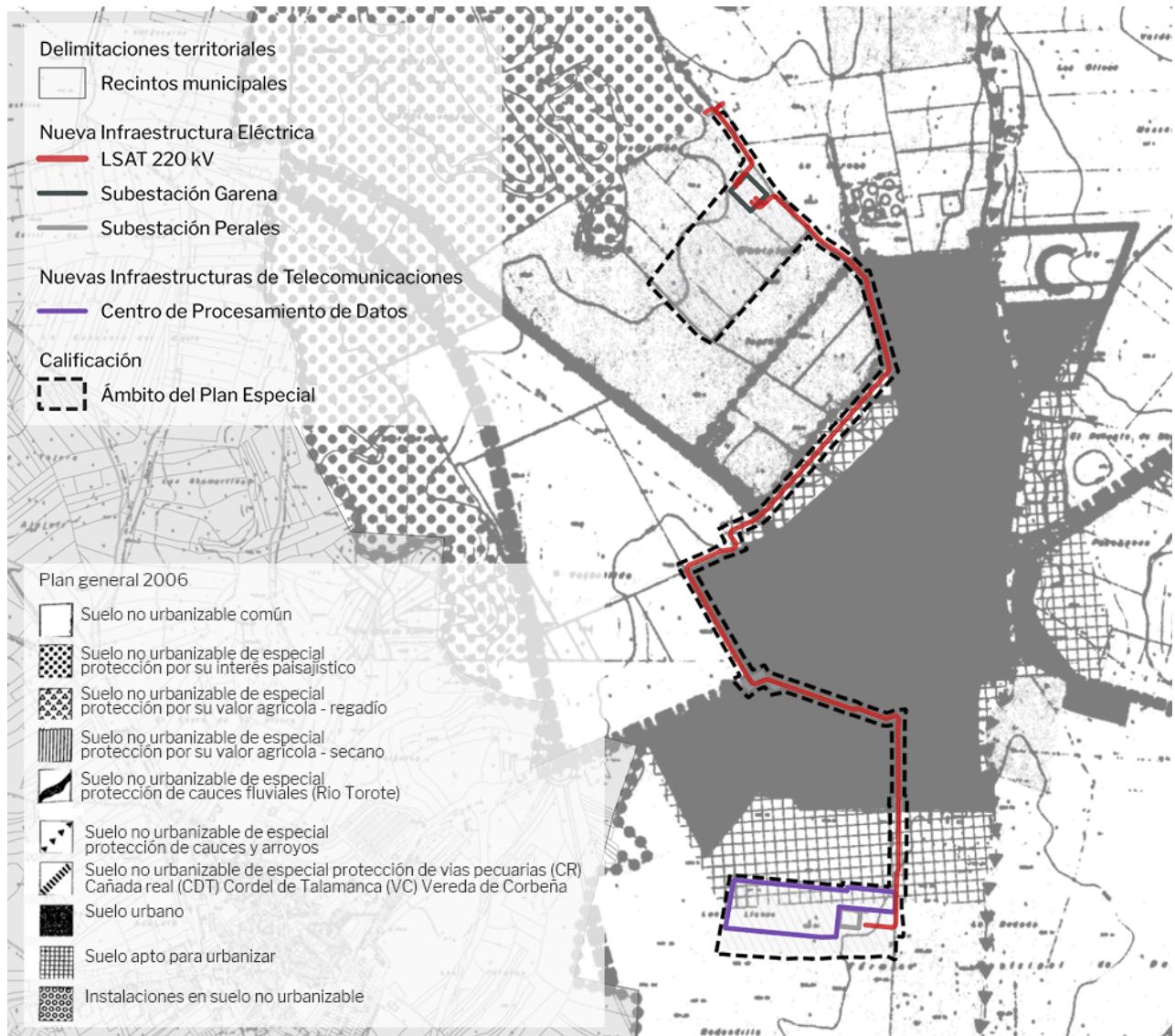
El Centro de Proceso de Datos y ambas subestaciones se ubican en Suelo No Urbanizable Común (Suelo Urbanizable No Sectorizado según Ley 9/2001). La línea eléctrica discurre por Suelo No Urbanizable Común (Suelo Urbanizable No Sectorizado según Ley 9/2001), Suelo Apto para Urbanizar y Suelo Urbano. Discurre soterrada en todo su recorrido.

PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS
CENTRO DE PROCESO DE DATOS
BORRADOR DE PLANEAMIENTO Y DOCUMENTO DE INICIO



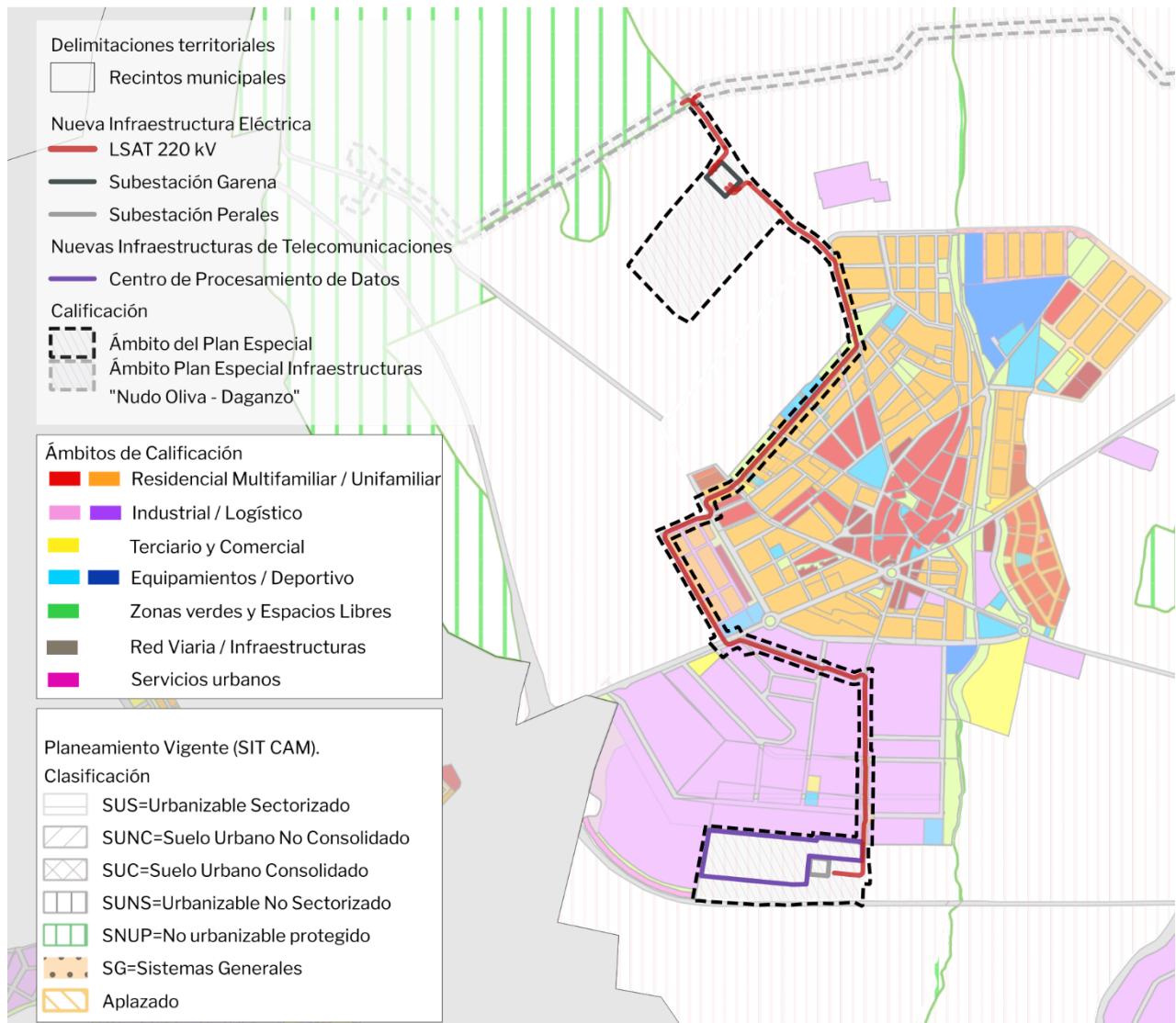
Ubicación de las Infraestructuras en el T.M. de Daganzo de Arriba.

PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS
CENTRO DE PROCESO DE DATOS
BORRADOR DE PLANEAMIENTO Y DOCUMENTO DE INICIO



Plan General de Ordenación Urbana de Daganzo de Arriba. Clasificación de Suelo.
Fuente: elaboración propia sobre el planeamiento municipal.

PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS
CENTRO DE PROCESO DE DATOS
BORRADOR DE PLANEAMIENTO Y DOCUMENTO DE INICIO



Planeamiento General de Daganzo de Arriba. Clasificación del Suelo.
Fuente: elaboración propia sobre el SITCM Cartografía de la Comunidad de Madrid.

Normativa Urbanística

Las Normas Urbanísticas consideran el uso de infraestructuras de servicios dentro del uso básico dotacional, en su clase de infraestructura (artículo 4.2.2.3.3). Respecto a la regulación de dicho uso las Normas de Daganzo se limitan a indicar que se regularán por la normativa que las afecte, por las de usos específicos que les sean de aplicación y por la reglamentación de las compañías que las gestionen.

El suelo apto para urbanizar ha sido desarrollado y se encuentra ya urbanizado, por lo que ha adquirido su condición de suelo urbano. En el suelo urbano las infraestructuras discurren por vialio público.

En general el Suelo No Urbanizable carece de aprovechamiento urbanístico por lo que las actuaciones permitidas lo son en función de los usos propios y los que, no lo siendo, están permitidos. Son usos compatibles con los característicos del Suelo No Urbanizable los de Infraestructuras. El artículo 6.2.3.6 señala expresamente la necesidad de tramitar un Plan Especial para la ejecución de cualquier infraestructura no prevista en las Normas.

Parte de la línea soterrada discurre por las Vías Pecuarias denominadas “Colada del Camino de Algete” y “Colada del Camino Ancho”, por lo que deberá contar con la oportuna autorización del órgano competente.

3 CONCLUSIONES DEL DIAGNÓSTICO

Como ya se ha explicado en apartados anteriores, la conectividad digital como factor clave para la vertebración territorial y social, además de para el desarrollo de la actividad económica, la productividad y el impulso a la innovación. El acceso a las redes digitales es necesario para poder tener al alcance los servicios públicos y participar activamente en la sociedad.

Si bien España cuenta ya con una importante red de banda ancha y de infraestructuras digitales gracias a los programas de inversiones públicas y privadas, desde que se liberalizó el sector de las telecomunicaciones hace más de veinte años, los protagonistas del desarrollo de estas infraestructuras son los operadores y las empresas del sector de las telecomunicaciones.

El **Plan para la Conectividad y las Infraestructuras Digitales de la sociedad, la economía y los territorios⁶** apunta a la insuficiencia de las infraestructuras actuales y la necesidad de atraer inversión privada al sector de las telecomunicaciones, apostando por la importancia estratégica de la conectividad como vehículo de la transformación digital y palanca de la cohesión territorial en entornos rurales y de cohesión social, ya que permite el acceso a servicios sociales sanitarios y educativos.

Este Plan pone en primer plano la transformación digital y, por lo tanto, la conectividad necesaria para su desarrollo, objetivo plenamente compartido en el ámbito europeo. A través de la Estrategia **España Digital 2025**, plantea un objetivo transversal fuertemente alineado con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y la Agenda 2030: el uso de la conectividad y la digitalización como herramientas que contribuyen a cerrar las brechas digitales existentes por motivos socioeconómicos, de género, generacionales, territoriales o medioambientales. El Plan busca alcanzar sus objetivos mediante el desarrollo de una serie de medidas claves entre las que destaca una apuesta clara por las infraestructuras digitales transfronterizas y la atracción y desarrollo de **infraestructuras de datos y de tecnologías Cloud**.

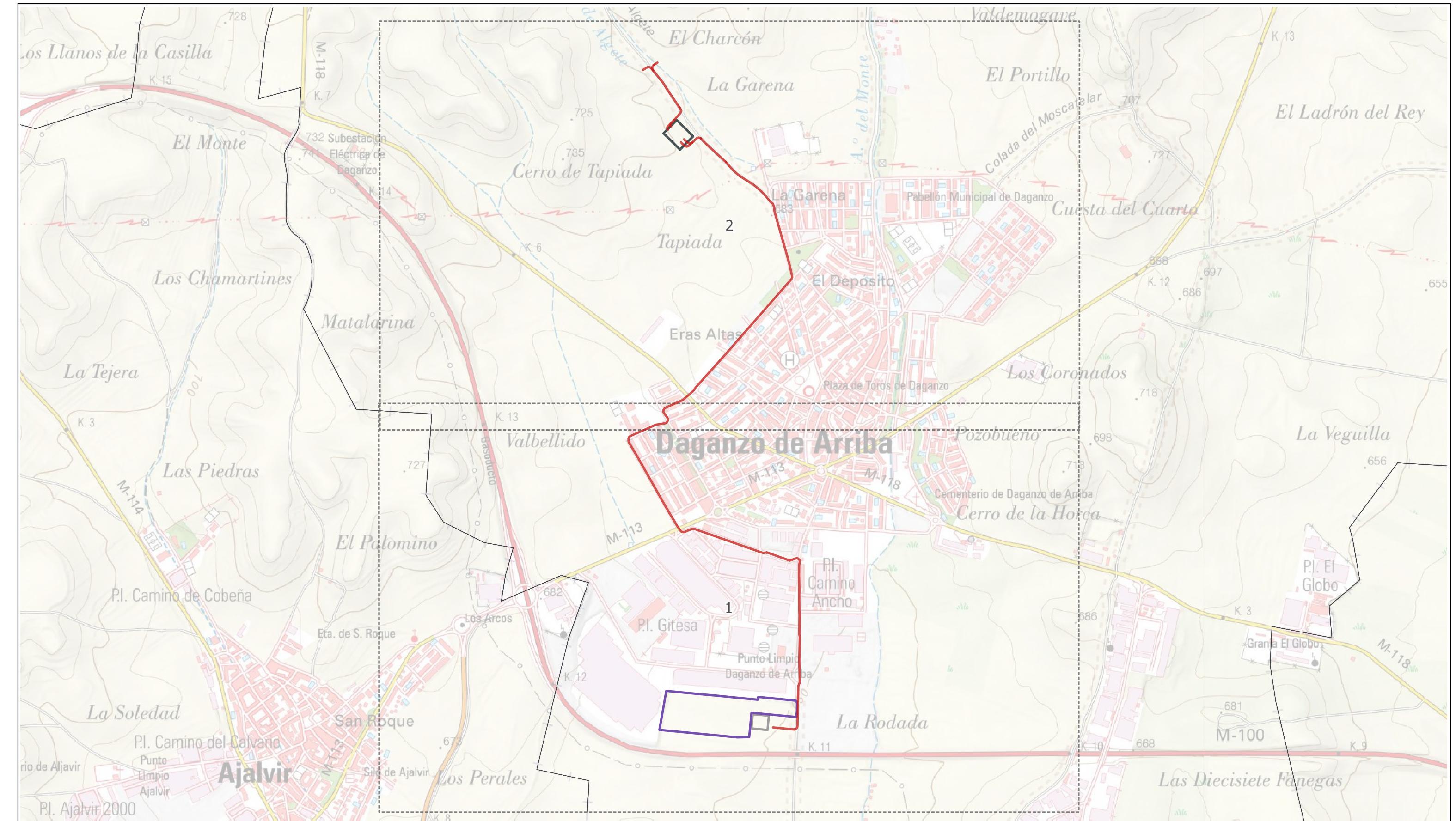
Por otro lado, la **Estrategia de Digitalización de la Comunidad de Madrid (EDCM)** se ha desarrollado con el fin de corregir debilidades que aún existen y afrontar amenazas, impulsando la transformación digital en la región. La Estrategia establece para ello 64 medidas articuladas en torno a objetivos y ejes estratégicos específicos entre los que se encuentra la creación de **Infraestructuras digitales** sostenibles que sean seguras y eficaces. Para el cumplimiento de estos objetivos se precisa la creación de una infraestructura digital sostenible en relación con los retos de conectividad, la microelectrónica y la **capacidad de procesar grandes cantidades de datos**. Para ello la Comunidad de Madrid ha creado la **Oficina de Impulso a los Centros de Datos**, cuya finalidad es fomentar el emprendimiento del ecosistema empresarial de tecnologías asociadas a la explotación de los CPDs.

El Centro de procedo de Datos de Daganzo que promueve CIGNUS P2DC SL responde a dichas necesidades y a los objetivos propuestos por las administraciones europea, estatal y autonómica.

6 - Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital. 2020.

VOLUMEN 3.- PLANOS DE INFORMACIÓN

- I.1. Situación.
- I.2. Delimitación del ámbito del Plan Especial.
- I.3. Delimitación del ámbito sobre el planeamiento vigente.
- I.4. Afecciones ambientales.
- I.5. Afecciones sectoriales.
- I.6. Estructura de la propiedad (Catastro).


LEYENDA

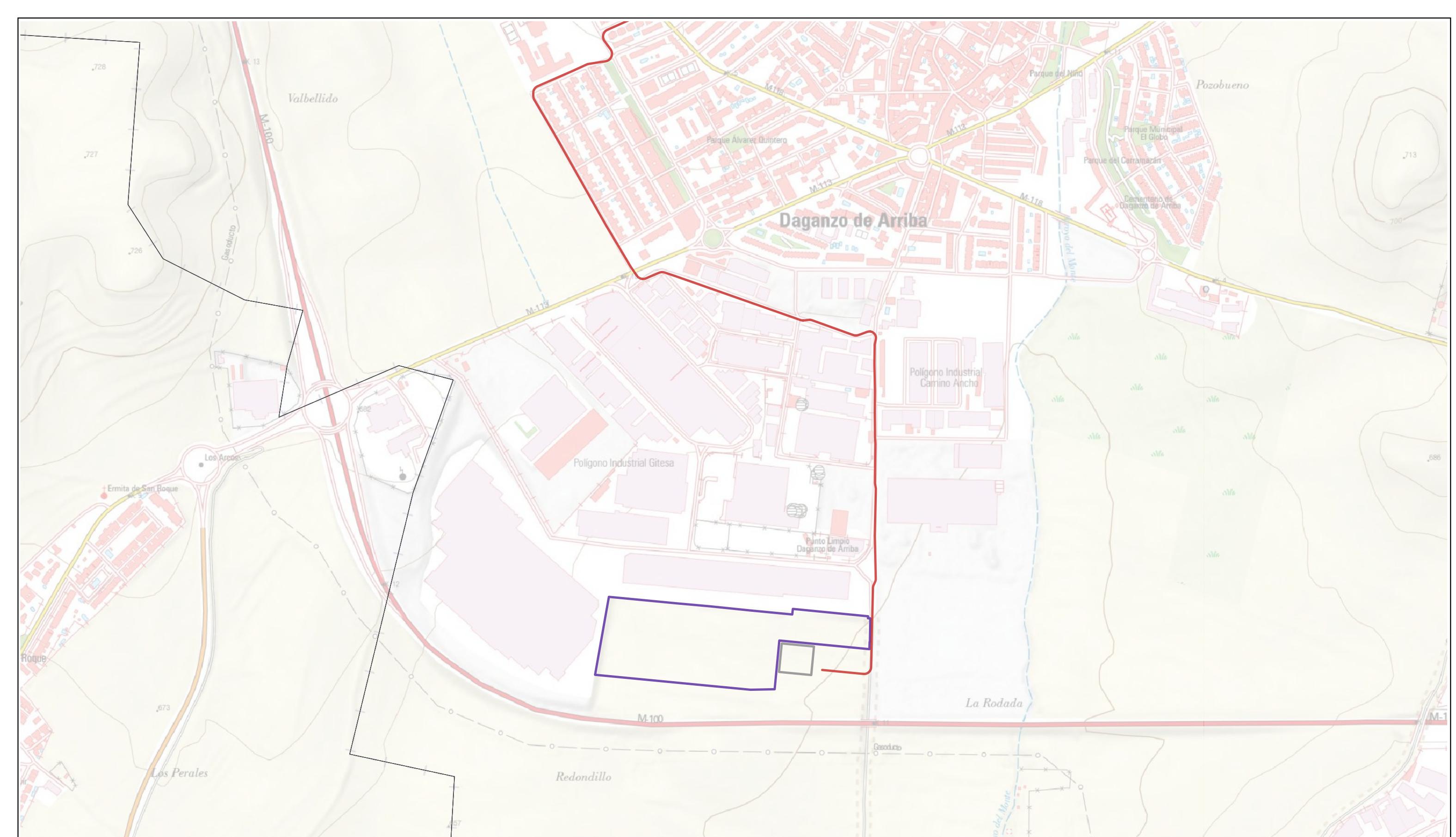
Delimitaciones territoriales	Nueva Infraestructura Eléctrica	Nuevas Infraestructuras de Telecomunicaciones
■ Recintos municipales	— LSAT 220 KV	— Centro de Procesamiento de Datos
	— Subestación Garena	
	— Subestación Perales	

Nota: la información utilizada en los planos procede de fuentes oficiales, y se encuentra georeferenciada en el sistema de coordenadas ETRS 89 - 30N

LOCALIZACIÓN TERRITORIAL

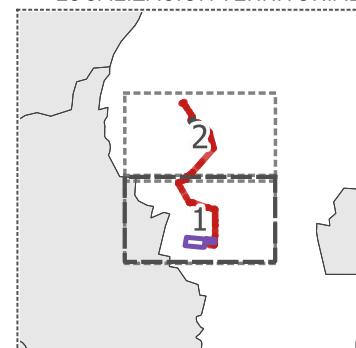
PROYECTO PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS
CENTRO DE PROCESAMIENTO DE DATOS
I.1.0

TÍTULO DEL PLANO	PROYECTO
Ubicación	2507
ESCALA 1:13.000 en A3	ESCALA GRÁFICA
	0 100 200 m
	FECHA julio 2025
EQUIPO REDACTOR	PROMOTOR
GRUPO SC	CIGNUS P2DC, SL
Natalia Chinchilla Arq. Col. 12282 COAM David Rojo Arq. Col. 2956 COACyLE	 Solaria



LEYENDA		
Delimitaciones territoriales	Nueva Infraestructura Eléctrica	Nuevas Infraestructuras de Telecomunicaciones
■ Recintos municipales	— LSAT 220 kV	— Centro de Procesamiento de Datos
— Subestación Perales		

LOCALIZACIÓN TERRITORIAL



PROYECTO PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS CENTRO DE PROCESAMIENTO DE DATOS

I.1.1

TÍTULO DEL PLANO
Ubicación

ESCALA
1:6.000 en A3

PROYECTO
2507

ESCALA GRÁFICA
0 50 100 m

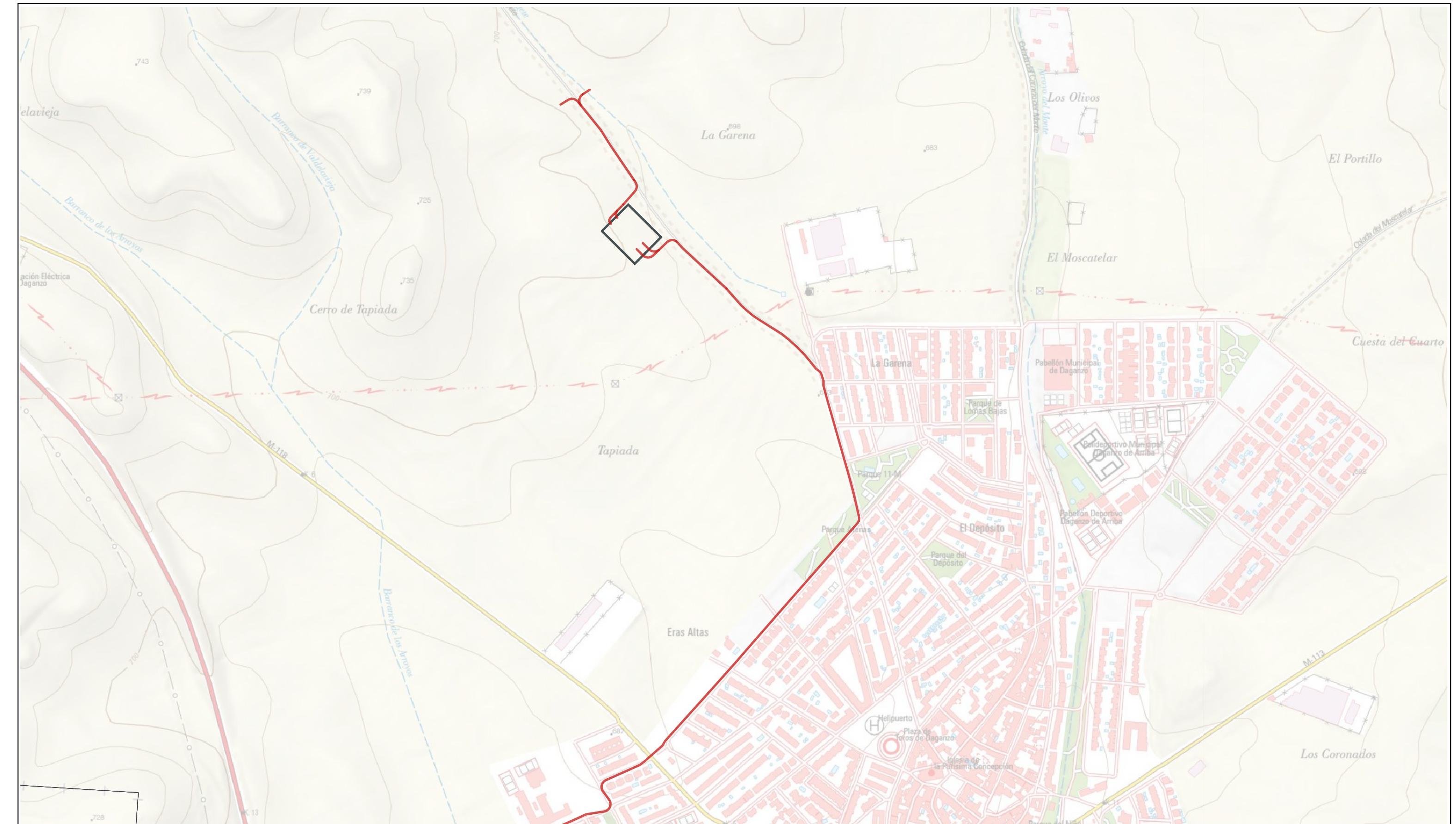
FECHA
julio 2025

EQUIPO REDACTOR

GRUPO
SC Natalia Chinchilla
Arq. Col. 12282 COAM
David Rojo
Arq. Col. 2956 COACyLE

PROMOTOR

Solaria
CIGNUS P2DC, SL



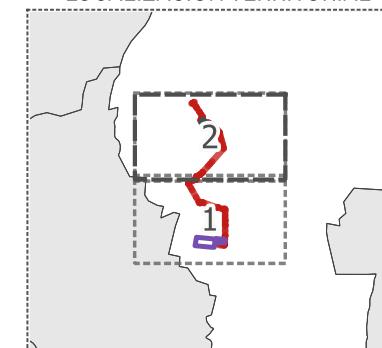
LEYENDA

Delimitaciones territoriales
Recintos municipales

Nueva Infraestructura Eléctrica
— LSAT 220 kV

Subestación Garena
—

LOCALIZACIÓN TERRITORIAL



PROYECTO PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS
CENTRO DE PROCESAMIENTO DE DATOS

I.1.2

TÍTULO DEL PLANO
Ubicación

ESCALA
1:6.000 en A3

PROYECTO
2507

ESCALA GRÁFICA
0 50 100 m

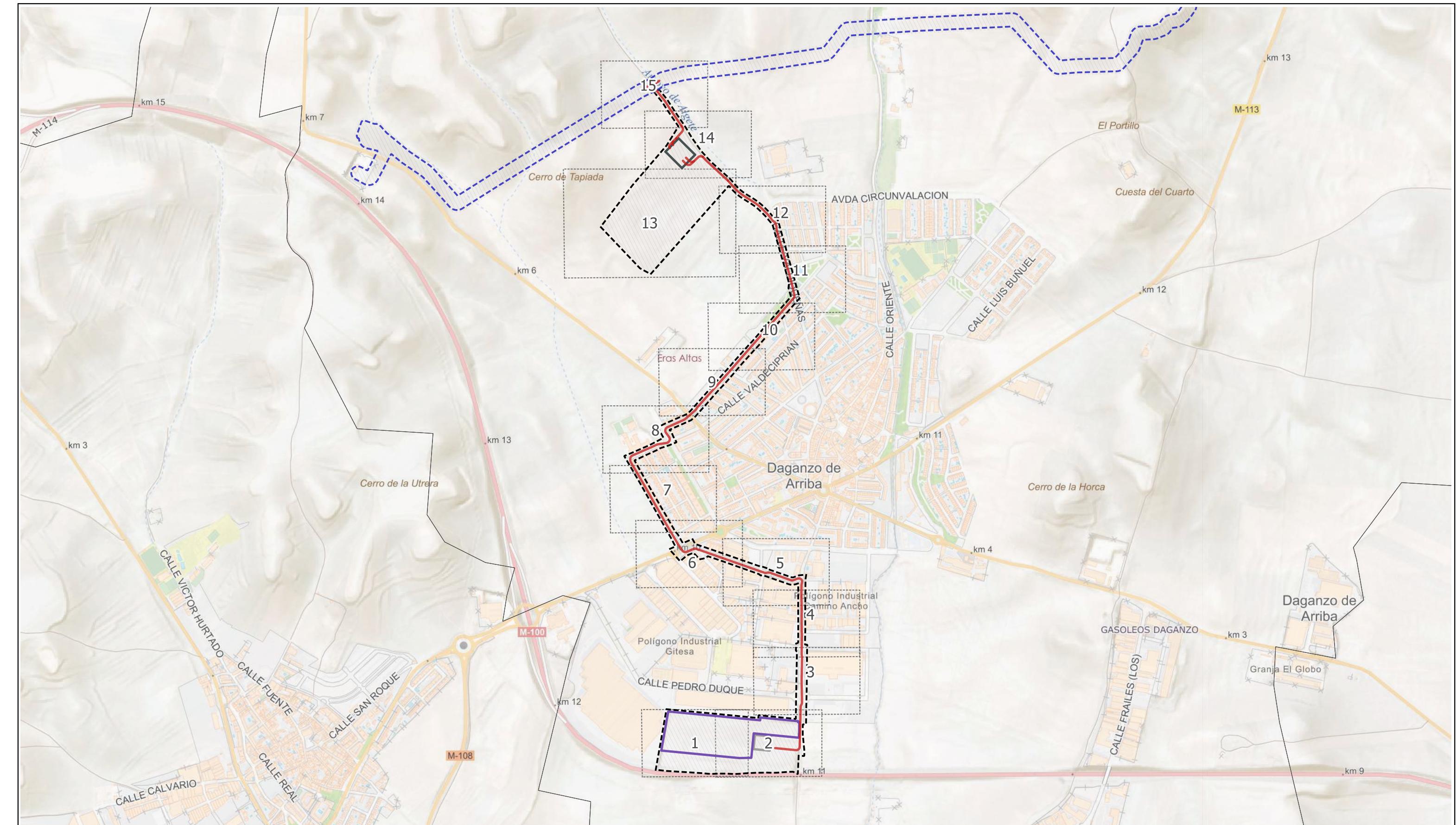
FECHA
julio 2025

EQUIPO REDACTOR

GRUPO SC
Natalia Chinchilla
Arq. Col. 12282 COAM
David Rojo
Arq. Col. 2956 COACyLE

PROMOTOR

Solaria
CIGNUS P2DC, SL



LEYENDA

Delimitaciones territoriales

Recintos municipales

Nueva Infraestructura Eléctrica

LSAT 220 kV

SET Garena

SET Perales

Nueva Infraestructura de Telecomunicaciones

Centro de Procesamiento de Datos

Calificación

Ámbito del PEI

"Nudo Oliva - Daganzo"

Plan Especial de Infraestructuras

LOCALIZACIÓN TERRITORIAL



PROYECTO PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS

CENTRO DE PROCESAMIENTO DE DATOS

1.2.0

TÍTULO DEL PLANO
Delimitación del ámbito

ESCALA 1:13.000 en A3 PROYECTO 2507

ESCALA GRÁFICA
0 100 200 m

FECHA
julio 2025

EQUIPO REDACTOR

GRUPO SC Natalia Chinchilla
Arq. Col. 12282 COAM
David Rojo
Arq. Col. 2956 COACyLE

PROMOTOR

Solaria
CIGNUS P2DC, SL

Daganzo de Arriba

460602.793
4487331.177

Polígono Industrial
Gtesa

Daganzo de Arriba

460565.652
4487122.147

460762.63
4487108.27

460868.825
4487108.814

M-100

1.2.1

LEYENDA

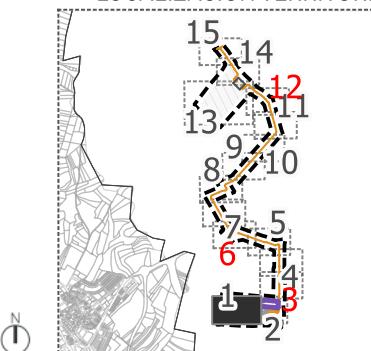
Delimitaciones territoriales
Recintos municipales

Nueva Infraestructura Eléctrica
Subestación Perales

Nuevas Infraestructuras de Telecomunicaciones
Centro de Procesamiento de Datos

Calificación
Ámbito del Plan Especial
Vértices con coordenadas UTM

LOCALIZACIÓN TERRITORIAL



PROYECTO PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS
CENTRO DE PROCESAMIENTO DE DATOS

TÍTULO DEL PLANO
Delimitación del ámbito

ESCALA
1:1000 en A3

PROYECTO
2507

ESCALA GRÁFICA
0 10 20 m

FECHA
julio 2025

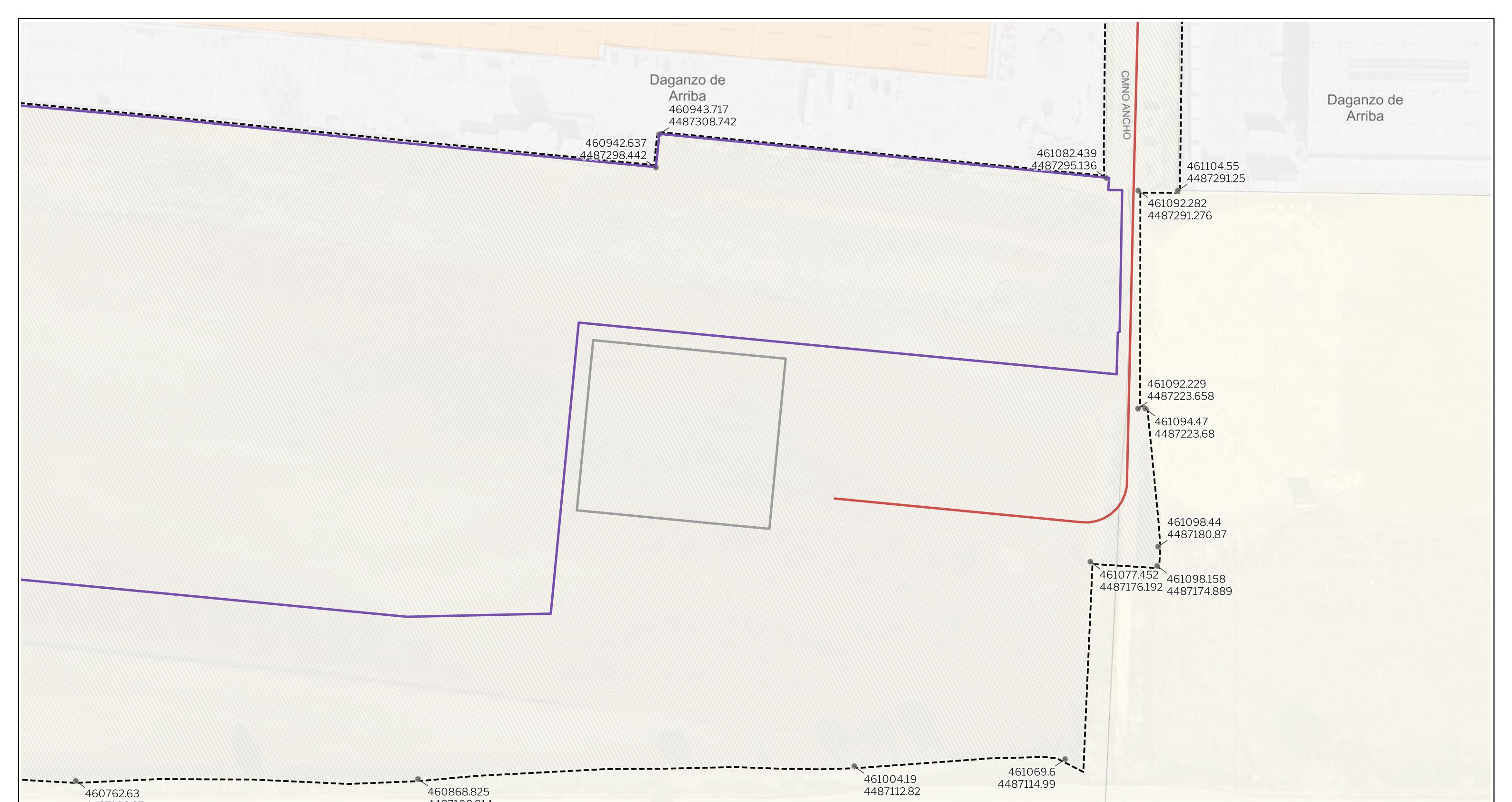
EQUIPO REDACTOR

GRUPO
SC Natalia Chinchilla
Arq. Col. 12282 COAM
David Rojo
Arq. Col. 2956 COACyLE

PROMOTOR

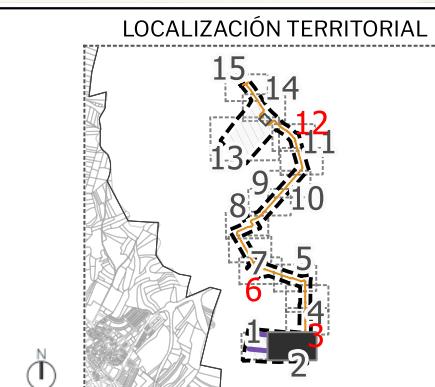
Solaria
CIGNUS P2DC, SL

Segundo Mata 1, 2º, 1. 28224 Pozuelo de Alarcón, Madrid Telf. +34 917 144 220 www.gruposc.eu

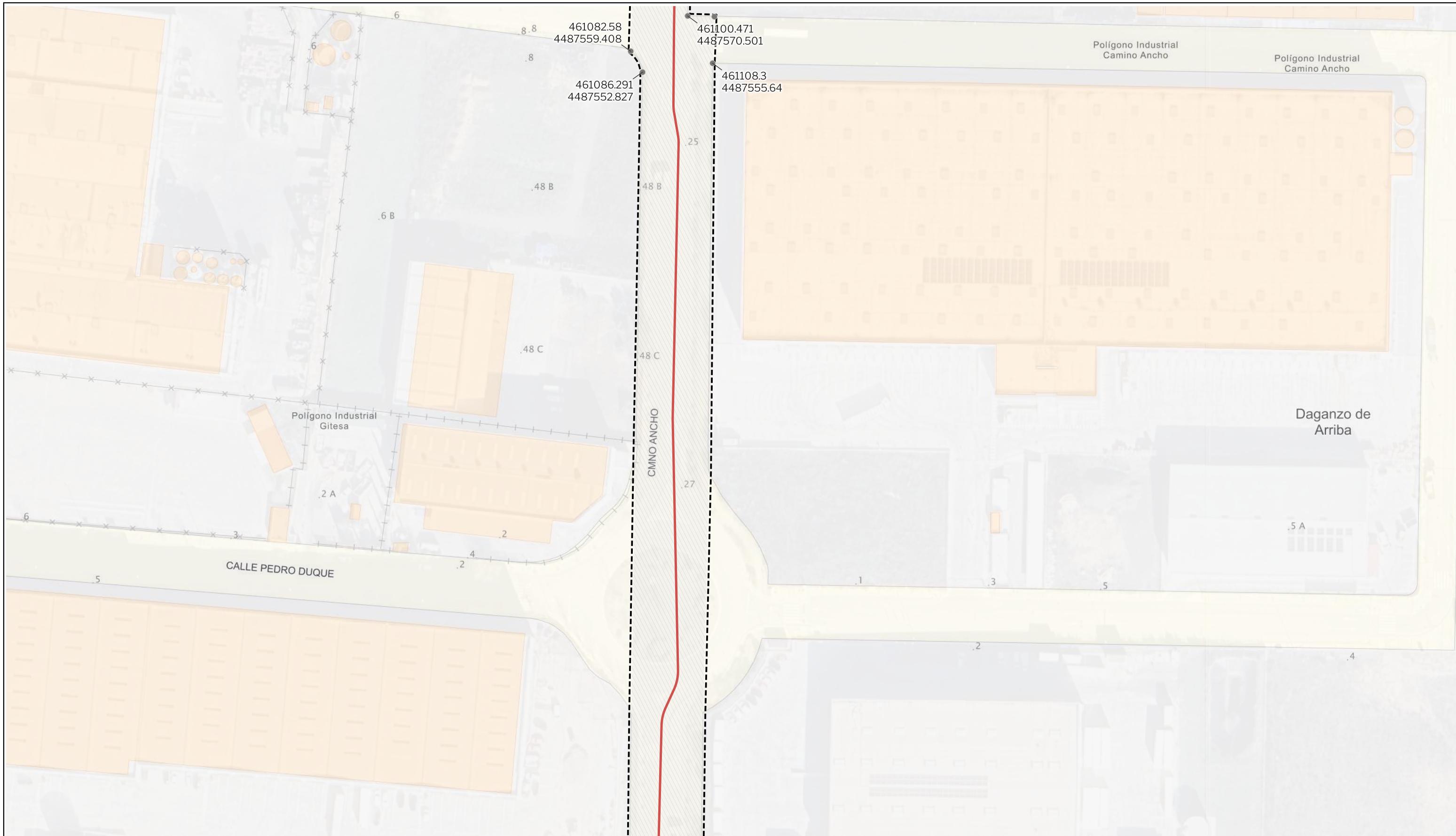


LEYENDA		
Delimitaciones territoriales	Nueva Infraestructura Eléctrica	Nuevas Infraestructuras de Telecomunicaciones
Recintos municipales	— LSAT 220 KV	— Centro de Procesamiento de Datos
— Subestación Perales		

Calificación	Ámbito del Plan Especial
● Vértices con coordenadas UTM	



PROYECTO PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS	
CENTRO DE PROCESAMIENTO DE DATOS	I.2.2
TÍTULO DEL PLANO	Delimitación del ámbito
ESCALA	1:1000 en A3
PROYECTO	2507
FECHA	julio 2025
EQUIPO REDACTOR	
GRUPO SC	Natalia Chinchilla Arq. Col. 12282 COAM David Rojo Arq. Col. 2956 COACyLE
PROMOTOR	CIGNUS P2DC, SL Solaria
Segundo Mata 1, 2º, 1. 28224 Pozuelo de Alarcón, Madrid Telf. +34 917 144 220 www.gruposc.eu	

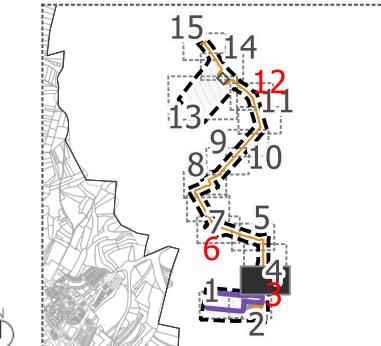


LEYENDA

Delimitaciones territoriales	Nueva Infraestructura Eléctrica	Calificación
Recintos municipales	— LSAT 220 kV	Ámbito del Plan Especial

● Vértices con coordenadas UTM

LOCALIZACIÓN TERRITORIAL



PROYECTO PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS

CENTRO DE PROCESAMIENTO DE DATOS

1.2.3

TÍTULO DEL PLANO
Delimitación del ámbito

ESCALA
1:1000 en A3

PROYECTO
2507

ESCALA GRÁFICA
0 10 20 m

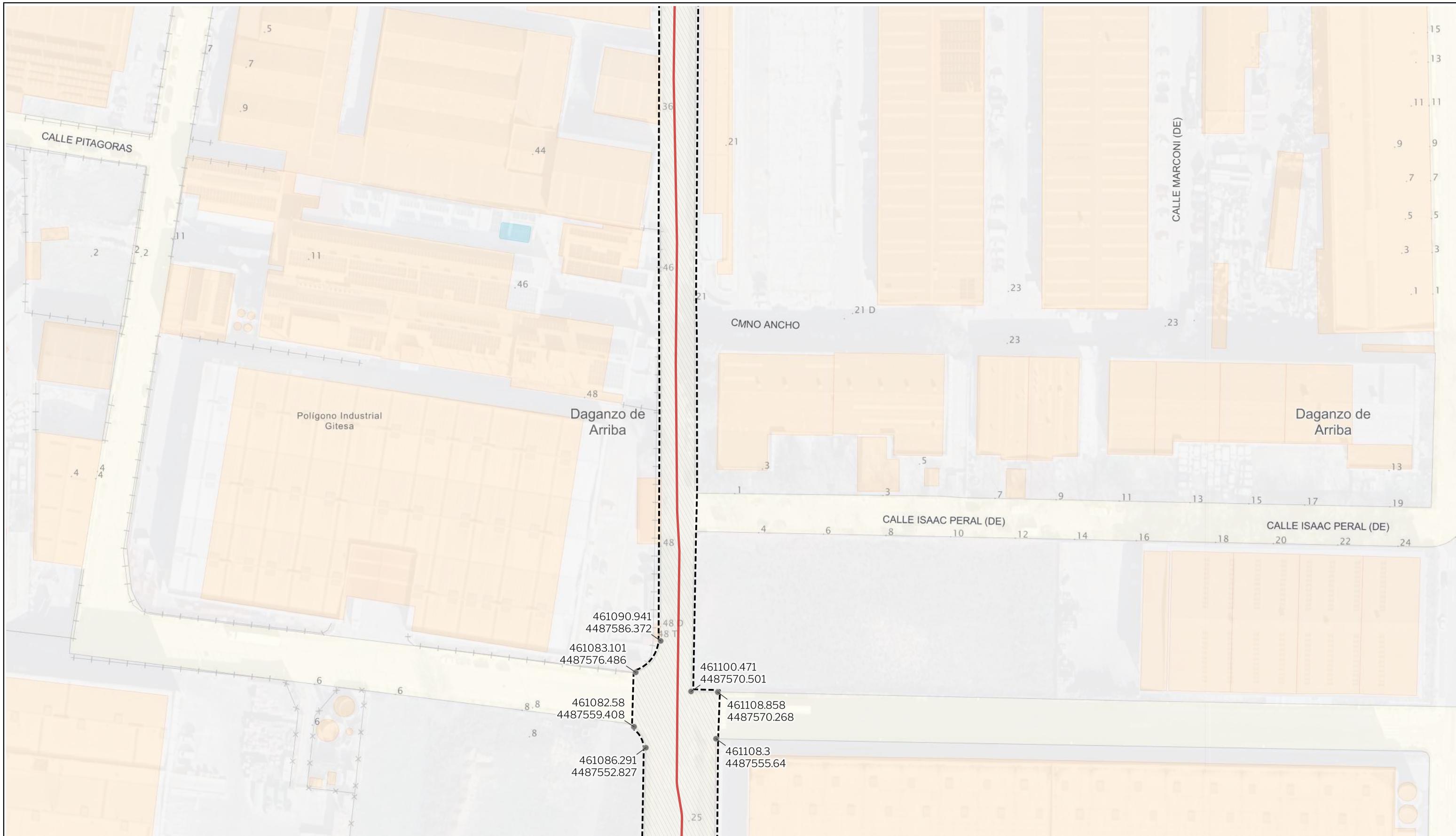
FECHA
julio 2025

EQUIPO REDACTOR

GRUPO SC
Natalia Chinchilla
Arq. Col. 12282 COAM
David Rojo
Arq. Col. 2956 COACyLE

PROMOTOR

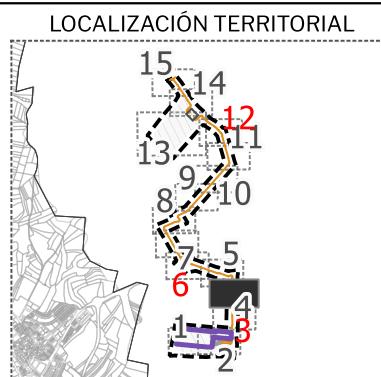
CIGNUS P2DC, SL
Solaria



LEYENDA

Delimitaciones territoriales	Nueva Infraestructura Eléctrica	Calificación
Recintos municipales	— LSAT 220 kV	Ámbito del Plan Especial
		● Vértices con coordenadas UTM

Nota: la información utilizada en los planos procede de fuentes oficiales, y se encuentra georeferenciada en el sistema de coordenadas ETRS 89 - 30N



PROYECTO PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS
CENTRO DE PROCESAMIENTO DE DATOS
I.2.4

TÍTULO DEL PLANO
Delimitación del ámbito

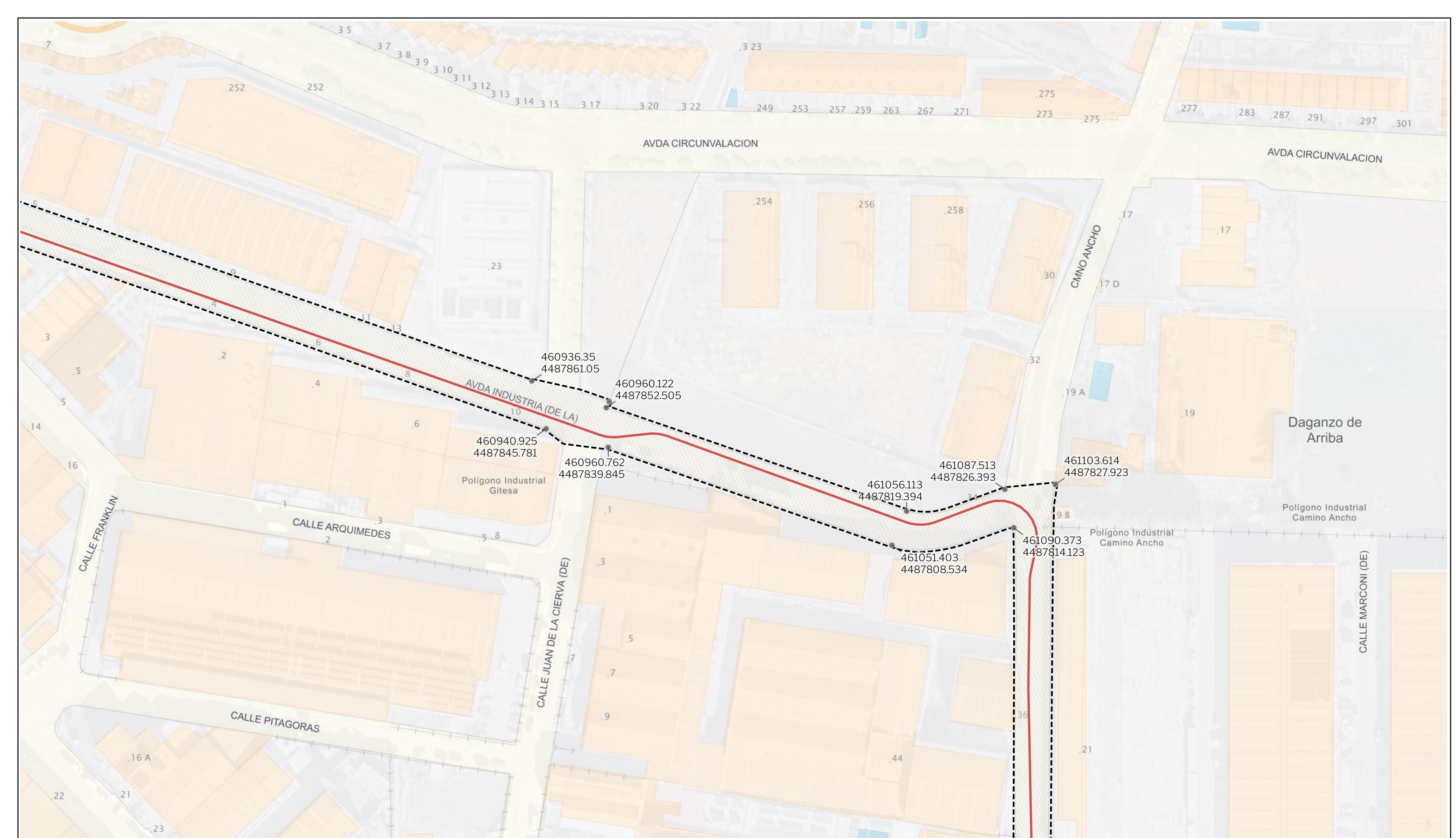
ESCALA 1:1000 en A3 PROYECTO 2507

0 10 20 m FECHA julio 2025

EQUIPO REDACTOR
GRUPO SC Natalia Chinchilla
 Arq. Col. 12282 COAM
 David Rojo
 Arq. Col. 2956 COACyLE

PROMOTOR
CIGNUS P2DC, SL
Solaria

Segundo Mata 1, 2º, 1. 28224 Pozuelo de Alarcón, Madrid Telf. +34 917 144 220 www.gruposc.eu



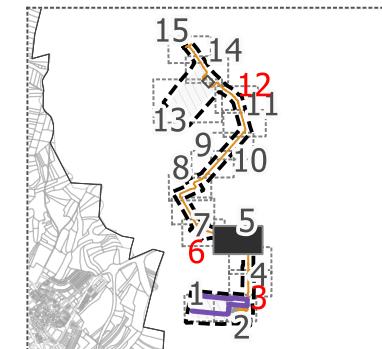
LEYENDA

Delimitaciones territoriales
Recintos municipales

Nueva Infraestructura Eléctrica
— LSAT 220 kV

Calificación
— Vértices con coordenadas UTM

LOCALIZACIÓN TERRITORIAL



PROYECTO PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS

CENTRO DE PROCESAMIENTO DE DATOS

1.2.5

TÍTULO DEL PLANO
Delimitación del ámbito

ESCALA
1:1000 en A3

PROYECTO
2507

ESCALA GRÁFICA
0 10 20 m

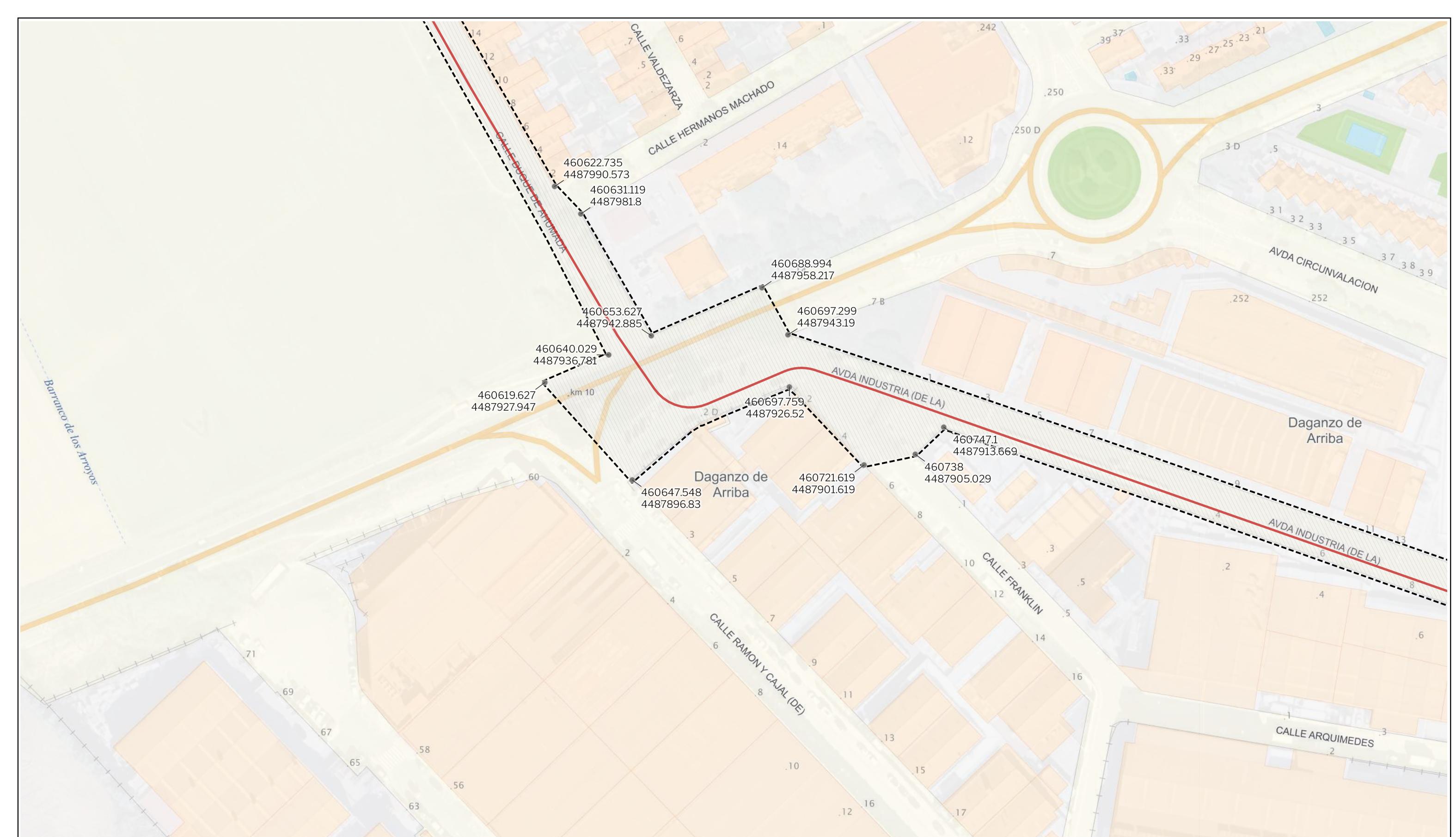
FECHA
julio 2025

EQUIPO REDACTOR

GRUPO SC
Natalia Chinchilla
Arq. Col. 12282 COAM
David Rojo
Arq. Col. 2956 COACyLE

PROMOTOR

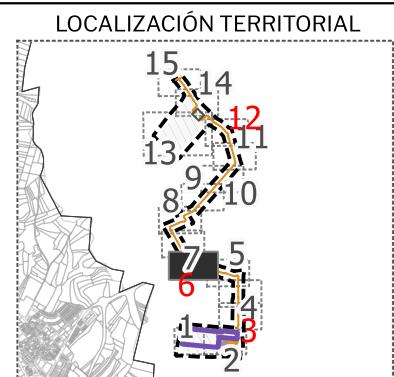
CIGNUS P2DC, SL
Solaria



LEYENDA

Delimitaciones territoriales	Nueva Infraestructura Eléctrica
Recintos municipales	— LSAT 220 kV
Calificación	
Ámbito del Plan Especial	
● Vértices con coordenadas UTM	

Nota: la información utilizada en los planos procede de fuentes oficiales, y se encuentra georeferenciada en el sistema de coordenadas ETRS 89 - 30N



PROYECTO PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS
CENTRO DE PROCESAMIENTO DE DATOS
I.2.6

TÍTULO DEL PLANO Delimitación del ámbito	ESCALA 1:1000 en A3	PROYECTO 2507	FECHA julio 2025
EQUIPO REDACTOR		PROMOTOR	
GRUPO SC	Natalia Chinchilla Arq. Col. 12282 COAM David Rojo Arq. Col. 2956 COACyLE	CIGNUS P2DC, SL	

Solaria

Segundo Mata 1, 2º, 1. 28224 Pozuelo de Alarcón, Madrid Telf. +34 917 144 220 www.gruposc.eu

Barranco de los Arroyos



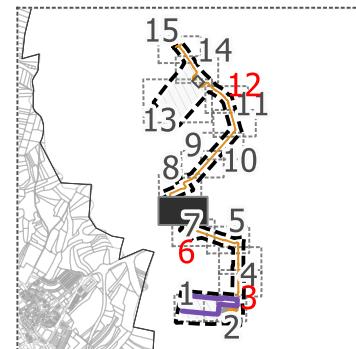
LEYENDA

Delimitaciones territoriales
Recintos municipales

Nueva Infraestructura Eléctrica
— LSAT 220 kV

Calificación
Ámbito del Plan Especial
● Vértices con coordenadas UTM

LOCALIZACIÓN TERRITORIAL



PROYECTO PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS

CENTRO DE PROCESAMIENTO DE DATOS

1.2.7

TÍTULO DEL PLANO
Delimitación del ámbito

ESCALA
1:1000 en A3

PROYECTO
2507

ESCALA GRÁFICA
0 10 20 m

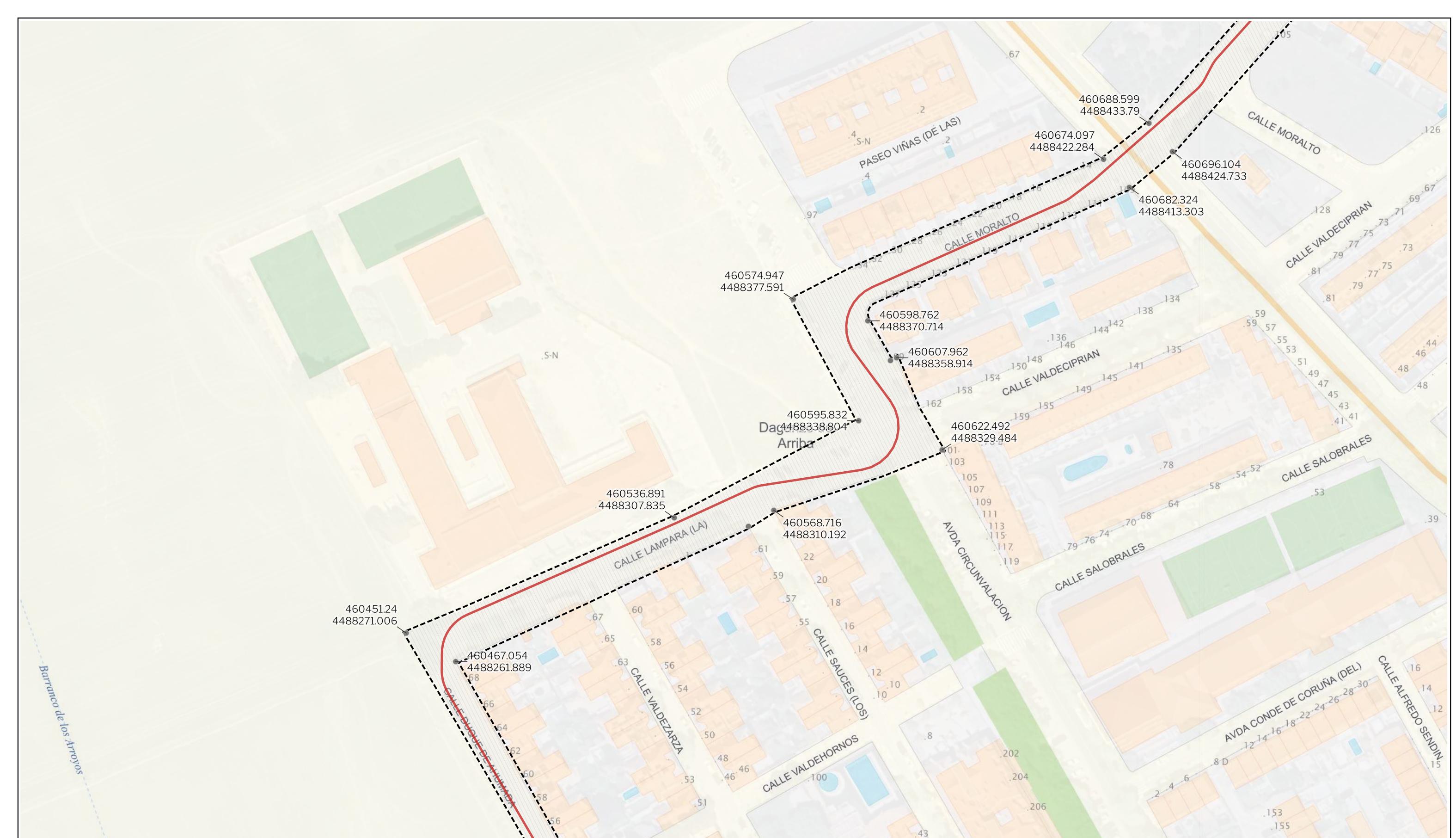
FECHA
julio 2025

EQUIPO REDACTOR

GRUPO
SC Natalia Chinchilla
Arq. Col. 12282 COAM
David Rojo
Arq. Col. 2956 COACyLE

PROMOTOR

CIGNUS P2DC, SL
Solaria



LEYENDA

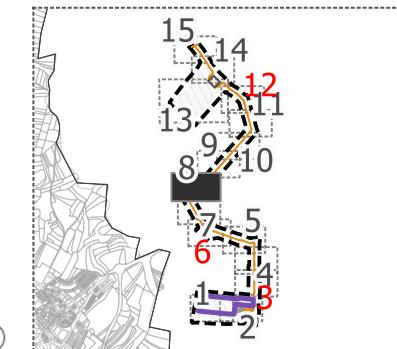
Delimitaciones territoriales
Recintos municipales

Nueva Infraestructura Eléctrica
— LSAT 220 kV

Calificación
Ámbito del Plan Especial

● Vértices con coordenadas UTM

LOCALIZACIÓN TERRITORIAL



PROYECTO PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS
CENTRO DE PROCESAMIENTO DE DATOS

TÍTULO DEL PLANO
Delimitación del ámbito

ESCALA
1:1000 en A3

PROYECTO
2507

ESCALA GRÁFICA
0 10 20 m

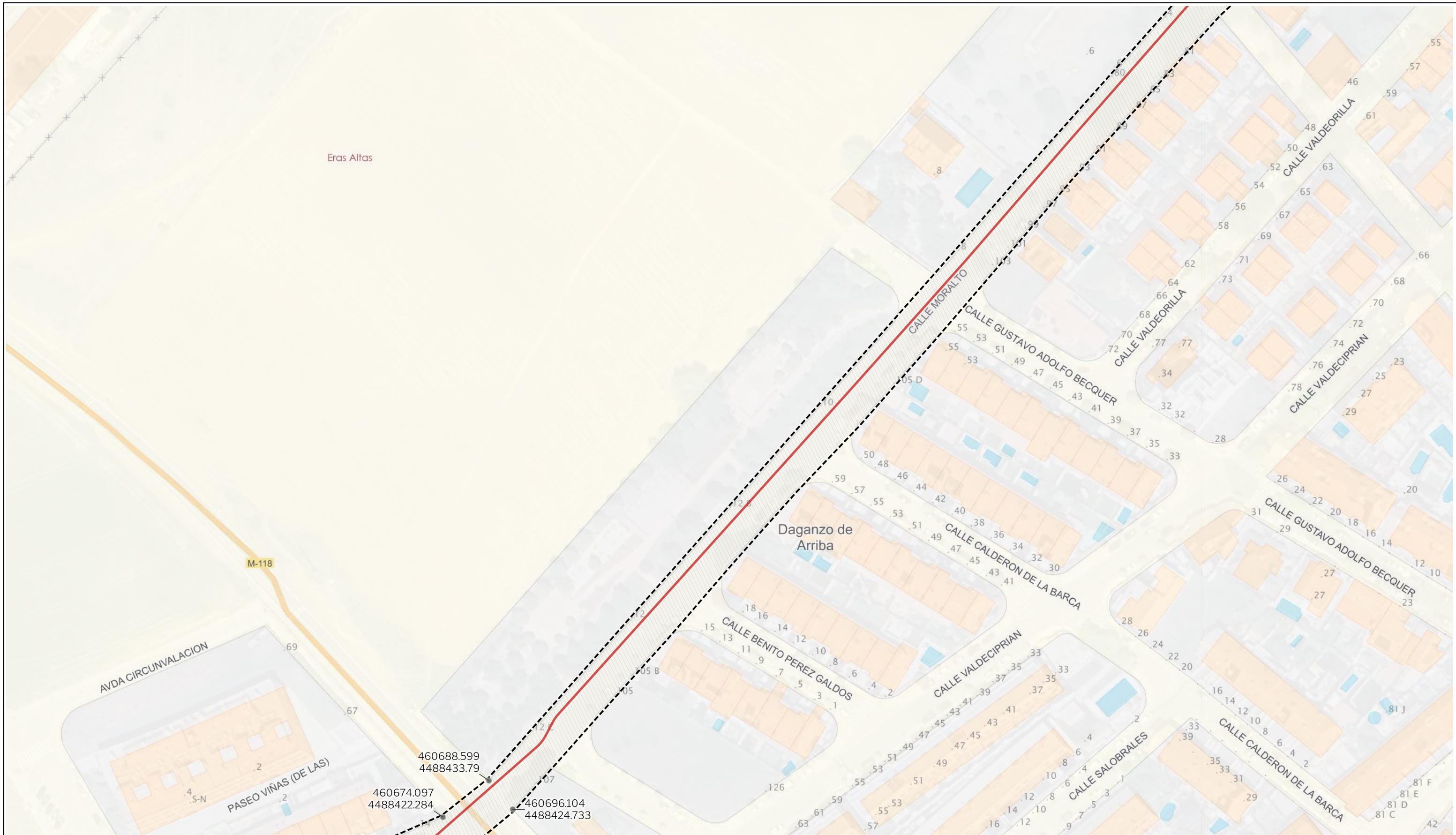
FECHA
julio 2025

EQUIPO REDACTOR

GRUPO
SC

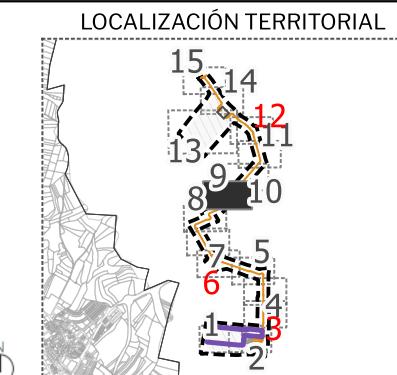
Natalia Chinchilla
Arq. Col. 12282 COAM
David Rojo
Arq. Col. 2956 COACyLE

PROMOTOR
Solaria
CIGNUS P2DC, SL



LEYENDA	Nueva Infraestructura Eléctrica	Calificación
Delimitaciones territoriales		
 Recintos municipales	 LSAT 220 kV	 Ámbito del Plan Especial
		 Vértices con coordenadas UTM

Nota: la información utilizada en los planos procede de fuentes oficiales, y se encuentra georeferenciada en el sistema de coordenadas ETRS 89 - 3D.



PROYECTO PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS
CENTRO DE PROCESAMIENTO DE DATOS

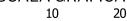
TÍTULO DEL PLANO Delimitación del ámbito

ESCALA
1:1000 en A3

PROYECTO
2507

EQUIPO REDACTOR

GRUPO Natalia Chinchilla
Arq. Col. 12282 COAM
SC David Rojo
Arq. Col. 2956 COACyF

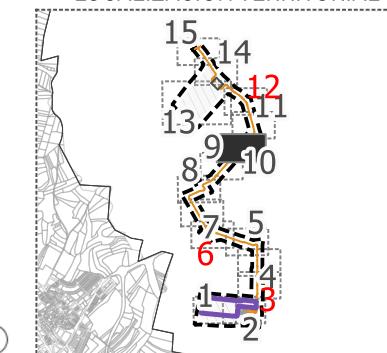
ESCALA GRÁFICA 0 10 20 m
FECHA julio 2025
PROMOTOR CIGNUS P2DC, SL


Segundo Mata 1, 2^a 1.28224 Pozuelo de Alarcón, Madrid Telf. +34 917 144 220 www.gruposc.eu


LEYENDA

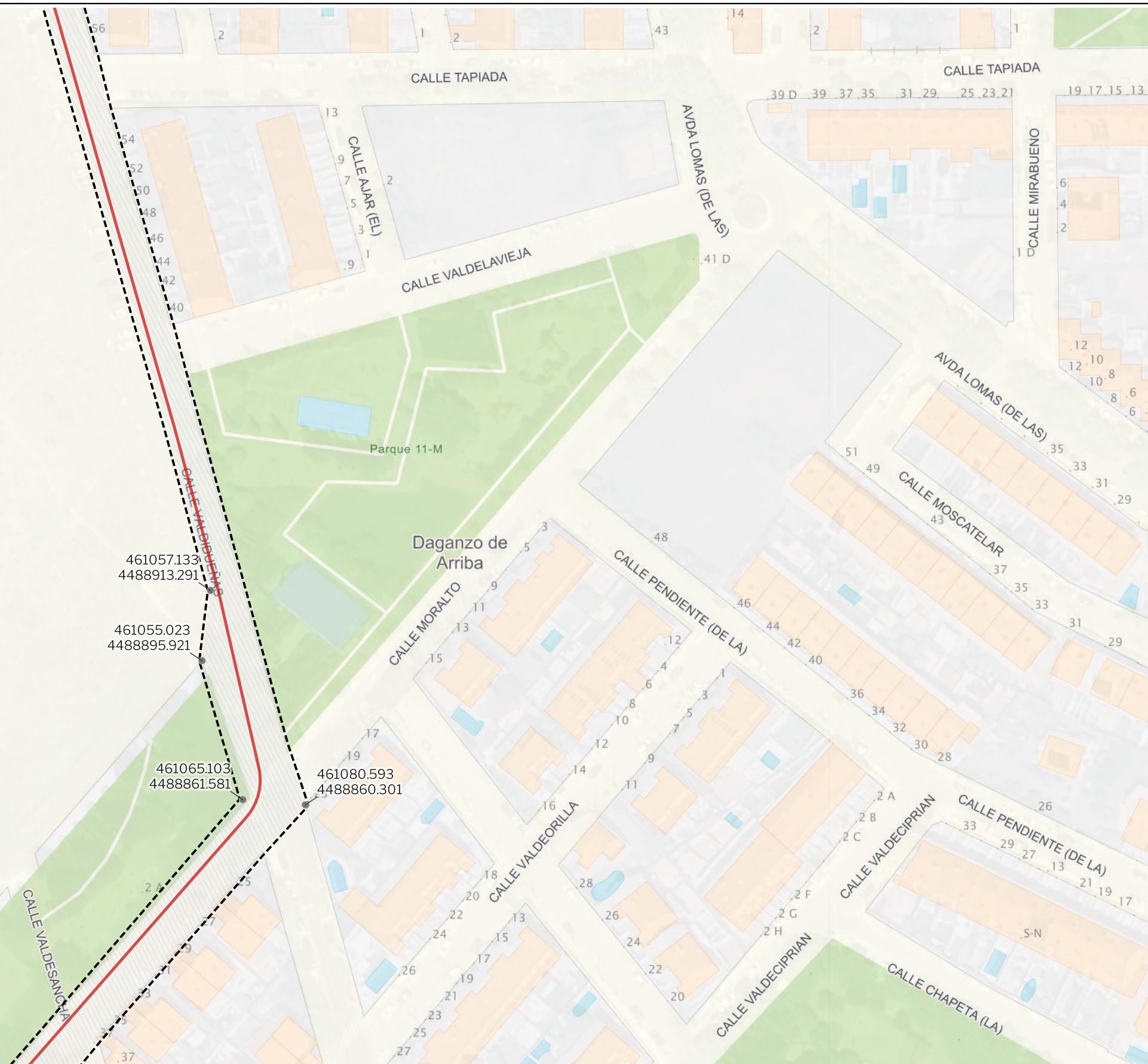
Delimitaciones territoriales
 Recintos municipales — LSAT 220 kV

Calificación
 Ámbito del Plan Especial
● Vértices con coordenadas UTM

LOCALIZACIÓN TERRITORIAL

PROYECTO PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS
CENTRO DE PROCESAMIENTO DE DATOS
1.2.10
**TÍTULO DEL PLANO
Delimitación del ámbito**
ESCALA
1:1000 en A3
PROYECTO
2507
ESCALA GRÁFICA
0 10 20 m
FECHA
julio 2025
EQUIPO REDACTOR

Natalia Chinchilla
 Arq. Col. 12282 COAM
David Rojo
 Arq. Col. 2956 COACyLE

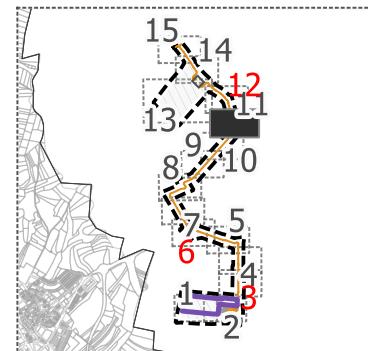
PROMOTOR



LEYENDA

Delimitaciones territoriales
Recintos municipales

Nueva Infraestructura Eléctrica
— LSAT 220 kV

Calificación
Ámbito del Plan Especial
● Vértices con coordenadas UTM

LOCALIZACIÓN TERRITORIAL

**PROYECTO PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS
CENTRO DE PROCESAMIENTO DE DATOS**

TÍTULO DEL PLANO
Delimitación del ámbito

ESCALA
1:1000 en A3

PROYECTO
2507

ESCALA GRÁFICA
0 10 20 m

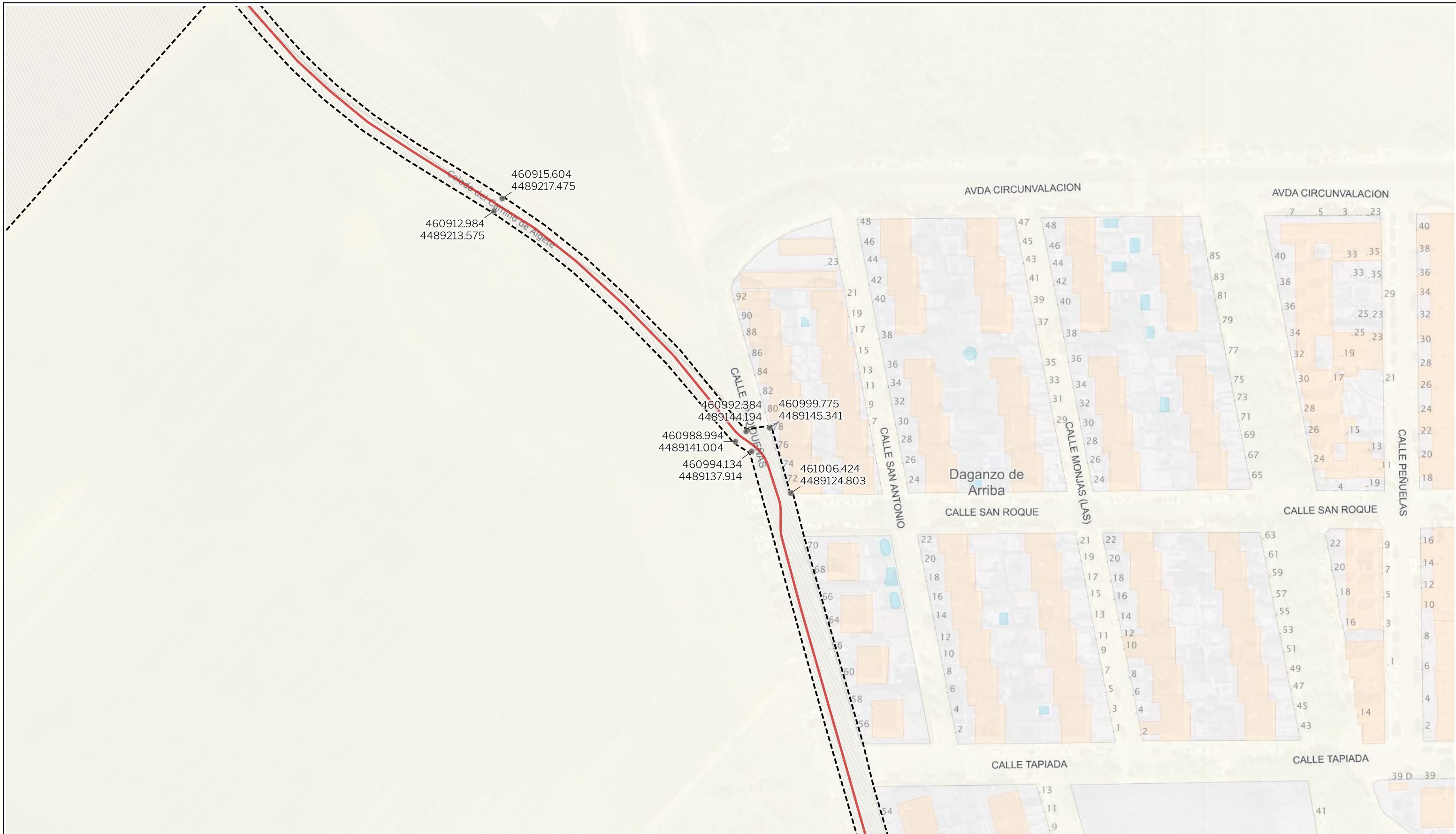
FECHA
julio 2025

EQUIPO REDACTOR


Natalia Chinchilla
Arq. Col. 12282 COAM
David Rojo
Arq. Col. 2956 COACyLE

PROMOTOR

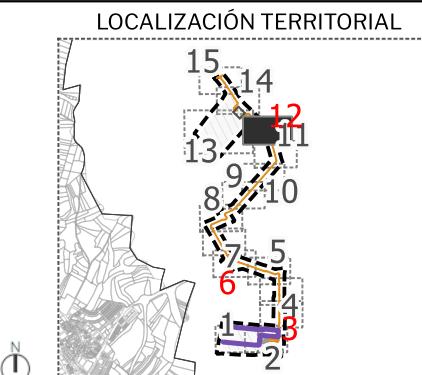
CIGNUS P2DC, SL
Solaria



LEYENDA

Delimitaciones territoriales	Nueva Infraestructura Eléctrica	Calificación
Recintos municipales	— LSAT 220 kV	Ámbito del Plan Especial
● Vértices con coordenadas UTM		

Nota: la información utilizada en los planos procede de fuentes oficiales, y se encuentra georeferenciada en el sistema de coordenadas ETRS 89 - 30N



PROYECTO PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS
CENTRO DE PROCESAMIENTO DE DATOS

TÍTULO DEL PLANO
Delimitación del ámbito

ESCALA 1:1000 en A3	PROYECTO 2507	FECHA julio 2025
0 10 20 m		

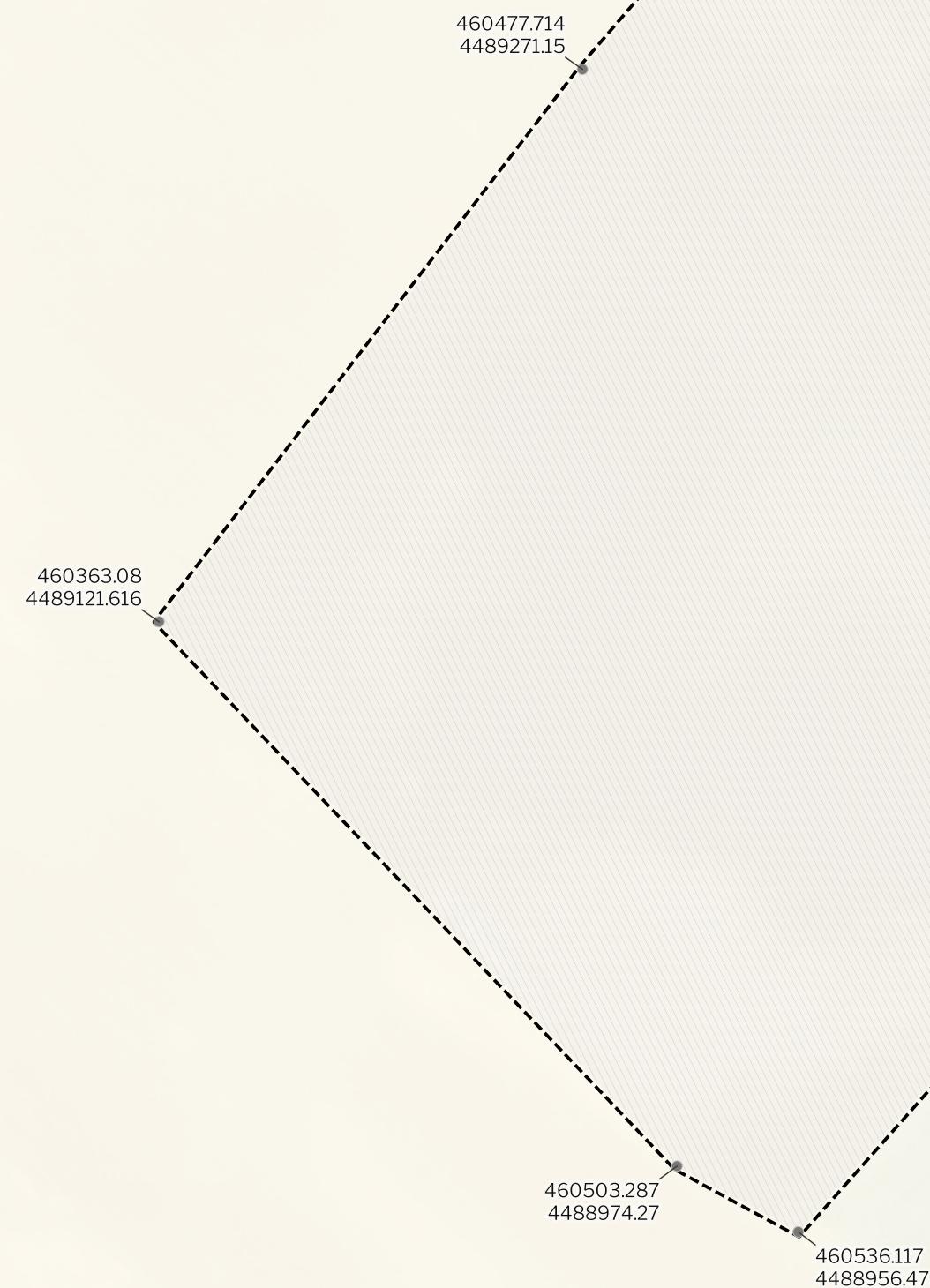
EQUIPO REDACTOR
GRUPO SC Natalia Chinchilla
 Arq. Col. 12282 COAM
 David Rojo
 Arq. Col. 2956 COACyLE

PROMOTOR
Solaria CIGNUS P2DC, SL

Segundo Mata 1, 2º, 1. 28224 Pozuelo de Alarcón, Madrid Telf. +34 917 144 220 www.gruposc.eu

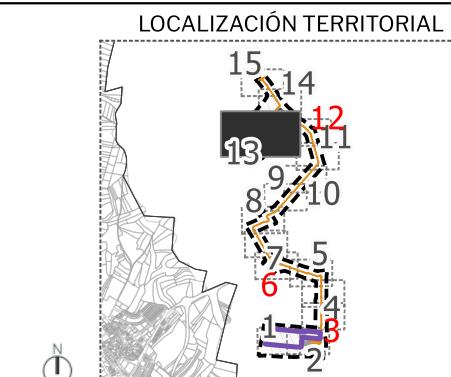
1.2.12

Cerro de Tapiada



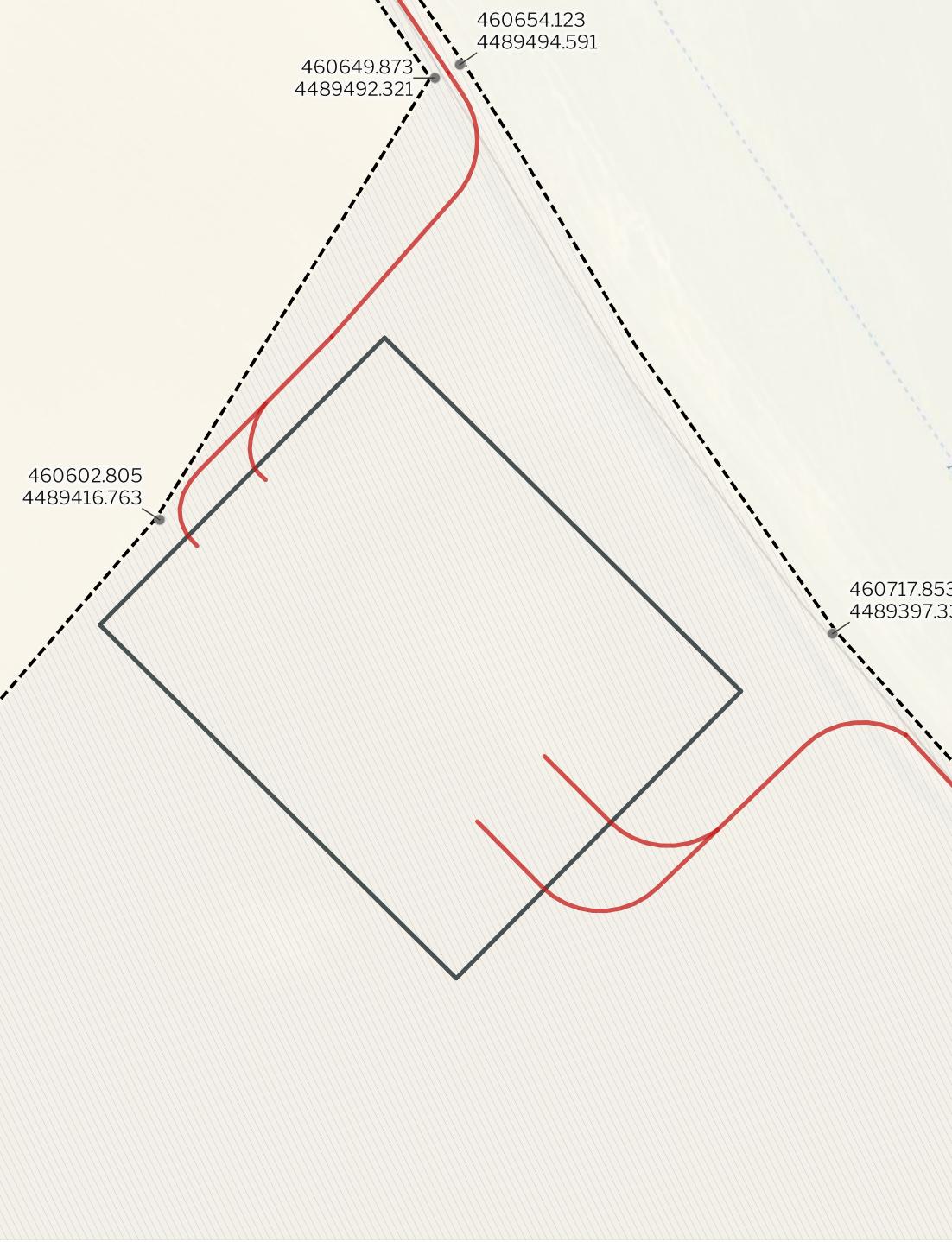
LEYENDA		
Delimitaciones territoriales	Nueva Infraestructura Eléctrica	Calificación
Recintos municipales	— LSAT 220 kV	Ámbito del Plan Especial
— Subestación Garena	● Vértices con coordenadas UTM	

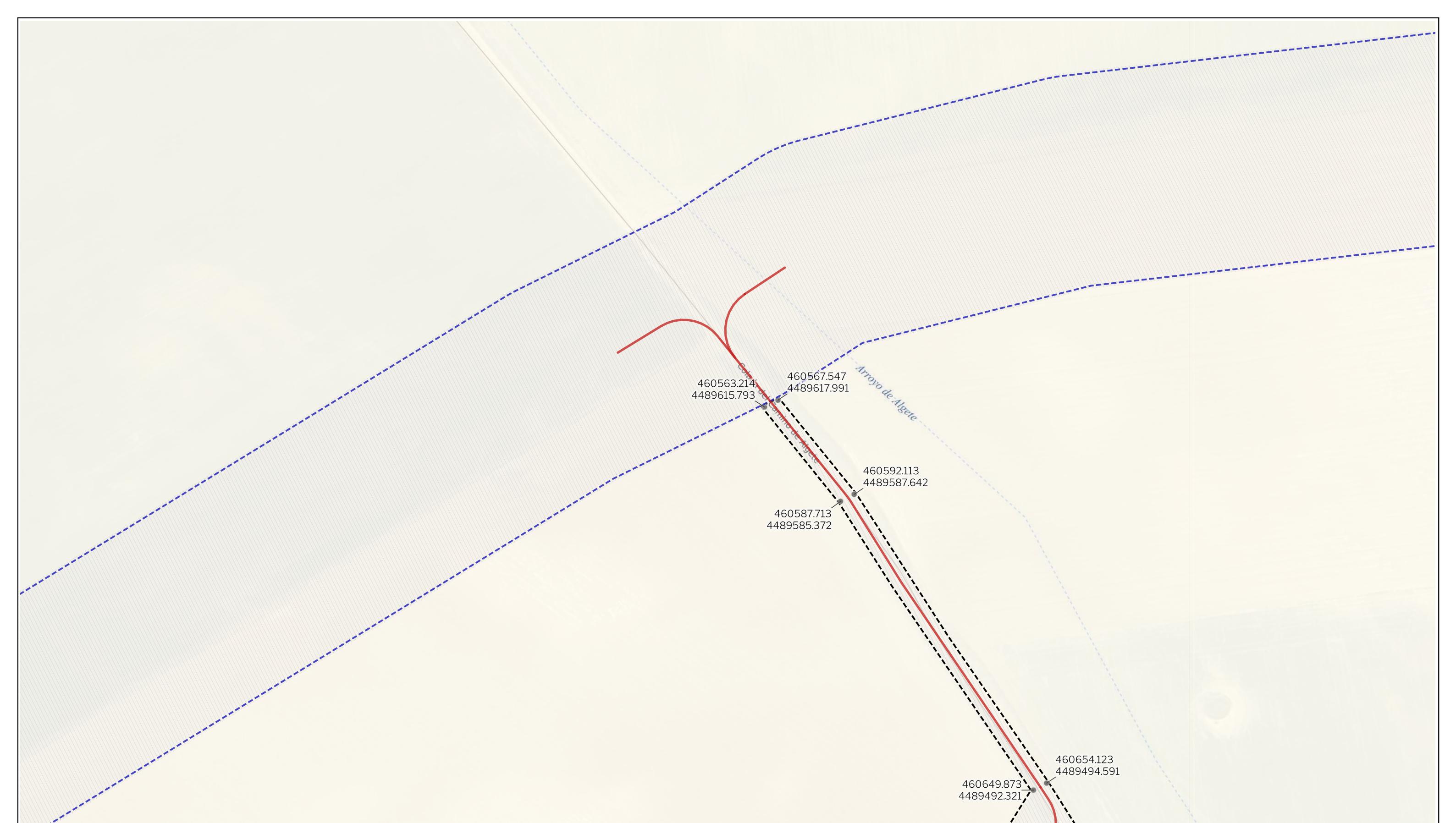
Nota: la información utilizada en los planos procede de fuentes oficiales, y se encuentra georeferenciada en el sistema de coordenadas ETRS 89 - 30N



PROYECTO PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS		CENTRO DE PROCESAMIENTO DE DATOS		FECHA
TÍTULO DEL PLANO		Delimitación del ámbito		
ESCALA		PROYECTO		
1:1000 en A3		2507		
ESCALA GRÁFICA		0 10 20 m		
EQUIPO REDACTOR		PROMOTOR		
GRUPO		CIGNUS P2DC, SL		
SC		Solaria		
Natalia Chinchilla Arq. Col. 12282 COAM		CIGNUS P2DC, SL		
David Rojo Arq. Col. 2956 COACyLE				
Segundo Mata 1, 2º, 1. 28224 Pozuelo de Alarcón, Madrid		Telf. +34 917 144 220		
		www.gruposc.eu		

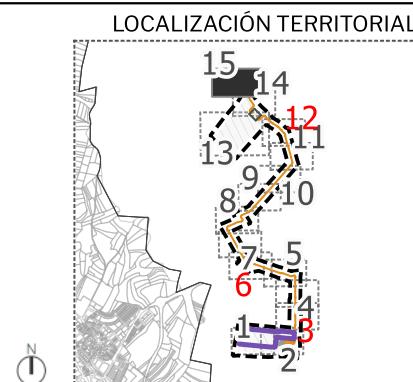
CALLE VALDIDUEÑAS



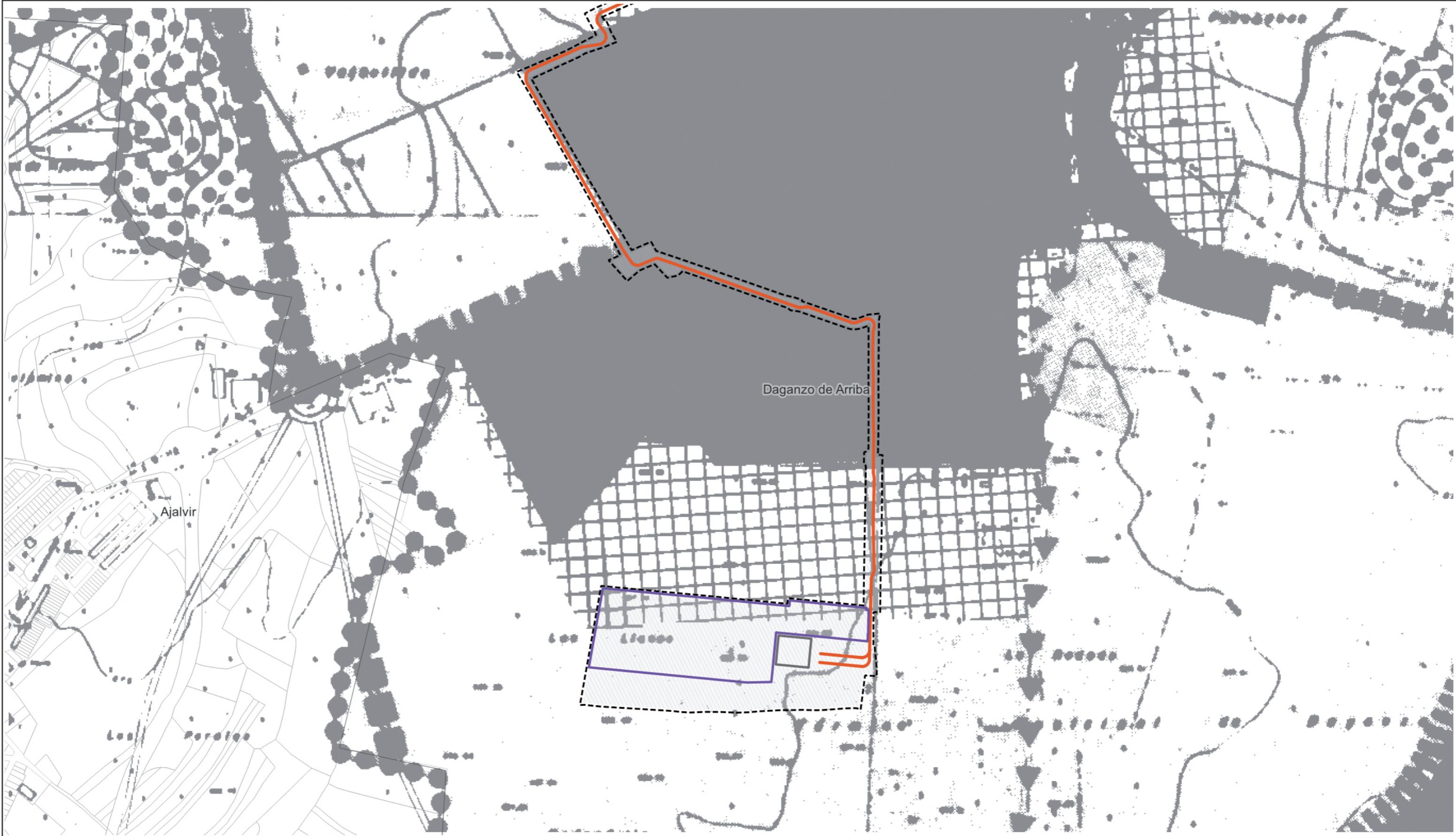


LEYENDA		
Delimitaciones territoriales	Nueva Infraestructura Eléctrica	Calificación
Recintos municipales	— LSAT 220 kV	Ámbito del Plan Especial
		● Vértices con coordenadas UTM
		Ámbito del Plan Especial de Infraestructuras "Nudo Oliva - Daganzo"

Nota: la información utilizada en los planos procede de fuentes oficiales, y se encuentra georeferenciada en el sistema de coordenadas ETRS 89 - 30N



PROYECTO PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS		CENTRO DE PROCESAMIENTO DE DATOS		FECHA
TÍTULO DEL PLANO		PROYECTO		
Delimitación del ámbito		2507		Julio 2025
ESCALA 1:1.000 en A3		PROMOTOR		
0 10 20 m		CIGNUS P2DC, SL		
EQUIPO REDACTOR		GRUPO SC		
Natalia Chinchilla Arq. Col. 12282 COAM		David Rojo Arq. Col. 2956 COACyLE		
Segundo Mata 1, 2º, 1. 28224 Pozuelo de Alarcón, Madrid		Telf. +34 917 144 220		
www.gruposc.eu				


LEYENDA

Delimitaciones territoriales

Recintos municipales

Nueva Infraestructura Eléctrica

LSAT 220 KV

Subestación Perales

Nueva Infraestructura de Telecomunicaciones

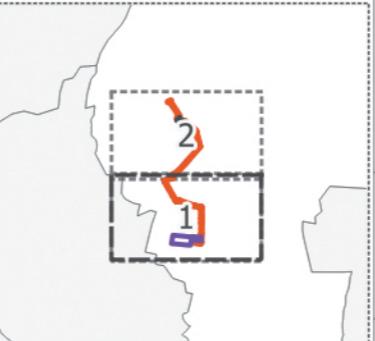
Centro de Procesamiento de Datos

Calificación

Ámbito del Plan Especial

Plan general 2006

- Suelo no urbanizable común
- Suelo no urbanizable de especial protección de cauces y arroyos
- Suelo no urbanizable de especial protección por su interés paisajístico
- Suelo no urbanizable de especial protección por su valor agrícola - regadio
- Suelo no urbanizable de especial protección por su valor agrícola - secano
- Suelo no urbanizable de especial protección de cauces fluviales (Río Torote)
- Suelo urbano
- Suelo apto para urbanizar
- Instalaciones en suelo no urbanizable

LOCALIZACIÓN TERRITORIAL

PROYECTO PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS
CENTRO DE PROCESAMIENTO DE DATOS
1.3.1
**TÍTULO DEL PLANO
Ámbito sobre planeamiento vigente**
ESCALA

1:6.000 en A3

PROYECTO

2507

ESCALA GRÁFICA

0 50 100 m

FECHA

julio 2025

EQUIPO REDACTOR

 Natalia Chinchilla
Arq. Col. 12282 COAM
David Rojo
Arq. Col. 2956 COACyLE

PROMOTOR



LEYENDA

Delimitaciones territoriales

Recintos municipales

Nueva Infraestructura Eléctrica

LSAT 220 KV

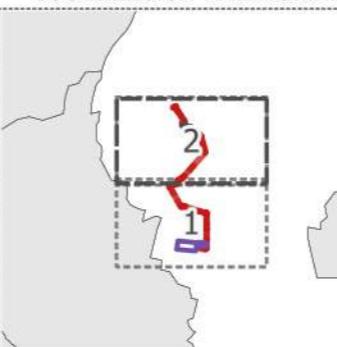
Subestación Garena

Calificación
Ámbito del Plan Especial

Plan general 2006

- Suelo no urbanizable común
- Suelo no urbanizable de especial protección por su interés paisajístico
- Suelo no urbanizable de especial protección por su valor agrícola - regadío
- Suelo no urbanizable de especial protección por su valor agrícola - secano
- Suelo no urbanizable de especial protección de cauces fluviales (Río Torote)

- Suelo no urbanizable de especial protección de cauces y arroyos
- Suelo no urbanizable de especial protección de vías pecuarias (CR) Cañada real (CDT) Cordel de Talamanca (VC) Vereda de Corbeña
- Suelo urbano
- Suelo apto para urbanizar
- Instalaciones en suelo no urbanizable

LOCALIZACIÓN TERRITORIAL

PROYECTO PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS
CENTRO DE PROCESAMIENTO DE DATOS
I.3.2
TÍTULO DEL PLANO
Ámbito sobre planeamiento vigente

ESCALA

1:6.000 en A3

PROYECTO

2507

ESCALA GRÁFICA

0 50 100 m

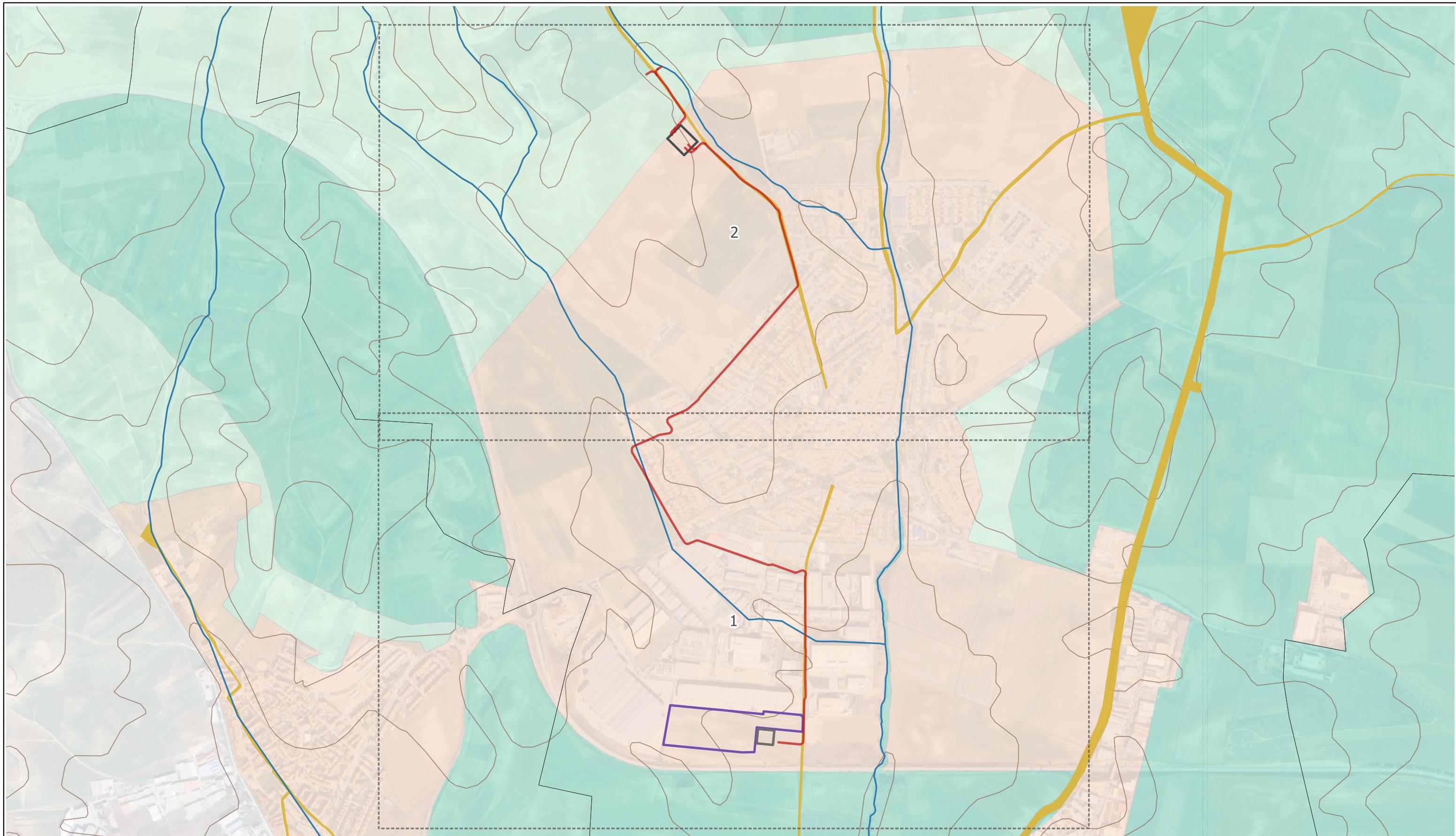
FECHA

julio 2025

EQUIPO REDACTOR
GRUPO SC

 Natalia Chinchilla
 Arq. Col. 12282 COAM
 David Rojo
 Arq. Col. 2956 COACyLE

PROMOTOR
Solaria
 CIGNUS P2DC, SL


LEYENDA

Delimitaciones territoriales	Nueva Infraestructura Eléctrica
■ Recintos municipales	— LSAT 220 KV
— Subestación Garena	— Subestación Perales
— Nuevas Infraestructuras de Telecomunicaciones	— Centro de Procesamiento de Datos

Afecciones ambientales
 — Cauces (asociado: DPH,
 Zona Policia, Servidumbre)
 ■ Vías Pecuarias

Plan de Gestión de Espacios Protegidos
 Red Natura 2000 de la Comunidad de
 Madrid

■ Zona A: Conservación Prioritaria
 ■ Zona B: Protección y Mantenimiento de
 Usos Tradicionales
 ■ Zona C: Uso General
 ■ Sin zonificación específica

LOCALIZACIÓN TERRITORIAL

PROYECTO PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS
CENTRO DE PROCESAMIENTO DE DATOS
I.4.0
**TÍTULO DEL PLANO
 Afecciones ambientales**

ESCALA 1:13.000 en A3 PROYECTO 2507

ESCALA GRÁFICA 0 100 200 m

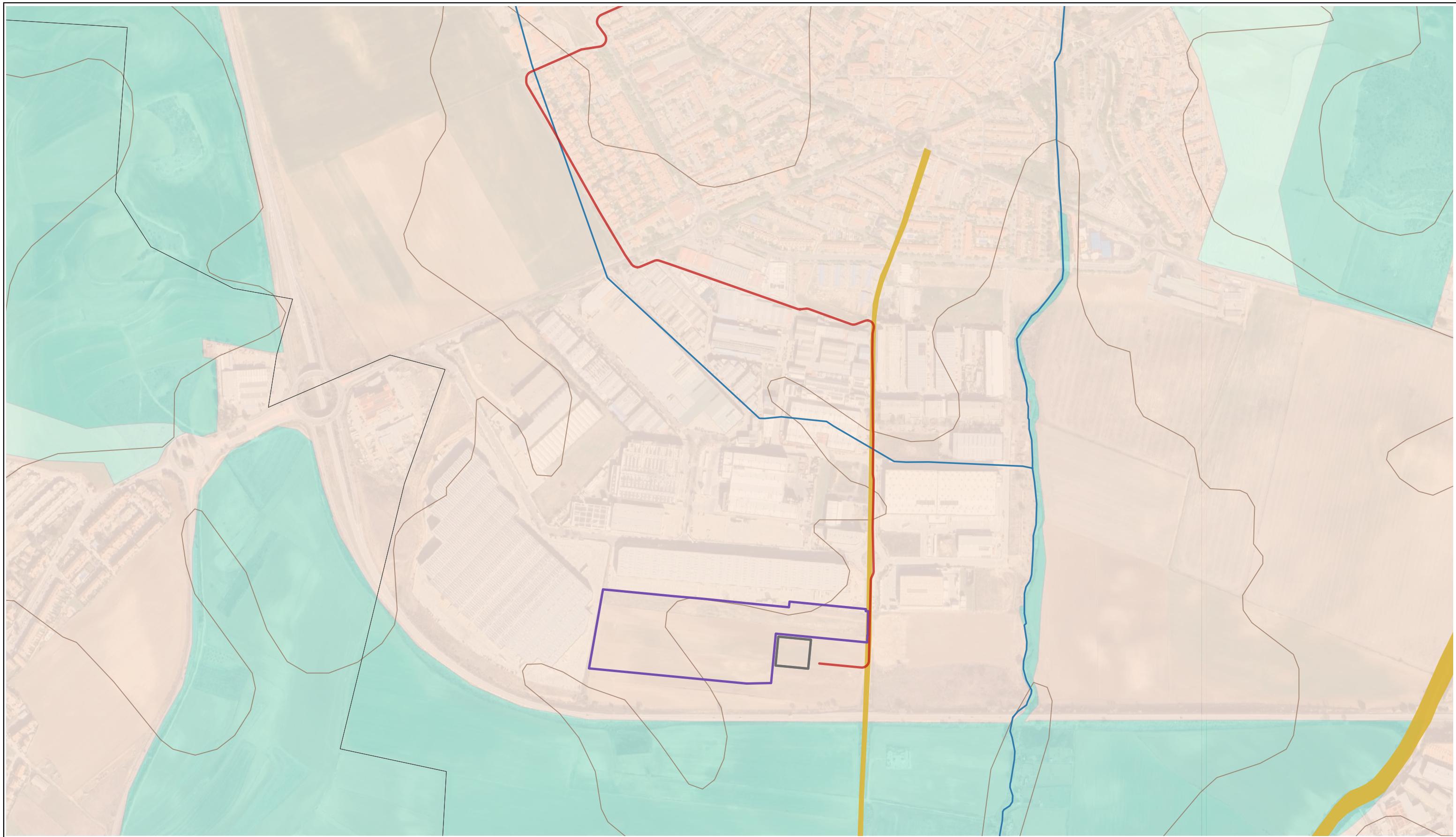
FECHA julio 2025

EQUIPO REDACTOR

GRUPO SC Natalia Chinchilla
 Arq. Col. 12282 COAM
 David Rojo
 Arq. Col. 2956 COACyLE

PROMOTOR

Solaria
 CIGNUS P2DC, SL


LEYENDA

Delimitaciones territoriales
 Recintos municipales

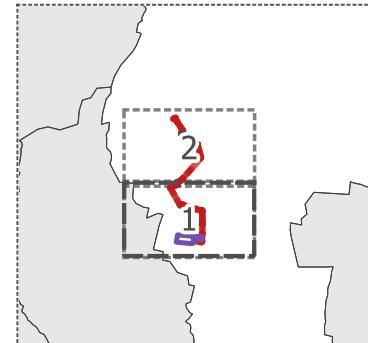
Nueva Infraestructura Eléctrica
— LSAT 220 KV
— Subestación Perales

Nuevas Infraestructuras de Telecomunicaciones
— Centro de Procesamiento de Datos

Afecciones ambientales
— Cauces (asociado: DPH, Zona Policía, Servidumbre)
— Vías Pecuarias

Plan de Gestión de Espacios Protegidos
 Red Natura 2000 de la Comunidad de Madrid

■ Zona A: Conservación Prioritaria
■ Zona B: Protección y Mantenimiento de Usos Tradicionales
■ Zona C: Uso General
■ Sin zonificación específica

LOCALIZACIÓN TERRITORIAL

PROYECTO PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS
CENTRO DE PROCESAMIENTO DE DATOS
I.4.1
TÍTULO DEL PLANO
Afecciones ambientales
ESCALA
 1:6.000 en A3

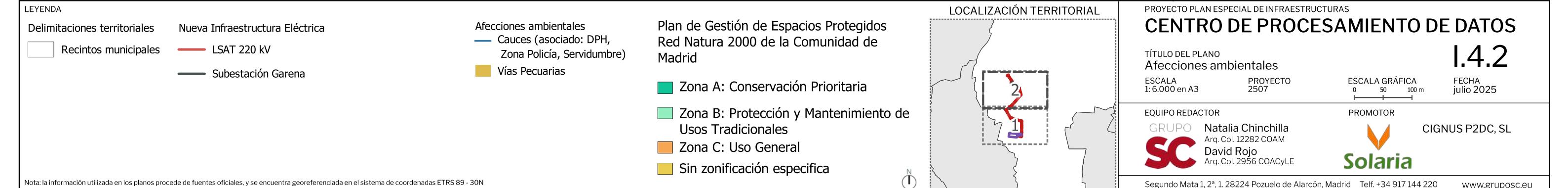
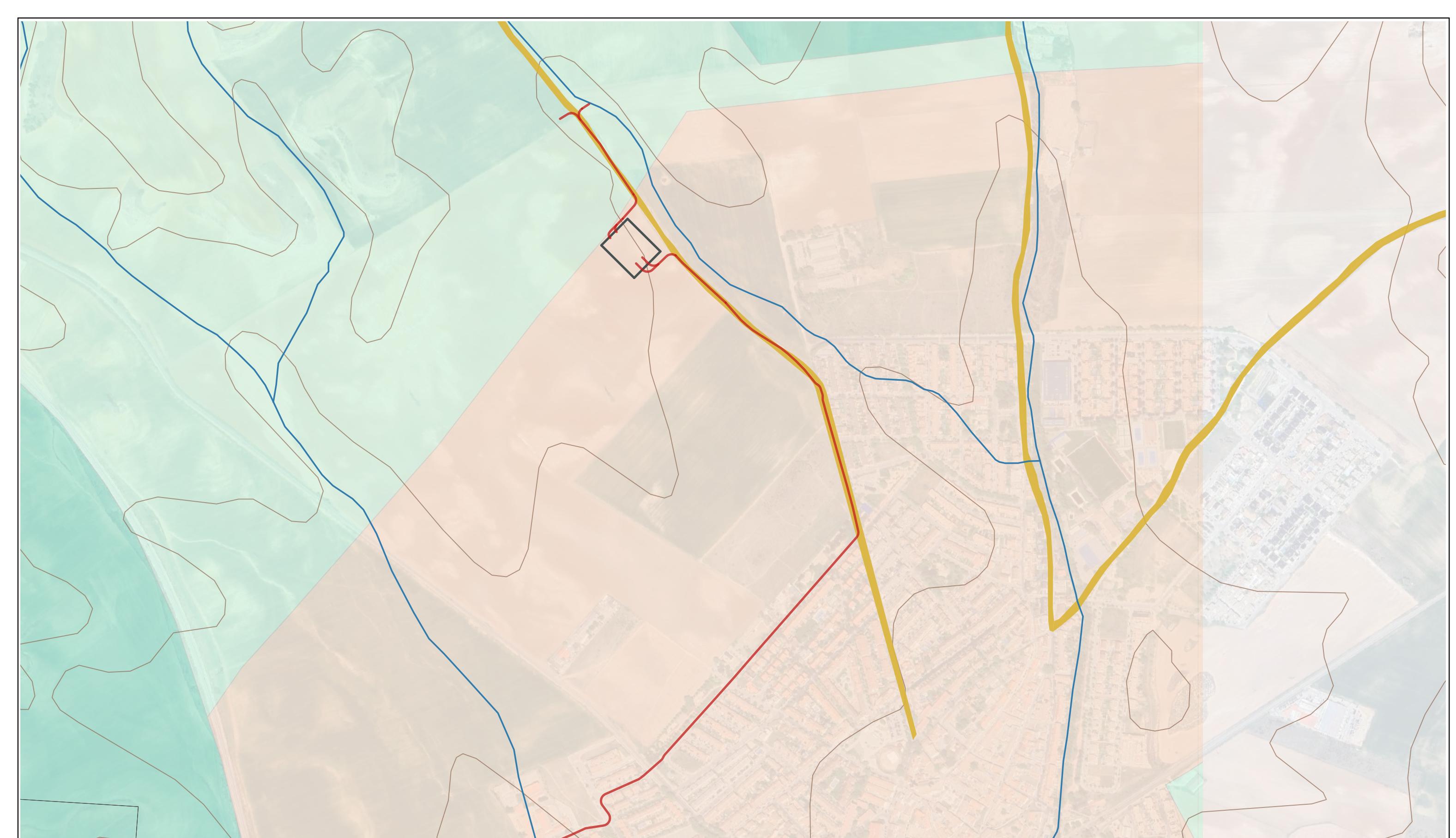
PROYECTO
 2507

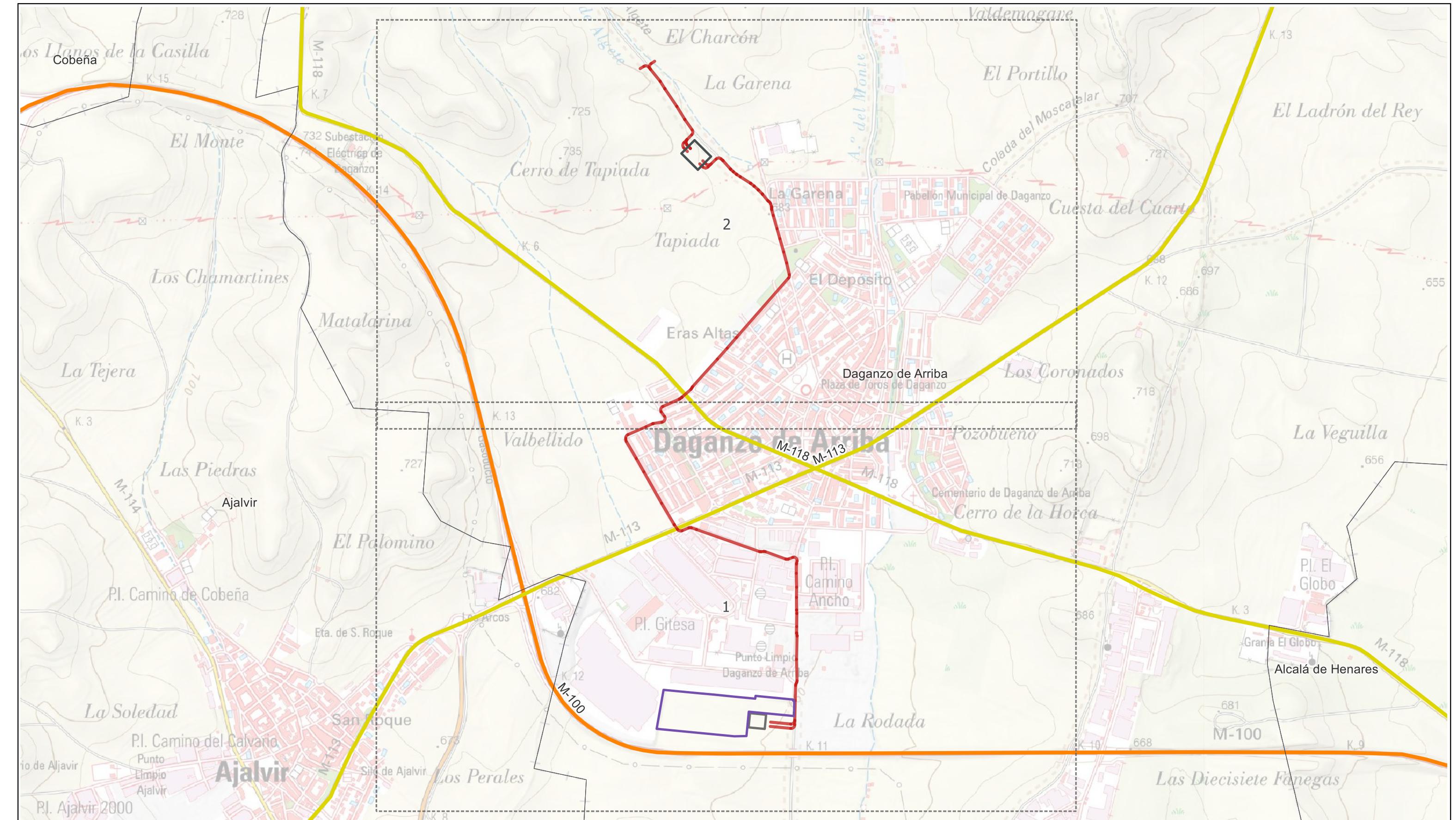
ESCALA GRÁFICA
 0 50 100 m

FECHA
 julio 2025

EQUIPO REDACTOR
GRUPO SC
 Natalia Chinchilla
 Arq. Col. 12282 COAM
 David Rojo
 Arq. Col. 2956 COACyLE

PROMOTOR
CIGNUS P2DC, SL
Solaria




LEYENDA

- Delimitaciones territoriales
 Recintos municipales
 Subestación Garena
 Subestación Perales

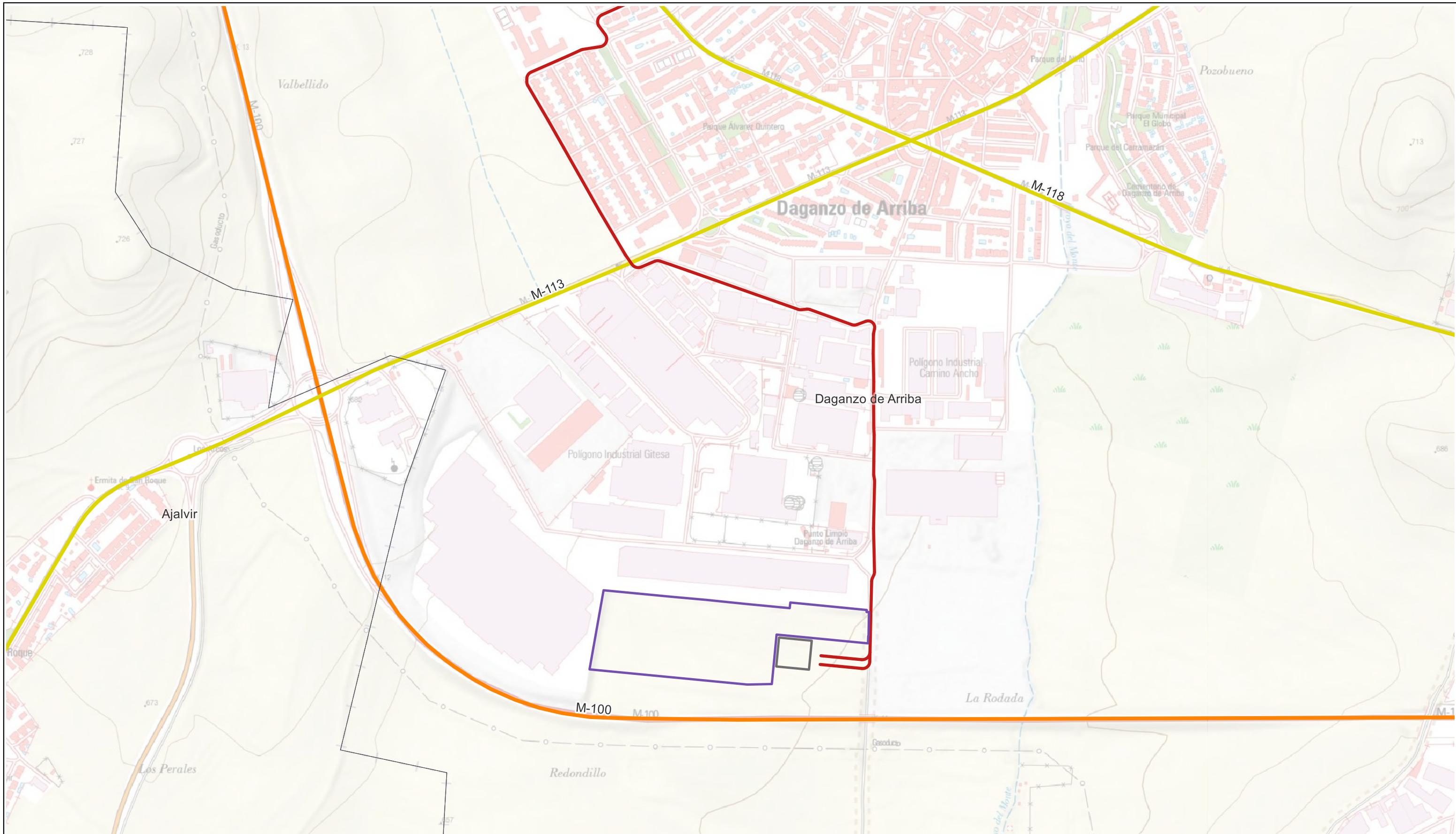
- Nueva Infraestructura Eléctrica
— Línea subterránea
— Subestación Garena
— Subestación Perales

- Nuevas Infraestructuras de Telecomunicaciones
— Centro de Procesamiento de Datos

- Red de carreteras de la Comunidad de Madrid
— Red local
— Red principal

LOCALIZACIÓN TERRITORIAL

PROYECTO PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS
CENTRO DE PROCESAMIENTO DE DATOS
I.5.1.0
**TÍTULO DEL PLANO
Afecciones Carreteras**
**ESCALA
1:13.000 en A3**
**PROYECTO
2507**
**ESCALA GRÁFICA
0 100 200 m**
**FECHA
julio 2025**
EQUIPO REDACTOR
**GRUPO
SC** Natalia Chinchilla
Arq. Col. 12282 COAM
 David Rojo
Arq. Col. 2956 COACyLE
PROMOTOR
CIGNUS P2DC, SL
Solaria



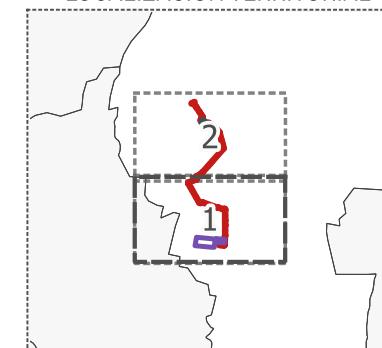
LEYENDA
Delimitaciones territoriales
Recintos municipales

Nueva Infraestructura Eléctrica
— LSAT 220 kV
— Subestación Perales

Nuevas Infraestructuras de Telecomunicaciones
— Centro de Procesamiento de Datos

Red de carreteras de la Comunidad de Madrid
— Red local
— Red principal

LOCALIZACIÓN TERRITORIAL



PROYECTO PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS CENTRO DE PROCESAMIENTO DE DATOS

1.5.1.1

TÍTULO DEL PLANO
Afecciones Carreteras

ESCALA 1:6.000 en A3 PROYECTO 2507

ESCALA GRÁFICA 0 50 100 m

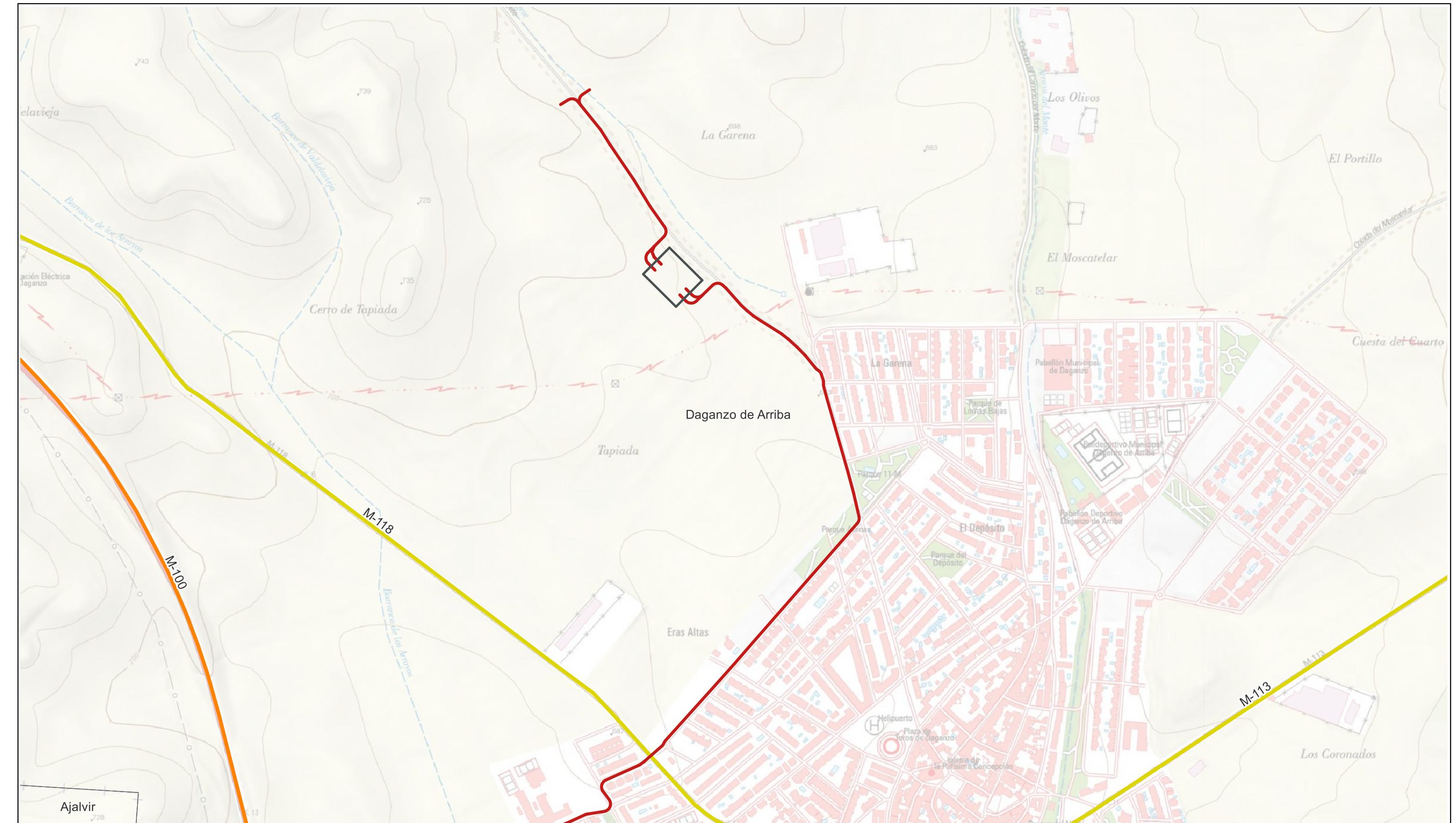
FECHA julio 2025

EQUIPO REDACTOR
GRUPO
SC

Natalia Chinchilla
Arq. Col. 12282 COAM
David Rojo
Arq. Col. 2956 COACyLE

PROMOTOR

Solaria
CIGNUS P2DC, SL



LEYENDA

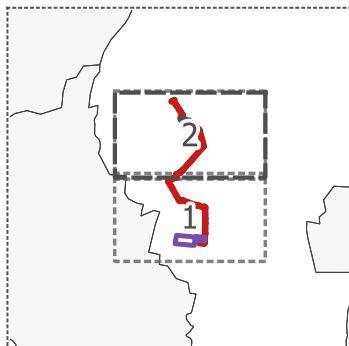
Delimitaciones territoriales
 Recintos municipales

Nueva Infraestructura Eléctrica
 LSAT 220 kV

Red de carreteras de la Comunidad de Madrid
 Subestación Garena

Red local
 Red principal

LOCALIZACIÓN TERRITORIAL



PROYECTO PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS

CENTRO DE PROCESAMIENTO DE DATOS

I.5.1.2

TÍTULO DEL PLANO
 Afeciones Carreteras

ESCALA 1:6.000 en A3 PROYECTO 2507

ESCALA GRÁFICA 0 50 100 m

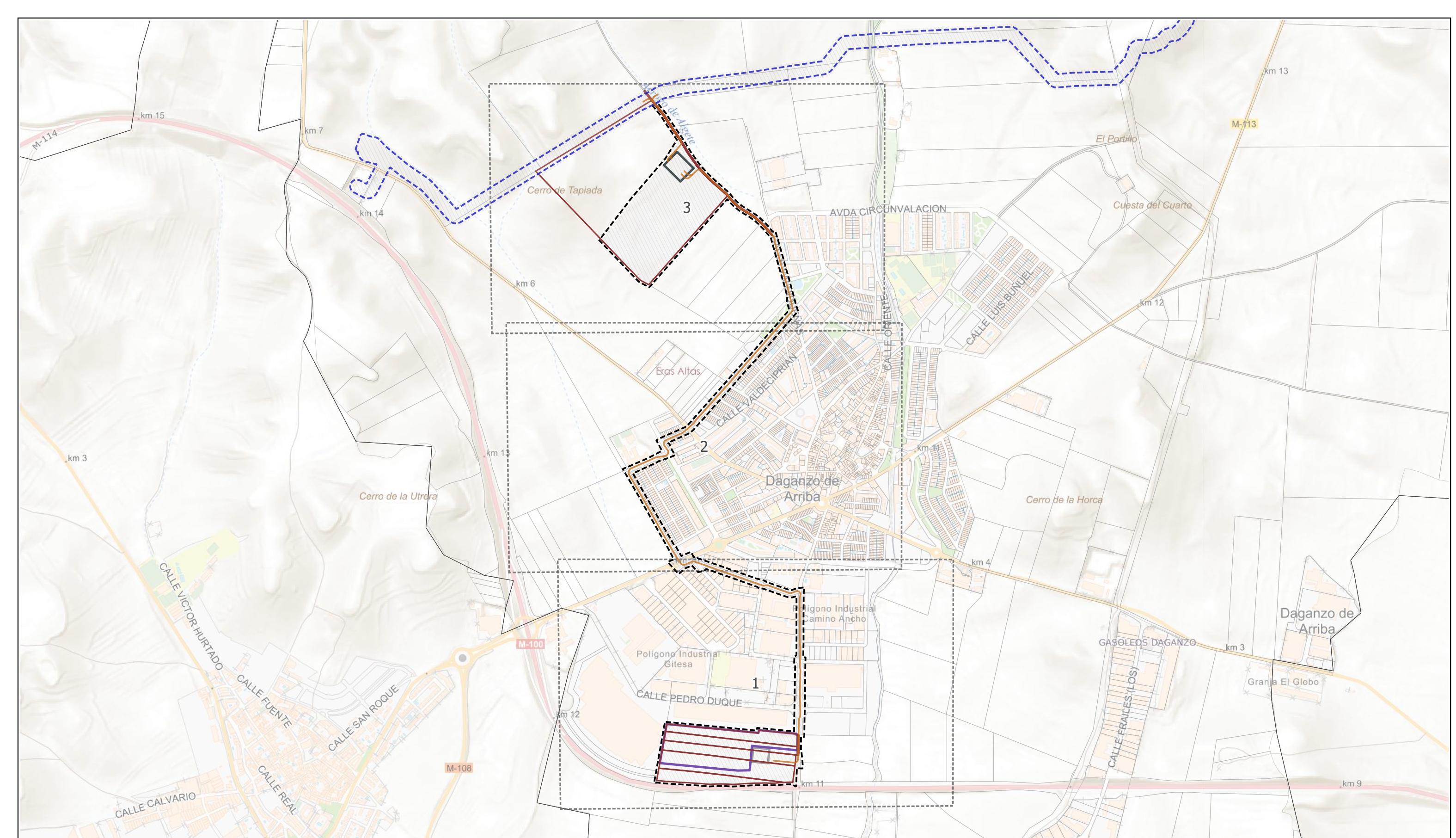
FECHA julio 2025

EQUIPO REDACTOR

GRUPO SC Natalia Chinchilla
 Arq. Col. 12282 COAM
 David Rojo
 Arq. Col. 2956 COACyLE

PROMOTOR

Solaria
 CIGNUS P2DC, SL



LEYENDA
 Delimitaciones territoriales
 □ Recintos municipales
 □ Parcelas afectadas por el plan

Nueva Infraestructura Eléctrica
 — LSAT 220 kV
 — Subestación Perales
 — Subestación Garena

Nuevas Infraestructuras de Telecomunicaciones
 — Centro de Procesamiento de Datos

Calificación
 □ Ámbito PEI "Nudo Oliva - Daganzo"
 □ Ámbito Plan Especial de Infraestructura

LOCALIZACIÓN TERRITORIAL



PROYECTO PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS **CENTRO DE PROCESAMIENTO DE DATOS**

I.6.0

TÍTULO DEL PLANO
Estructura de la propiedad

ESCALA 1:13.000 en A3 PROYECTO 2507

ESCALA GRÁFICA 0 100 200 m

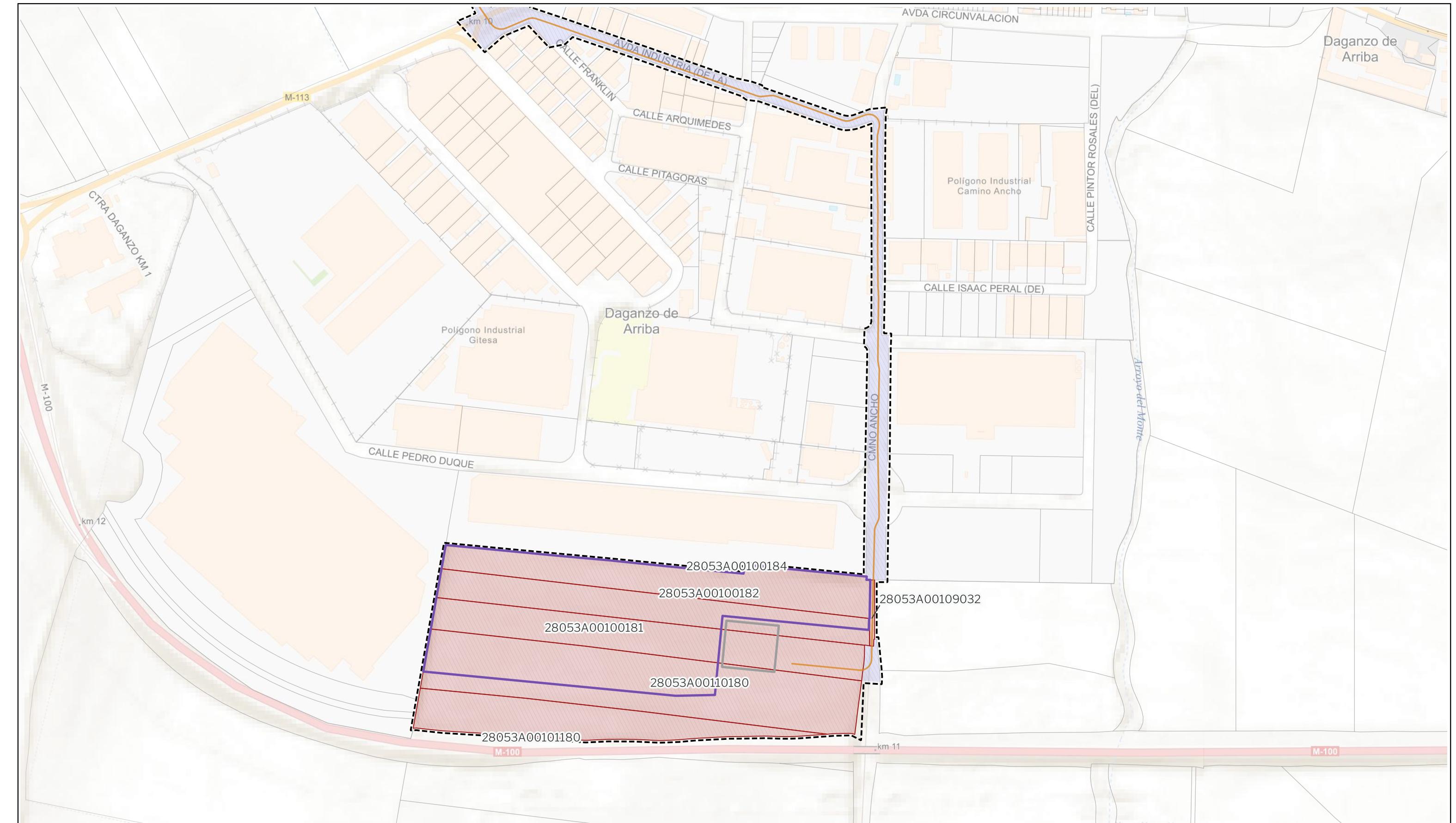
FECHA julio 2025

EQUIPO REDACTOR
GRUPO SC

Natalia Chinchilla
 Arq. Col. 12282 COAM
 David Rojo
 Arq. Col. 2956 COACyLE

PROMOTOR

Solaria
 CIGNUS P2DC, SL

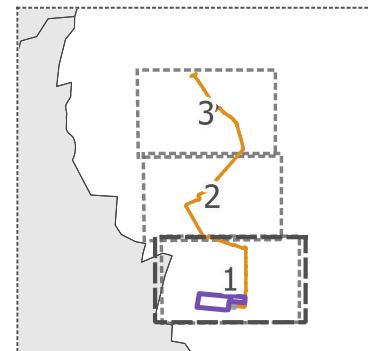

LEYENDA

Delimitaciones territoriales	Nueva Infraestructura Eléctrica	Nueva Infraestructura de Telecomunicaciones
Parcelas catastrales	LSAT 220 KV	Centro de Procesamiento de Datos
Parcela afectada con referencia catastral	Subestación Perales	

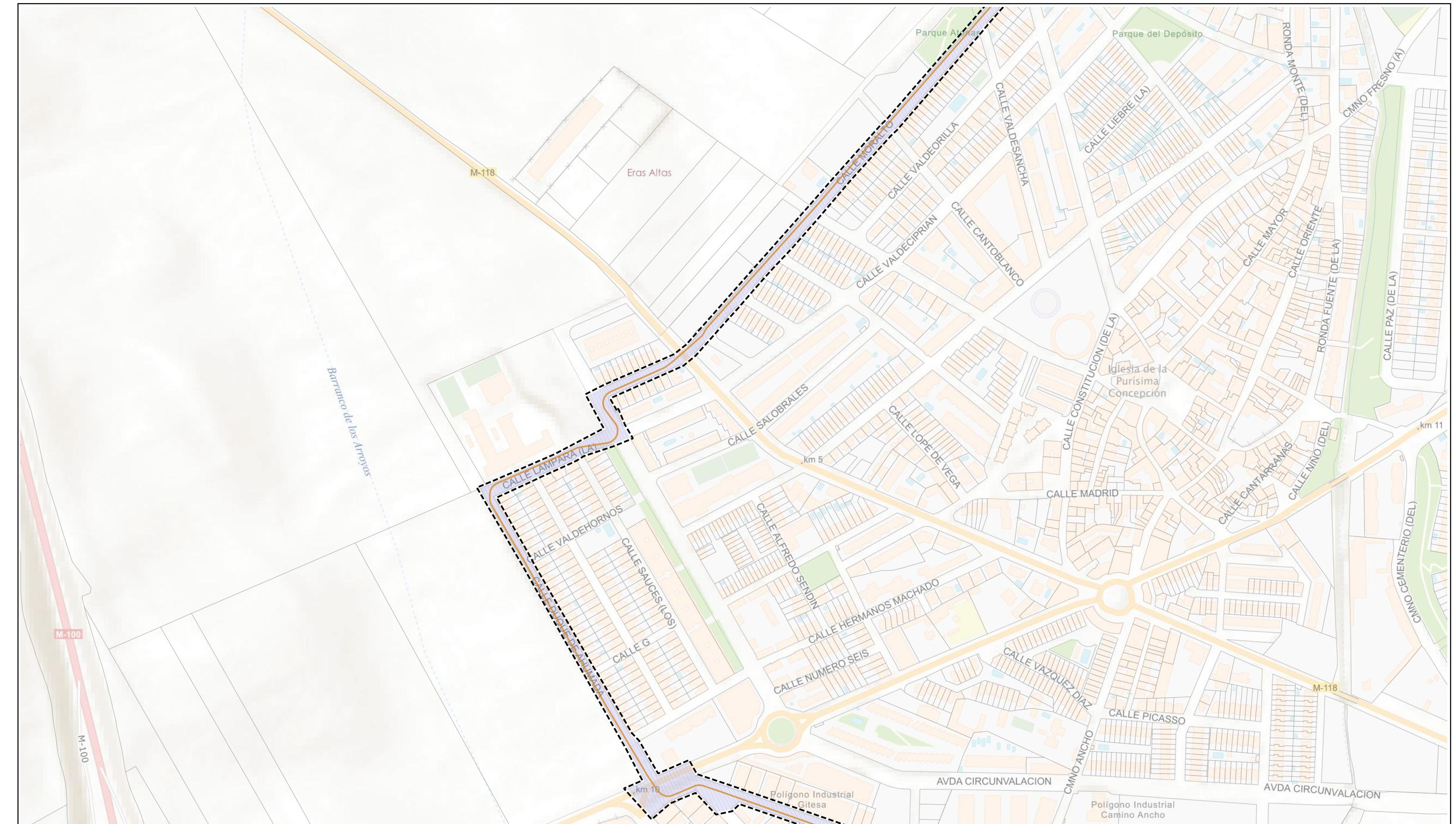
LSAT 220 KV
Subestación Perales

Centro de Procesamiento de Datos

Calificación
Ámbito del Plan Especial

LOCALIZACIÓN TERRITORIAL

PROYECTO PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS
CENTRO DE PROCESAMIENTO DE DATOS
I.6.1
TÍTULO DEL PLANO
Estructura de la propiedad
ESCALA
1:4.000 en A3
PROYECTO
2507
ESCALA GRÁFICA
0 30 60 m
FECHA
julio 2025
 EQUIPO REDACTOR
GRUPO SC
Natalia Chinchilla
 Arq. Col. 12282 COAM
David Rojo
 Arq. Col. 2956 COACyLE

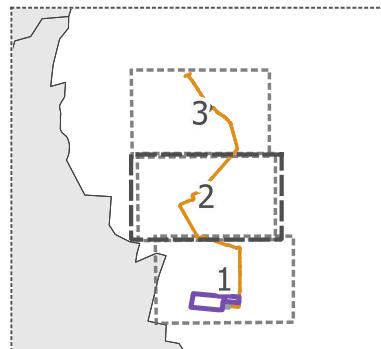
PROMOTOR
CIGNUS P2DC, SL
Solaria
 Segundo Mata 1, 2º, 1. 28224 Pozuelo de Alarcón, Madrid Telf. +34 917 144 220 www.gruposc.eu



LEYENDA		
Delimitaciones territoriales	Nueva Infraestructura Eléctrica	Calificación
Parcelas catastrales	LSAT 220 kV	Ámbito del Plan Especial

Calificación
 Ámbito del Plan Especial

LOCALIZACIÓN TERRITORIAL



PROYECTO PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS CENTRO DE PROCESAMIENTO DE DATOS

I.6.2

TÍTULO DEL PLANO
Estructura de la propiedad

ESCALA
1:4.000 en A3

PROYECTO
2507

ESCALA GRÁFICA
0 30 60 m

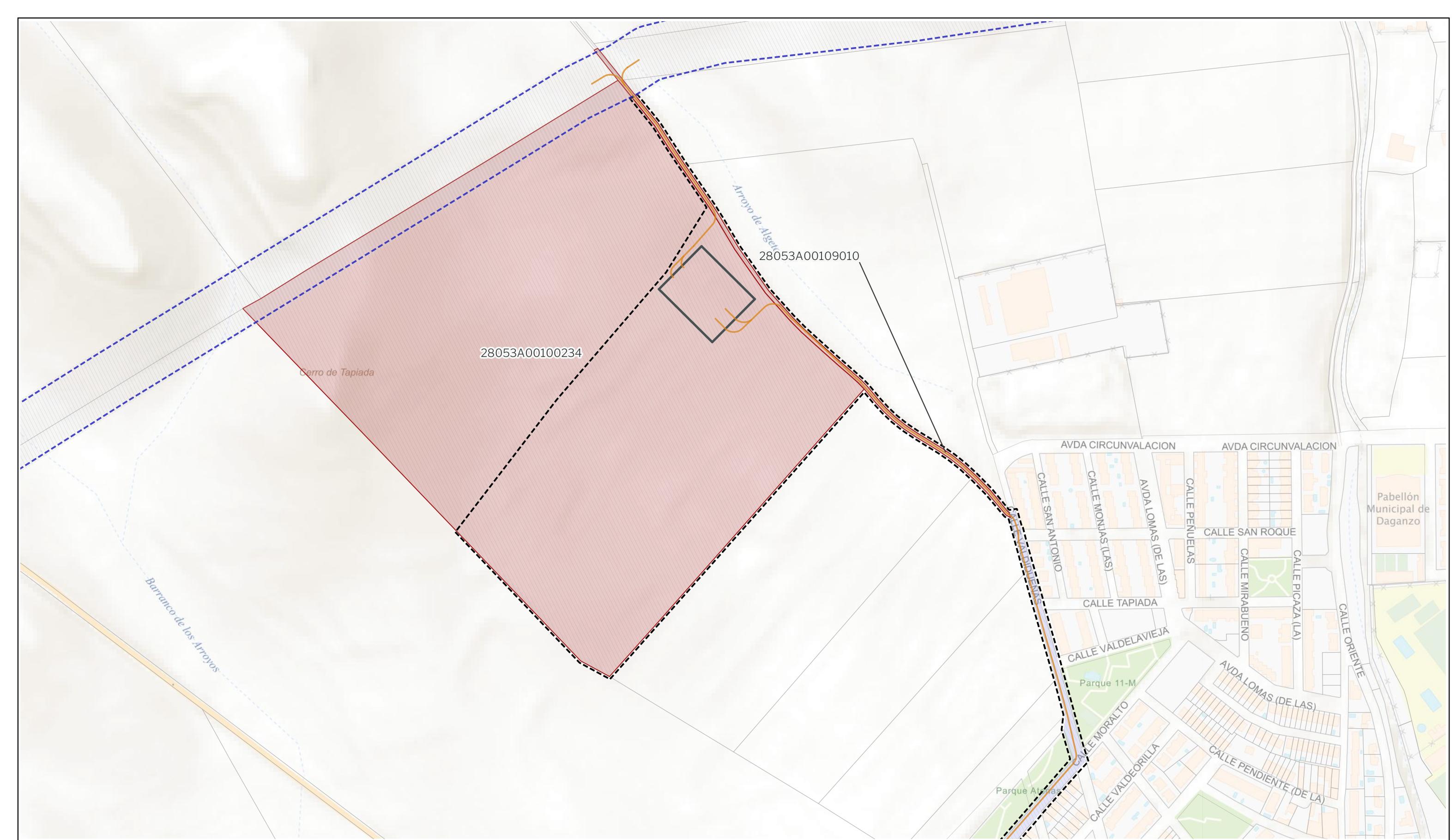
FECHA
julio 2025

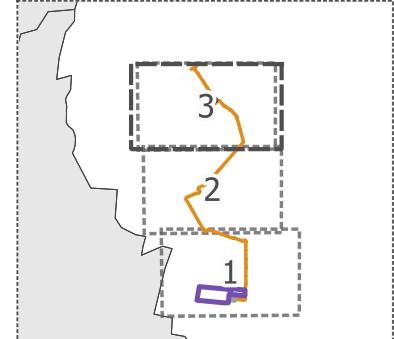
EQUIPO REDACTOR

GRUPO
 Natalia Chinchilla
 Arq. Col. 12282 COAM
 David Rojo
 Arq. Col. 2956 COACyLE

PROMOTOR

CIGNUS P2DC, SL

LEYENDA			LOCALIZACIÓN TERRITORIAL		PROYECTO PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS		
Delimitaciones territoriales	Nueva Infraestructura Eléctrica	Calificación					
Parcelas catastrales	LSAT 220 kV	Ámbito del Plan Especial					
Parcela afectada con referencia catastral	Subestación Garena	Ámbito del Plan Especial de Infraestructura "Nudo Oliva - Daganzo"					
Bienes demaniales							
Nota: la información utilizada en los planos procede de fuentes oficiales, y se encuentra georeferenciada en el sistema de coordenadas ETRS 89 - 30N				PROYECTO PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS CENTRO DE PROCESAMIENTO DE DATOS I.6.3			
				TÍTULO DEL PLANO Estructura de la propiedad ESCALA 1:4.000 en A3 PROYECTO 2507 0 30 60 m FECHA julio 2025			
				PROYECTO REDACTOR GRUPO SC Natalia Chinchilla Arq. Col. 12282 COAM David Rojo Arq. Col. 2956 COACyLE			
				PROMOTOR CIGNUS P2DC, SL Solaria			
				Segundo Mata 1, 2º, 1. 28224 Pozuelo de Alarcón, Madrid Telf. +34 917 144 220 www.gruposc.eu			

VOLUMEN 4.- ANEXOS

Anexo I. Acreditación del promotor

Anexo II. Acreditación de capacidad técnica del redactor

Anexo III. Acuerdo de la Aceleradora de Inversiones de la Comunidad de Madrid por la que se declara el proyecto de especial interés (Aceleradora de Inversiones) y la Resolución de la Dirección General de Transición Energética y Economía Circular por la que se acuerda aplicar la tramitación preferente y urgente a los procedimientos administrativos de su competencia.

PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS
CENTRO DE PROCESO DE DATOS
BORRADOR DE PLANEAMIENTO Y DOCUMENTO DE INICIO

ANEXO I. ACREDITACIÓN DEL PROMOTOR



FRANCISCO MIRAS ORTIZ

Notario

C/ Lagasca 88, 8º

Tel (91) 577 47 87 Fax: (91) 577 82 31

28001 MADRID

fmiras@notariado.org

ES COPIA SIMPLE

**-CONSTITUCIÓN de Sociedad de Capital, de
Responsabilidad Limitada, denominada CIGNUS P2DC,
S.L. (Unipersonal).-----**

NÚMERO: SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO. -

En Madrid, a siete de febrero de dos mil veinticinco. ---

Ante mí, **FRANCISCO MIRAS ORTIZ**, Notario de Madrid y de su Ilustre Colegio Notarial, -----

----- = **COMPARECE:** = -----

**DON JESÚS FERNANDO RODRÍGUEZ-
MADRIDEJOS ORTEGA**, mayor de edad, casado, ingeniero, con domicilio a estos efectos en Madrid, calle Princesa, número 2, 4^a planta y con documento nacional de identidad número **70579334-Q**. -----

DON DARÍO LÓPEZ CLEMENTE, mayor de edad, casado, ingeniero, con domicilio a estos efectos en Madrid, calle Princesa, número 2, 4^a planta, y con documento nacional de identidad número **05428657-J**. -----

INTERVIENEN en su propio nombre y derecho y además, como **ADMINISTRADORES
MANCOMUNADOS** en nombre y representación de la

sociedad denominada **SOLARIA DATA CENTER SERVICES, S.L. (Unipersonal)**, domiciliada en Madrid, calle Princesa número 2, 4^a planta, CP 28008. Constituida, por tiempo indefinido, mediante escritura otorgada en Madrid, el día 22 de mayo de 2024, ante el Notario Don Francisco Miras Ortiz, con el número 2.931 de protocolo. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 0, folio 0, hoja M-827308, inscripción 1^a. -----

Con N.I.F. número B55460174. -----

Manifiesta que las actividades de la sociedad son: Otros servicios relacionados con las tecnologías de la información y la informática, siendo su Código CNAE: 6209.; Proceso de datos, hosting y actividades relacionadas, siendo su Código CNAE: 6311. -----

Sus facultades para este acto resultan de sus expresados cargos de **ADMINISTRADORES MANCOMUNADOS**, que me aseguran vigentes, para los que han sido nombrados, por tiempo indefinido, en el mismo acto fundacional, formalizado en la escritura de constitución citada, de la que me exhibe primera copia. -----

DECLARACIÓN DE TITULARIDAD REAL.- Con el objeto de cumplir con la obligación de identificación del titular real que impone la Ley 10/2010, de 28 de abril, yo el Notario: (i) he recabado del representante social,



manifestación sobre dicha titularidad real, cuyo resultado consta en acta autorizada por el Notario de Madrid, Don Francisco Miras Ortiz, el día 22 de mayo de 2024, con el número 2.932 de protocolo, manifestando no haberse modificado su contenido; (ii) he consultado la Base de Datos de Titularidad Real (BDTR) creada por Acuerdo del Consejo General del Notariado, de 24 de marzo de 2012, (BOE 28 de abril de 2012), cuyo resultado es coincidente con lo manifestado por el representante. -----

CONSULTA NIF REVOCADOS.- Yo, el Notario, hago constar, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de la Ley del Notariado, que he consultado la lista de números de identificación fiscal revocados de la AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, a través del acceso habilitado en el Sistema Integrado de Gestión del Notariado (SIGNO), resultando que la mercantil aquí representada no figura en dicha lista, por lo que es procedente el otorgamiento de esta escritura. -----

Juzgo a los citados comparecientes, según intervienen, bajo mi responsabilidad, con facultades representativas

suficientes para formalizar esta escritura de **CONSTITUCIÓN de Sociedad de Capital** (artículo 98 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre). -----

----- = **EXPONE Y OTORGA:** = -----

PRIMERO: CONSTITUCIÓN Y ESTATUTOS.-----

Que la Sociedad **SOLARIA DATA CENTER SERVICES, S.L. (Unipersonal)**, constituye una sociedad mercantil de responsabilidad limitada, unipersonal, con la denominación de **CIGNUS P2DC, S.L. (Unipersonal)**, siendo su objeto, duración, domicilio, capital y demás características las que resultan de los Estatutos extendidos en folios de papel común, que, leídos, aprobados y firmados por los comparecientes, según intervienen, me entregan a mí, el Notario, y quedan incorporados a esta matriz, formando parte integrante de la misma. -----

La actividad principal consistirá en: CNAE – 6209 – Otros servicios relacionados con las tecnologías de la información y la informática; y CNAE – 6311 – Infraestructura informática, procesamiento de datos, hosting y actividades relacionadas. -----

SEGUNDO: CAPITAL SOCIAL Y ASUNCIÓN DE PARTICIPACIONES..- El capital social es de **TRES MIL EUROS (3.000 €)**, representado por **3.000 participaciones sociales**, iguales, acumulables e indivisibles, de **1 euro** de



valor nominal cada una, numeradas correlativamente del **1** al **3.000**, ambos inclusive. -----

La realidad de la mencionada aportación se acredita, mediante certificado bancario, donde consta haber sido ingresada por el fundador la cantidad antes expresada, que asciende al total importe del capital social, en la cuenta abierta a nombre de la sociedad **CIGNUS P2DC, S.L.** (**Unipersonal**), EN CONSTITUCIÓN, certificado que me entrega y dejo incorporado a esta matriz, formando parte integrante de la misma. -----

TERCERO: JUNTA UNIVERSAL Y DESIGNACIÓN DE CARGOS.- SOLARIA DATA CENTER SERVICES, S.L. (Unipersonal), debidamente representada, como único socio y dando a este acto el carácter de **JUNTA UNIVERSAL**, decide que la sociedad sea regida y administrada por **TRES ADMINISTRADORES MANCOMUNADOS**, actuando al menos dos de ellos de manera mancomunada, designando para dichos cargos, por tiempo indefinido, a:-----

- DON JESUS FERNANDO RODRÍGUEZ-

MADRIDEJOS ORTEGA y DON DARÍO LÓPEZ CLEMENTE cuyos datos personales constan en la comparecencia de la presente y quienes, aquí comparecientes, aceptan sus respectivos cargos manifestando no hallarse comprendidos en ningún tipo de incompatibilidades, especialmente las que señala la Ley 3/2015, de 30 de marzo, disposiciones autonómicas, y en el artículo 213 de la Ley de Sociedades de Capital.-----

- **Y DON ELOY RUIZ MONTAÑÉS**, mayor de edad, casado, empresario, con domicilio a estos efectos en Madrid, calle Princesa, número 2, 4^a planta, y con documento nacional de identidad número **05920012-L**, que acepta el cargo mediante carta firmada por él, el día de hoy, que me entrega y dejo unida a esta matriz, haciendo constar yo, el Notario, que considero legítima su firma. En dicha carta hace constar asimismo que no está incursa en ningún tipo de incompatibilidad legal.-----

CUARTO: INCOMPATIBILIDADES.- Queda prohibido ocupar o ejercer cargos en esta Sociedad a personas incompatibles por la Ley 3/2015, de 30 de marzo, disposiciones autonómicas, y en el artículo 213 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.-----



QUINTO: CERTIFICACIÓN..- Queda incorporada a esta matriz formando parte integrante de la misma, certificación número **25011137** del Registro Mercantil Central, Sección de Denominaciones, expedida con fecha 20 de enero de 2025, a solicitud del socio fundador **SOLARIA DATA CENTER SERVICES S.L. (Unipersonal)**, donde consta que **NO FIGURA** registrada la denominación de la sociedad **CIGNUS P2DC, S.L.** -----

SEXTO: INICIO DE OPERACIONES..- La Sociedad dará inicio a sus operaciones el día de hoy, acordando el socio fundador:-----

a) Que los actos y contratos celebrados por el órgano de administración con terceros antes de la inscripción de la Sociedad en el Registro Mercantil, y dentro del ámbito de sus facultades estatutarias, se considerarán automáticamente asumidos por la Sociedad por el mero hecho de su inscripción en dicho Registro. -----

b) Y que el órgano de administración designado queda expresa y especialmente facultado para realizar cuantos actos y contratos sean necesarios, convenientes o

meramente útiles para el desarrollo de la actividad que constituye el objeto social, especialmente en el orden interno y organizativo, y en lo relativo al otorgamiento, modificación y revocación de poderes de todas clases. -----

SÉPTIMO: SOLICITUD DE N.I.F. Y LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO. -----

La otorgante **me requiere** para que solicite telemáticamente el N.I.F. de la Sociedad, tanto el provisional como el definitivo, enviando las copias pertinentes, y para que proceda a la presentación por vía telemática del impuesto en la D.G.T. de la C.A.M., y en el caso de obtenerlos, los **incorpore** posteriormente; y en el caso de no poder hacerse, de no obtenerlos o de ser defectuoso, lo haga constar por diligencia posterior. -----

OCTAVO: INCRIPCIÓN PARCIAL. -----

En caso de que aparecieran defectos subsanables que afectaran a una parte del título y no afectaran al resto, **se solicita** del Sr. Registrador Mercantil, que practique la inscripción parcial de esta escritura, de conformidad con lo previsto en el artículo 63.2 del Reglamento del Registro Mercantil. -----

NOVENO: PRESENTACIÓN TELEMÁTICA. -----

A tal efecto la compareciente, **requiere al Notario** para que realice la presentación **telemática** en el Registro



Mercantil, enviando copia autorizada de esta escritura, a cuyos efectos se considera como presentante de dicho título al Notario autorizante, **incorporando** a la presente, la calificación de inscripción; y en el caso de no poder hacerse o de que fuera defectuosa, lo haga constar por diligencia posterior. -----

En consecuencia, y sin perjuicio de la remisión que el Notario realice conforme al art. 112.1 de la Ley 24/2001 de 27 de diciembre, y de la obligación del Sr. Registrador Mercantil de remitir al Notario las comunicaciones previstas por el artículo 112.4 de la misma Ley, el otorgante designa como representante al Notario autorizante, y le confiere mandato/poder expreso para que, ateniéndose al contenido de esta cláusula, efectúe cuantos trámites fueren precisos hasta obtener la inscripción del presente título en el Registro competente. -----

NOVENO.- MANIFESTACIÓN FISCAL.- Esta escritura está exenta del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, de conformidad con lo establecido en el artículo 45.I.B). 11 del

Texto Refundido de la Ley Reguladora de dicho impuesto, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, que ha sido modificado por el Artículo 3 del Real Decreto Ley 13/2010, de 3 de diciembre (B.O.E. de 3 de diciembre de 2010).-----

Obligaciones de información: Yo, el Notario, hago constar expresamente que he informado al compareciente, de las ventajas de emplear los Puntos de Atención al Emprendedor (PAE) y el Centro de Información y Red de Creación de Empresas (CIRCE) para su constitución y la realización de otros trámites ligados al inicio de su actividad, en los términos del Artículo 3 de la Ley 18/2022, de 28 de septiembre, de creación y crecimiento de empresas (BOE de 29 de septiembre de 2022), que establece algunas medidas para agilizar la creación de empresas, modificando el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital y la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización, dejando constancia expresa del cumplimiento de dicha obligación de información (en particular, de las ventajas relacionadas en los apartados a), b), c), d) y e) de dicho Artículo 3), teniendo en cuenta que, en todo caso, dichas obligaciones de información se complementarán mediante desarrollo reglamentario. Asimismo, informo de la obligación de todos



los notarios de estar disponibles en la Agenda Electrónica Notarial y en disposición de llevar a cabo la constitución de sociedades a través del CIRCE, en los términos del artículo 4 y Disposición adicional tercera de dicha Ley. -----

Así lo dicen y otorgan los comparecientes, a quienes hago de palabra, las reservas y advertencias legales, y en especial, la de la obligación de inscribir esta escritura en el Registro Mercantil para que surta los efectos oportunos. ----

Protección de datos de carácter personal.-----

Quedan informados los comparecientes de lo siguiente:

Sus datos personales serán objeto de tratamiento en esta Notaría, los cuales son necesarios para el cumplimiento de las obligaciones legales del ejercicio de la función pública notarial, conforme a lo previsto en la normativa establecida en la legislación notarial, de prevención del blanqueo de capitales, tributaria y, en su caso, sustantiva que resulte aplicable al acto o negocio jurídico documentado. La comunicación de los datos personales es un requisito legal, encontrándose el otorgante obligado a facilitar los datos personales, y estando informado de que la consecuencia de

no facilitar tales datos es que no sería posible autorizar o intervenir el presente documento público. Sus datos se conservarán con carácter confidencial. -----

La finalidad del tratamiento de los datos es cumplir la normativa para autorizar/intervenir el presente documento, su facturación, seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial de obligado cumplimiento, de las que pueden derivarse la existencia de decisiones automatizadas, autorizadas por la Ley, adoptadas por las Administraciones Públicas y entidades cesionarias autorizadas por Ley, incluida la elaboración de perfiles precisos para la prevención e investigación por las autoridades competentes del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo. -----

El Notario realizará las cesiones de dichos datos que sean de obligado cumplimiento a las Administraciones Públicas, a las entidades y sujetos que estipule la Ley y, en su caso, al Notario que suceda o sustituya al actual en esta notaría. -----

Los datos proporcionados se conservarán durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales del Notario o quien le sustituya o suceda. -----

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición al



tratamiento por correo postal ante el Notario autorizante. Asimismo, tiene el derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control. -----

Los datos serán tratados y protegidos según la Legislación Notarial, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (o la Ley que la sustituya) y su normativa de desarrollo, y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE. -----

Les invito a leer por sí esta escritura y, una vez que lo han efectuado, la leo yo, el Notario, que he comunicado el contenido del instrumento con la extensión necesaria para el cabal conocimiento de su alcance y efectos, atendidas las circunstancias de los comparecientes, dando fe yo, el Notario, de que después de la lectura, los mismos han hecho constar haber quedado debidamente informados del

contenido del instrumento, haber prestado a éste su libre consentimiento, lo aprueban y firman.-----

De asegurarme de la identidad de los comparecientes por sus documentos de identidad antes reseñados, con retrato y firma, expedidos por autoridad pública; de que el consentimiento ha sido libremente prestado así como de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de los otorgantes e intervinientes; y de todo lo contenido en este instrumento público, extendido en siete folios de papel timbrado del Estado, exclusivo para documentos notariales, de la serie II, números el del presente y los seis siguientes correlativos, cuya expresión informática queda incorporada con la misma fecha y bajo el mismo número, en el correspondiente protocolo electrónico, yo, el Notario, doy fe.-----

Están las firmas de los comparecientes. Signado; firmado: Francisco Miras Ortiz. Rubricado y sellado.-----

DILIGENCIA.- Para hacer constar yo, el Notario, que he obtenido, por medios telemáticos de la Agencia Tributaria el NIF provisional de la sociedad, como consta en “comunicación acreditativa” que dejo unida a esta matriz. --

Del contenido de la presente diligencia, yo, el Notario, doy fe.-----

Signado. El Notario autorizante. Rubricado.-----



DILIGENCIA: La extiendo yo, el Notario, para hacer constar que, de conformidad con el artículo 153 del Reglamento Notarial, subsano la presente escritura otorgada ante mí, el día 7 de febrero de 2025, con el número 774 de protocolo, en base a los antecedentes tenidos a la vista para su elaboración, en los siguientes términos:-----

Que, por parte interesada, se me hace entrega para su unión a esta matriz de los Estatutos extendidos en 6 folios de papel común, firmados y aprobados por Don Jesús Fernando Rodríguez-Madridejos Ortega y Don Darío López Clemente, en su condición de ADMINISTRADORES MANCOMUNADOS de la sociedad denominada CIGNUS P2DC, S.L. (Unipersonal) y que deben sustituir a los incorporados en la escritura que se subsana, por la presente.

En cuyos términos queda redactada esta diligencia y subsanado el error padecido.-----

Del contenido de la presente diligencia, yo el Notario, doy fe, signo y firmo en Madrid, a dieciocho de marzo de dos mil veinticinco.-----

Signado: Francisco Miras Ortiz. Rubricado y sellado.---

DILIGENCIA: Para hacer constar que expido **COPIA AUTORIZADA ELECTRONICA** del presente documento conforme al articulo 110.1 de la Ley 24/2001 para su remisión al Registro Mercantil a los efectos de la presentación telemática e inscripción, he recibido la comunicación remitida por el Registro Mercantil, por vía telemática en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 112.2 de la Ley 24/2001, de conformidad con la cual se ha practicado la **INSCRIPCION** del Registro Mercantil, dicha comunicación dejo unida a la presente. -----

Del contenido de la presente diligencia, yo, el Notario
doy fe. _____

Signado. El Notario autorizante. Rubricados y sellado. -

----- SIGUEN DOCUMENTOS UNIDOS -----

PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS
CENTRO DE PROCESO DE DATOS
BORRADOR DE PLANEAMIENTO Y DOCUMENTO DE INICIO

ANEXO II. ACREDITACIÓN DE CAPACIDAD TÉCNICA DEL REDACTOR



BLOQUE I - 45

C/ Segundo Mata 1, 2^a planta. Oficina 1. 28224 Pozuelo de Alarcón (Madrid) - Tel. +34 917 144 220 - info@spatialconcepts.eu
www.spatialconcepts.eu



**DOÑA M^a EUGENIA DEL RÍO VILLAR, ARQUITECTO,
SECRETARIO DEL COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MADRID**

C E R T I F I C A:

Que, según los antecedentes obrantes en la Secretaría de esta Corporación Profesional, se desprende que el Arquitecto **NATALIA CHINCHILLA CAMARA** de nacionalidad **ESPAÑOLA**, con DNI/NIF/NIE **07494722B** con residencia en **POZUELO DE ALARCON(MADRID)** y Titulo expedido por **ESCUELA TECNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA** de **MADRID** obtenido con fecha **03 Octubre de 1997** se encuentra colegiado en este Colegio Oficial de Arquitectos con el número **12282**, no constando en su expediente nota desfavorable alguna en relación con el ejercicio de la profesión hasta el día de la fecha.

Y para que conste, a los efectos oportunos, expido el presente certificado que firmo en Madrid a 21 Abril de 2025



PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS
CENTRO DE PROCESO DE DATOS
BORRADOR DE PLANEAMIENTO Y DOCUMENTO DE INICIO

ANEXO III. ACUERDO DE LA ACCELERADORA DE INVERSIONES DE LA COMUNIDAD DE MADRID
POR LA QUE SE DECLARA EL PROYECTO DE ESPECIAL INTERÉS (ACCELERADORA DE
INVERSIONES) Y LA RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSICIÓN
ENERGÉTICA Y ECONOMÍA CIRCULAR POR LA QUE SE ACUERDA APLICAR LA
TRAMITACIÓN PREFERENTE Y URGENTE A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
DE SU COMPETENCIA.



ACUERDO DE LA ACELERADORA DE INVERSIONES DE LA COMUNIDAD DE MADRID, POR EL QUE SE DECLARA EL PROYECTO PROMOVIDO POR CIGNUS P2DC, S.L. DE ESPECIAL INTERÉS PARA LA COMUNIDAD DE MADRID, DE ACUERDO CON EL DECRETO 15/2023, DE 1 DE MARZO, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE CREA Y REGULA LA ACELERADORA DE INVERSIONES DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Nº expediente ACEL-07-2025

En reunión del día 7 de julio de 2025, de la Aceleradora de Inversiones de la Comunidad de Madrid, formada por el Presidente, el vocal titular de la Viceconsejería competente en materia de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, el vocal titular de la Dirección General competente en materia de Economía, en calidad de vocales permanentes; el Primer Teniente de Alcalde y Concejal de Patrimonio, Economía y Hacienda, Turismo, Medio Ambiente, Sostenibilidad y Servicios, representando al Ayuntamiento de Daganzo, el Viceconsejero de Digitalización, en calidad de vocales no permanentes; y la Secretaria de la Aceleradora, conforme a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Con fecha 16 de mayo de 2025, CIGNUS P2DC, S.L., CIF: B75889097, presentó ante la Aceleradora de Inversiones de la Comunidad de Madrid, adscrita a la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, solicitud de declaración de proyecto de especial interés, de acuerdo con el Decreto 15/2023, de 1 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se crea y regula la Aceleradora de Inversiones de la Comunidad de Madrid.

SEGUNDO: A la vista del expediente, la Unidad Técnica de la Aceleradora de Inversiones emitió informe de fecha 4 de julio de 2025, en el que se concluye la aptitud del proyecto de implantación de un centro de datos de última generación, conectado directamente a una planta fotovoltaica en modalidad de autoconsumo, en Daganzo, para su declaración como proyecto de especial interés para la Comunidad de Madrid. Esta propuesta se motiva en el cumplimiento de los requisitos del artículo 8 del Decreto 15/2023, de 1 de marzo, en la medida en que el proyecto contempla una inversión de alrededor de 290 millones de euros, y prevé la creación de aproximadamente 100 puestos de trabajo, además del impacto que generará en la economía local y regional.

Asimismo, se acredita la madurez y la viabilidad del proyecto.

TERCERO: No se estima necesario realizar el trámite de audiencia, según lo establecido en el artículo 82.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al no figurar en el procedimiento, ni ser tenidos en cuenta en la resolución, otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado.



FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 y 9 del Decreto 15/2023, de 1 de marzo y, en virtud del artículo 19.2 e) del Decreto 230/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, el órgano instructor es la Unidad Técnica de Aceleración de Proyectos de Inversión, que será asistida técnica, personal y materialmente por la Dirección General de Economía de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad de Madrid, sobre la que recae el secretariado de la Aceleradora.

SEGUNDO: De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 4 y 9 del Decreto 15/2023, de 1 de marzo, la competencia para la emisión del acuerdo es de la propia Aceleradora de Inversiones.

En este sentido, según se determina en el artículo 4.1 b) del Decreto 15/2023, de 1 de marzo, entre las funciones de la Aceleradora se encuentra: aprobar la solicitud de declaración de proyecto de especial interés para la Comunidad de Madrid, por unanimidad de sus miembros, o desestimarla si alguno de estos entiende que no cumple los requisitos establecidos en el artículo 8.

TERCERO: El artículo 8 del Decreto 15/2023, de 1 de marzo, define los proyectos de especial interés para la Comunidad de Madrid como las iniciativas empresariales que se desarrolle en su territorio, tanto de instalación como de ampliación o mejora, que cumplan con al menos uno de los siguientes requisitos relativos a inversión y empleo. En relación al empleo, que supongan la generación de cincuenta o más puestos de trabajo con contrato indefinido a jornada completa o equivalentes. En cuanto a la inversión en activos fijos, excluyendo los activos inmobiliarios, que impliquen un importe igual o superior a diez millones de euros.

Asimismo, se podrán declarar de especial interés otros proyectos de inversión que, aun no cumpliendo los requisitos anteriores, incidan en la mejora del modelo productivo madrileño o contribuyan al reequilibrio de la economía madrileña.

En el presente proyecto quedan acreditados el cumplimiento de los requisitos del artículo 8, en la medida que la inversión asciende a 290.000.000,00 de euros, y se prevé la creación de alrededor de 100 puestos de trabajo directos e indefinidos.

Además, el proyecto contribuirá a la economía regional mediante la generación de empleo indirecto, así como por la dinamización del sector tecnológico.

CUARTO: Según lo dispuesto en el artículo 84 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, la resolución pondrá final al procedimiento.



VISTAS las disposiciones legales citadas y demás concordantes y de general aplicación, a propuesta de la Unidad Técnica de Aceleración de Proyectos de Inversión, la Aceleradora de Inversiones

ACUERDA

PRIMERO: Estimar la solicitud con número de expediente ACEL-07-2025, presentada por CIGNUS P2DC, S.L., relativa al proyecto de implantación de un centro de datos de última generación, conectado directamente a una planta fotovoltaica en modalidad de autoconsumo, en Daganzo, y proceder a su declaración como proyecto de especial interés para la Comunidad de Madrid, al cumplir los requisitos establecidos en el artículo 8 del Decreto 15/2023, de 1 de marzo.

Esta declaración no será aplicable a los procedimientos de otras Administraciones que no hayan participado en la reunión de la Aceleradora. Asimismo, no será aplicable en los actos de trámite, cuando se deba solicitar informe a otras administraciones o cuando la reducción del plazo perjudique al solicitante.

SEGUNDO: Notificar el Acuerdo por el que se declara el especial interés a la persona promotora del proyecto o a sus representantes. Asimismo, notificar este acuerdo a los titulares de los órganos administrativos competentes en los procedimientos que puedan afectar al proyecto, sean miembros permanentes o no del órgano colegiado, y que hayan participado en la declaración de proyecto de especial interés por la Aceleradora, a los efectos de adopción de los acuerdos pertinentes de tramitación preferente y urgente de estos procedimientos. Todo ello de acuerdo con la normativa específica aplicable al procedimiento de que se trate y, en su defecto, según lo establecido en los artículos 33 y 71 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante el propio órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de cuantos otros recursos se estimen oportuno deducir. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

**EL PRESIDENTE DE LA
ACELERADORA DE INVERSIONES**
P.S. (Orden de 20 de junio de 2025)

**LA SECRETARIA DE LA
ACELERADORA DE INVERSIONES**



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestiona.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: 1295253622517796516959



Resolución de 17 de julio de 2025 de la Dirección General de Transición Energética y Economía Circular por la que se acuerda aplicar la tramitación preferente y urgente a los procedimientos administrativos de su competencia relativos al proyecto denominado “Proyecto de construcción y puesta en marcha de un centro de datos de última generación en la Comunidad de Madrid, conectado directamente a una planta fotovoltaica cercana en modalidad de autoconsumo, en Daganzo”

ANTECEDENTES DE HECHO

Uno de los objetivos del Gobierno de la Comunidad de Madrid es la adopción y el desarrollo de políticas que dinamicen la economía, mejoren la regulación y el clima de negocios y favorezcan el desarrollo de nuevos proyectos de inversión, tanto nacionales como extranjeros.

Entre las medidas adoptadas para la materialización de este objetivo se encuentra la creación de la Aceleradora de Inversiones, regulada mediante el Decreto 15/2023, de 1 de marzo, del Consejo de Gobierno (BOCM de 6 de marzo de 2023), como órgano colegiado interdepartamental, y eventualmente interadministrativo, cuyo fin es facilitar la tramitación de los proyectos generadores de riqueza y empleo para la Comunidad de Madrid, que cumplan determinados requisitos establecidos en el decreto.

Para la aceleración de estos proyectos, es preciso la declaración de los mismos como de especial interés para la Comunidad de Madrid, siempre que cumplan determinados requisitos relativos al volumen de inversión o creación de empleo.

Con fecha 16 de mayo de 2025, tuvo entrada la solicitud de declaración de proyecto de especial interés del promotor CIGNUS P2DC, S.L., cuyo objeto es la nueva instalación (Proyecto de construcción y puesta en marcha de un centro de datos de última generación en la Comunidad de Madrid, conectado directamente a una planta fotovoltaica cercana en modalidad de autoconsumo, en Daganzo)

Una vez analizado el proyecto, la Aceleradora de Inversiones de la Comunidad de Madrid, en reunión celebrada con fecha 07/07/2025, decidió por unanimidad su declaración como proyecto de especial interés.

La presente resolución, mediante la cual se declara el carácter preferente y urgente de los procedimientos señalados en su resuelvo primero, tiene por objetivo dar cumplimiento a lo dispuesto en la normativa reguladora de la Aceleradora de Inversiones, una vez declarado el proyecto de especial interés.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

La declaración del proyecto de especial interés por la Aceleradora de Inversiones de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 15/2023, determinará la adopción del acuerdo de tramitación preferente y urgente por





los titulares de los órganos administrativos competentes en los procedimientos que puedan afectar al proyecto, que sean miembros, permanentes o no, que hayan participado en dicha declaración del proyecto.

En lo que respecta a la competencia para la tramitación de los procedimientos que afectan al proyecto denominado “Proyecto de construcción y puesta en marcha de un centro de datos de última generación en la Comunidad de Madrid, conectado directamente a una planta fotovoltaica cercana en modalidad de autoconsumo, en Daganzo”, conforme se determina en el Decreto 235/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior en su artículo 10, es competencia de esta Dirección General de Transición Energética y Economía Circular la tramitación de los procedimientos detallados en esta resolución del proyecto anteriormente citado.

De conformidad con lo previsto en el artículo 10.1 del Decreto 15/2023, de 1 de marzo, en relación con los artículos 33 y 71 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas esta Dirección General

RESUELVE

Primero. Declaración de la tramitación preferente y urgente

1.- Acordar la tramitación preferente y urgente en los procedimientos administrativos de la competencia de este centro directivo, afectados en la tramitación del proyecto declarado de especial interés de la Comunidad de Madrid, denominado Proyecto de construcción y puesta en marcha de un centro de datos de última generación en la Comunidad de Madrid, conectado directamente a una planta fotovoltaica cercana en modalidad de autoconsumo, en Daganzo, con fecha 9 de julio de 2025.

2.- En consecuencia, se reducirán a la mitad los plazos establecidos en dichos procedimientos, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos.

3.- Esta reducción de plazos será, así mismo, de aplicación a los plazos de emisión de informes, independientemente de la normativa de la que derive su exigencia y del órgano emisor.

4.- En caso de que la normativa específica de aplicación al procedimiento de que se trate regule expresamente los efectos de la declaración de urgencia, la reducción de plazos será la prevista en la misma

Segundo. Efectos

Esta resolución producirá efectos desde la fecha de la firma, la cual produce efectos el acuerdo de declaración del proyecto de construcción y puesta en marcha de un centro





Comunidad
de Madrid

Dirección General de Transición Energética
y Economía Circular
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,
AGRICULTURA E INTERIOR

de datos de última generación en la Comunidad de Madrid, conectado directamente a una planta fotovoltaica cercana en modalidad de autoconsumo, en Daganzo, de especial interés adoptado por la Aceleradora de Inversiones de la Comunidad de Madrid.

Contra la presente resolución no cabrá recurso alguno, a tenor de lo dispuesto en el artículo 33.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Madrid a fecha de la firma

LA DIRECTORA GENERAL DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA
Y ECONOMÍA CIRCULAR

Firmado digitalmente por: APARICIO MAEZTU CRISTINA
Fecha: 2025.07.17 17:42

Cristina Aparicio Maeztu



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestiona.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: 1277528578085353210170